

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN-Managua
Recinto Universitario Rubén Darío**



**Departamento de Filosofía y Sociología
Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas**

Monografía para optar al título de Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas

Título del trabajo:

- ✚ Estatus de Sujeción Político-Colonial de Puerto Rico en el siglo XXI.
Geoestrategia de Estados Unidos en el Mar Caribe.

Autoras:

- ✚ Cindy Gabriela Acevedo Martínez
- ✚ Lesly Denisse Cordero Núñez

Tutor:

- ✚ Máster: Dennis Palma

Asesora:

- ✚ Licenciada: Danny Benítez

Managua, Miércoles 9 de Diciembre de 2015

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Dedicatoria

A Dios omnipotente, por el don de la vida y su infinita misericordia, que me ha permitido alcanzar mis metas.

A mis padres por su empeño, dedicación, sacrificios y apoyo incondicional a lo largo de mi vida; por los valores inculcados y el esfuerzo por entregar a la sociedad a una persona de bien.

Especialmente al amor de mi vida W. A. P. M por caminar con paso firme tomados de la mano sin importar cuán pedregoso sea el camino, por sus consejos y su confianza; por haberme demostrado que la felicidad es un compuesto de sacrificios, tristezas, ilusiones y alegría.

Br. Cindy Gabriela Acevedo Martínez

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Agradecimiento

Agradezco a Dios que por su amor y bondad me ha permitido culminar una de las metas más importantes hasta el momento.

A mis padres por su amor y por el esfuerzo de educarme de la mejor manera y por ser protagonistas de mis triunfos.

A mis amigos por ser los mejores ángeles; por su compañía, consejos y su apoyo a lo largo de este hermoso recorrido de la vida; especialmente a L. D. C. N, por tomar este reto juntas.

A nuestra Alma Mater; y especialmente a los maestros por brindarme el pan del saber, por sus esfuerzos de hacer germinar una semilla aspirante al cambio social; a nuestro tutor y a nuestra asesora, por su dedicación, disposición y su valioso tiempo brindado.

\

Br. Cindy Gabriela Acevedo Martínez

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mi creador y padre celestial, por derramar sus bendiciones sobre mí, por brindarme el don de la inteligencia y fuerzas necesarias para no dejarme vencer, cuando estoy a punto de caer; por enseñarme a ser cada día mejor.

A mis padres, quienes han estado pendientes de mi crecimiento y formación profesional, gracias a los dos por sus deseos de verme triunfar y ser ejemplo para muchas personas.

A mis hermanas, Jennifer, Katherine, Josheline, por sus locuras, consejos y apoyo incondicional hacia mi persona.

A todos los que con su trabajo, tiempo y ayuda contribuyeron a la culminación de esta investigación.

"Todo esfuerzo tiene su recompensa, pero quedarse solo en palabras lleva a la pobreza" Salomón, Proverbios 14:23

Br. Lesly Denisse Cordero Núñez

Agradecimiento

A Dios padre todo poderoso, por guiarme y mostrarme el camino del bien, por toda la sabiduría que derramo en mí, para la culminación de mis estudios universitarios.

A mis padres, quienes con su ejemplo y esfuerzo lucharon junto a mí, día a día para enseñarme a triunfar en la vida.

A mis profesores, fuentes de inspiración, por apoyarme durante estos cinco arduos años de mi carrera, especialmente a nuestro tutor, Master Dennis Palma por su paciencia, consejos y consistencia, para hacer de esta investigación todo un éxito.

A mis amigos, por sus ganas de verme triunfar y estar a mi lado en los momentos más difíciles de este camino, principalmente a mi compañera de monografía C. G. A. M. "porque vencimos la batalla de esta guerra que ha cesado con éxito y nos unimos para lograr nuestros objetivos, gracias no solo por ayudarme a concluir esta investigación, sino por todos los bonitos momentos que pasamos en el proceso".

De manera especial agradezco a E. J. B. D. por mostrarme con dedicación que en la vida nada es fácil, y que hay que luchar por las metas que deseamos alcanzar, por ser un amigo sincero y ayudarme a mantenerme firme en el largo camino de la vida.

Br. Lesly Denisse Cordero Núñez

 Contenido

Introducción.....	7
Resumen.....	10
1.1. Antecedentes	12
1.2. Justificación	15
1.3. Objetivos	17
1.4. Planteamiento del Problema	18
1.5. Preguntas Directrices	20
1.6. Marco Teórico Conceptual	21
• Geopolítica	21
• Geoestrategia.....	23
• Colonialismo.....	26
• Descolonización	28
• Autodeterminación de los Pueblos	29
• Identidad Nacional.....	30
• Sujeción Política.....	32
• Independencia	34
Capítulo I: Pretensiones Políticas de Estados Unidos hacia Puerto Rico, Estimuladas por la Posición Geoestratégica de la Isla.....	36
1.1. Acciones Militares llevadas a cabo por Estados Unidos	40
1.2. Control que ejerce Estados Unidos sobre del Espacio Marítimo de Puerto Rico.....	45
1.3. Dominio del Espacio Terrestre que posee Estados Unidos en Puerto Rico.....	49
Capítulo II: Mecanismos implantados por el imperio norteamericano para mantener esta dominación y asegurar sus intereses.....	52
2.1. Organismos Internacionales en los que Estados unidos ejerce su influencia política	54
2.1.1. Organización de Naciones Unidas (ONU)	55
2.1.2. Organización de Estados Americanos (OEA)	56
2.1.3. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)	58
2.2. Estrategias Políticas de Estados Unidos para Dominar a Puerto Rico	60
2.3. Injerencia Política de Estados Unidos en Puerto Rico.....	64
2.4. Potestad de Estados Unidos sobre la Económica de Puerto Rico	66
2.5. Dominación Ideológica.....	68

2.6. Construcción e Instalación de Bases Militares como Mecanismo de Expansión del Poderío Militar que ejerce Estados Unidos.....	69
Capitulo III: Impacto socio-político en Puerto Rico, tras ser constituido como Estado Libre Asociado	72
3.1. Pérdida de la Identidad Nacional y Sentimiento Nacionalista	73
3.1.1. Imposición del Idioma Inglés	74
3.1.2. Cultura Beligerante en Puerto Rico	75
3.2. Impacto Económico.....	77
3.2.1. Crisis económica actual.....	77
3.2.2. Dependencia Financiera	79
3.3. Migraciones, la realidad del famoso " Sueño Americano"	82
3.4. Importancia de los Movimientos Independentistas en el Proceso de Descolonización de Puerto Rico	85
Conclusiones	88
Recomendaciones.....	91
Diseño Metodológico	94
Bibliografía.....	97
Anexos	104
1. Entrevistas	
• Entrevista 1	105
• Entrevista 2	107
• Entrevista 3	109
• Entrevista 4	111
2. Tratado de Paris 1898.....	112
3. Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.....	118
4. Ley Foraker de 1900 de Puerto Rico.....	121
5. Resumen de los Plebiscitos	135
6. Cronograma de Actividades	136
7. Operacionalización de Variables.....	137

Introducción

La presente Investigación, realiza un análisis cualitativo acerca de la existencia del colonialismo en el actual siglo XXI, entiéndase colonialismo como una doctrina imperialista basada en la dominación de un territorio, haciendo referencia a la imposición de nuevas estructuras tanto políticas, económicas y sociales, así como la esclavitud y explotación de los pueblos. Por lo antes mencionado, el colonialismo no es más que una estrategia de dominación y violación de los derechos humanos de las personas pertenecientes a dichos territorios, que a su vez representan un punto estratégico para los intereses de las grandes potencias; de manera particular, en esta investigación se toma de referencia el histórico caso de Puerto Rico y su truncado proceso de independencia.

Ante todo, es conveniente mencionar que se ha demostrado a través de la historia, que las colonias que existieron siglos atrás, han dejado secuelas sobre los territorios que fueron dominados, dado que no se les permitía la autodeterminación y pleno desarrollo de los mismos; sin embargo fueron las grandes potencias quienes se enriquecieron con los recursos que poseían esos pueblos. Cabe destacar que muchos de esos territorios han logrado su independencia a través de los diversos levantamientos sociales, no obstante Puerto Rico no ha logrado liberarse del yugo que lo mantiene oprimido pese a que este territorio no ha sido reconocido como colonia.

Para muchos, el colonialismo es una cuestión que sólo cabe en la lógica de siglos anteriores, ya que en pleno siglo XXI y con sociedades desarrolladas, por lo tanto no se presta especial interés al tema, puesto que se dice que ha quedado para la historia, no obstante este tema debe ser abordado en las distintas coyunturas internacionales dada la relevancia social que representan los Estados Autónomos en las Relaciones Internacionales, por tanto la Organización de Naciones Unidas (ONU), ha creado un Comité de Descolonización encargado de velar y elaborar resoluciones que sean favorables para los territorios que padecen este fenómeno, de igual manera, dicho comité ha elaborado una lista de territorios que aún permanecen bajo la condición de Colonias.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Según la lista elaborada por el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, reconocen la existencia de 17 colonias o Estados no Autónomos a nivel mundial, sean estos territorios los siguientes:

Sahara Occidental, Anguila, Bermuda, islas Caimán, islas Malvinas, islas Turcas y Caicos, islas Vírgenes Británicas, islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Montserrat, Santa Elena, Gibraltar, Guam, Nueva Caledonia, Pitcairn, Polinesia Francesa, Samoa Americana y Tokelau.

Dicha lista omite el caso de Puerto Rico, puesto que en el año 1952 fue constituido como Estado Libre Asociado a Estados Unidos (ELA), como consecuencia de la firma del Tratado de Paris celebrado entre España y Estados Unidos (1898), en el cual estas dos potencias negociaron la posesión de Puerto Rico y finalmente quedó sujeto a manos del imperialismo norteamericano.

Por lo antes mencionado, esta investigación presenta la contradicción entre los distintos Instrumentos Jurídicos Internacionales referidos a la existencia de colonias, mismos que en sus contenidos abogan por el derecho y libre determinación de los pueblos, catalogando de inaceptable la existencia de colonias en pleno siglo XXI, no obstante en la práctica se demuestra lo contrario, ya que el estatus político de Puerto Rico, es una figura jurídica inexistente en la doctrina del Derecho Internacional. Cabe señalar que las condiciones internas del Estado Libre Asociado de esa isla han demostrado ser características propias de una colonia tradicional.

Asimismo, se hace hincapié en que la que la Geopolítica y la Geoestrategia constituyen un eje fundamental en las distintas coyunturas internacionales, particularmente Puerto Rico el cual es un territorio de gran importancia para los intereses de Estados Unidos, dada la posición geográfica en la que se encuentra ubicado, ya que el mar caribe ha sido considerado un punto estratégico en el aspecto político, económico y militar.

Por lo antes mencionado, esta investigación se considera de gran relevancia para la comunidad internacional, puesto que esa isla se encuentra ubicada en el Caribe, es decir que forma parte de nuestra región latinoamericana, por lo

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

tanto su condición de Colonia tiene un impacto negativo sobre los esfuerzos de integración regional en latinoamericana y Caribeña, a la que propugnan los organismos regionales, tales como la CELAC, UNASUR, MERCOSUR, CARICOM, ALBA, SICA, entre otros. Cabe destacar que estos son de carácter incluyente, asimismo trabajan a fin de fortalecer eficazmente la identidad de cada uno de estos pueblos; pese a que Puerto Rico forma parte de dicha región, su estatus político-jurídico no ha logrado ser cambiado.

Del mismo modo, en esta investigación se analizan las causas y consecuencias tanto políticas, como sociales y económicas que sufre ese pueblo debido a las implantación de nuevas estructuras de organización, dado que se ha vendido la idea que vivir bajo el dominio del imperio norteamericano proporciona una estabilidad en todos los sentidos, sin embargo, la experiencia de Puerto Rico demuestra lo contrario, lo antes mencionado constituye un mecanismo de control para asegurar los intereses norteamericanos así como expandir su capital interno a costa de las riquezas que les proporciona la isla.

Resumen

La presente investigación monográfica, realiza un estudio exhaustivo acerca del estatus político de Puerto Rico, así como las causas y consecuencias a las que ha conllevado la condición actual de la isla.

A lo largo de la historia, Puerto Rico ha sido víctima de múltiples injerencias políticas, en un primer nivel fue dominado por España, su antigua metrópolis; años más tarde, con la firma del Tratado de Paris de 1898, España cedió a Estados Unidos sus derechos sobre la isla, reconociendo que habían sido derrotados en la Guerra Hispanoamericana contra Estados Unidos; conscientes del poderío militar que este último poseía, vendieron a Puerto Rico por 20 millones de dólares. Desde esa época la isla ha estado en manos del imperio norteamericano, mismo que en el año 1952 le constituye como Estado Libre Asociado.

En el primer capítulo, se presenta las pretensiones políticas de Estados Unidos hacia Puerto Rico, basadas en su espíritu expansionista que empezó a desarrollar desde la Primera Guerra Mundial; las acciones desarrolladas en la isla son estimuladas por la posición geopolítica y geoestratégica de la Isla, demostrando al mismo tiempo que este imperio ha ejercido acciones militares para mantener un control absoluto sobre ese territorio, dominando así los puertos marítimos de la isla a través de la implantación de leyes de cabotaje, las cuales regulan el comercio interno de la misma, lo que provoca el estancamiento económico de Puerto Rico. De igual modo, se aborda el control sobre el espacio terrestre de la isla por parte de Estados Unidos, apoyándose en la Ley Foraker en la que se estipula cómo debe ser administrada la isla y sus recursos.

El segundo capítulo de esta investigación, detalla los diversos mecanismos de dominación que Estados Unidos ha impuesto sobre esa isla caribeña, para mantenerle bajo su dominio y a la vez asegurar sus intereses, valiéndose de sus prácticas imperialistas a tal grado que tiene la capacidad de disuadir en las decisiones de Organismos internacionales y regionales que han abordado sobre la situación que padece la isla. Además, se especificaran las estrategias

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

políticas que ha desarrollado Estados Unidos para contrarrestar los deseos de un futuro proceso independentista, de igual modo, se plantea el papel que ha venido a jugar la creación de la Ley Jones, la cual será explicada en el desarrollo de la investigación. Asimismo se revelará la dominación ideológica ejercida por Estados Unidos, la jurisdicción que este posee sobre aspectos económicos Puerto Rico, así como la potestad que mantenía sobre la ya retirada Base de Vieques.

El tercer y último capítulo, realiza una caracterización acerca del impacto socio-político en Puerto Rico tras ser constituido como Estado Libre Asociado. Por lo tanto se incluye la importancia y beligerancia que han tenido los movimientos sociales para la descolonización de Puerto Rico y las causas de la pérdida de identidad de la mayor parte de la población de la isla.

De igual forma, se describen los aspectos más relevantes que llevaron a Puerto Rico a adquirir la deuda pública que está afectando a la isla, la cual ha sido considerada actualmente como impagable, misma que aqueja a sus habitantes a tal grado que, muchos de ellos están emigrando a Estados Unidos masivamente ya que en la isla no se están generando ofertas de empleo. Además se plantea un debate histórico sobre el estatus político de la isla, insistiendo en el derecho que esta posee a su independencia.

Antecedentes

Dada las condiciones que se viven en Puerto Rico, distintos autores se han interesado en analizar y exponer sus puntos de vista respecto a tal situación, entre estos citamos a **Germán Delgado Passapera**, quien en su obra *"Puerto Rico: sus luchas emancipadoras 1850-1898"* publicado en 1984, relata los hechos sobre la historia de esa Isla Caribeña, las injusticias que se han cometido contra ese pueblo y los diferentes levantamientos armados que resultan en la búsqueda de su independencia, dejando entrever la sujeción política que padece Puerto Rico respecto a Estados Unidos, asegurando al mismo tiempo que la soberanía de la isla es limitada en cuanto a poder y libertades.

Por otra parte, encontramos a **María del Rosario Rodríguez Rivas**, quien en el año 1998 publicó una obra denominada *"El valor geopolítico de Puerto Rico para Estados Unidos a finales del siglo XIX"* en la que describe desde su perspectiva, cómo Estados Unidos se apoderó de Puerto Rico, asimismo resalta las riquezas naturales que este posee, tales como las producciones de azúcar, café y la importancia de la materia prima llevada de Puerto Rico para la producción de productos norteamericanos de primer nivel, además esta autora considera la posición geográfica de la isla como punto clave para la seguridad norteamericana así como para sus intereses.

Muchos de los personajes e investigadores que le han dado seguimiento a la situación que padece Puerto Rico, manifiestan indignación y descontento respecto a la misma, entre ellos, **José Trías Monge** quien en su libro *"Puerto Rico: las penas de la colonia más antigua del mundo"* publicado en el año 1999, describe y realiza un análisis crítico sobre la historia política y socioeconómica de Puerto Rico y su relación con Estados Unidos. Asimismo resalta de que todos los elementos de una nueva política se discuten teniendo como fondo el hecho de cómo Puerto Rico ha llegado a ser, para su descrédito y el de Estados Unidos, la colonia más antigua del mundo moderno.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

La situación de Puerto Rico compete a los países de la región Latinoamericana, en especial a los caribeños, pues no hablar de la situación que sufre esta isla, es ignorar años de lucha de un pueblo que ha resistido de todas las formas posibles el colonialismo y la asimilación de estructuras impuestas.

Asimismo, el Dr. **Ronald Martínez Lahoz**, en su ensayo *"Ficción y realidad Libertaria en el Puerto Rico Postcolonial"* publicado en 2007, hace una crítica política al Estado Libre Asociado que implantó Estados Unidos como una estrategia de dominación, el impacto de esta condición al desarrollo económico y social de Puerto Rico, así como la decadencia de esa estrategia norteamericana no ha permitido el progreso social de la isla.

La vigencia del colonialismo en el siglo XXI es una situación que no puede obviarse, pues el derecho de independencia y autodeterminación de los pueblos que se plasma en la Carta Magna de la ONU, se ve violentado. En la actualidad se han relatado diferentes escenarios en los que se desenvuelve la situación de la isla de Puerto Rico, tal es el caso de **Fabio Valenzuela Sosa**, quien en su obra *"Queridísimas Hijas"* publicado en el año 2014, relata cronológicamente el desarrollo y consolidación de Puerto Rico como Colonia norteamericana, haciendo referencia a diversos levantamientos sociales que tuvieron lugar en Haití y Cuba en siglos anteriores que de una u otra forma influyeron para agilizar el proceso de opresión de la isla, del mismo modo es una crítica política a la condición actual de Puerto Rico como Estado Libre Asociado.

Existe una diversidad de autores que relatan lo que sucede en Puerto Rico en la actualidad y su estatus de colonia, el cual ha sido maquillado con el nombre de Estado Libre Asociado.

En el año 2014, se publicó una tesis elaborada por **Wilkins Roman Samot**, titulada *"Teoría General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"* cuyo eje principal es la descripción general y detallada de relaciones bilaterales en materia político-constitucional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Estados Unidos de América y viceversa, haciendo énfasis en las relaciones de dominio ejercidas por el imperio norteamericano a la isla caribeña, es decir que este autor plasma en su tesis la realidad social de Puerto Rico y la violación a todos los derechos políticos, sociales, entre otros.

Por lo antes expuesto, es evidente la relevancia social que posee hablar del fenómeno que vive Puerto Rico en el actual siglo XXI, y su condición de Estado Libre Asociado.

Justificación

Esta investigación nace con el objetivo de estudiar una problemática que ha venido marcando los diversos escenarios de la historia en el mundo, tal es el caso del colonialismo y el proceso para su definitiva extinción, ya que actualmente los territorios que se encuentran bajo esta condición son vistos con indiferencia, siendo excluidos en diversos ámbitos de la sociedad, de manera particular se toma el caso de Puerto Rico mejor conocido como "La colonia más antigua del mundo". Esta investigación conlleva a entender los procesos de dominación que se vivieron en el mundo, fruto del proceso de colonización de las metrópolis, ya que el colonialismo en América Latina aún está vigente.

De manera especial en esta investigación, se estudiará la posición geoestratégica en que se encuentra localizada Puerto Rico, recalcando que el Caribe es un punto clave para cuestiones primordialmente políticas y militares.

Por otra parte, servirá de base para incentivar a los estudiantes de Diplomacia y Ciencias Políticas, así como de todas las carreras de ciencias sociales a interesarse por la investigación, puesto que a través de la misma, se llega a entender las principales causas de cada problemática.

Esta investigación monográfica se considera un mecanismo alternativo para ampliar los conocimientos e información que se maneja sobre la situación de Puerto Rico. Cabe destacar que su condición actual perjudica los esfuerzos de integración regional, puesto que no tiene las libertades de decidir soberanamente sobre sus asuntos internos y sus relaciones con los demás países de la región.

Asimismo, es un elemento para reforzar conocimientos respecto al acontecer político actual que se vive en el ámbito internacional, exclusivamente en la región Latinoamericana; cabe señalar que en los Centros de Investigación de nuestra Alma Mater, los documentos relacionados a la condición política de

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Puerto Rico son escasos, dado que existe únicamente una investigación¹ la cual aborda de modo superficial la problemática existente en la isla, sin embargo no profundiza en lo que respecta a causas y consecuencias de ello.

Por lo tanto, esta investigación pretende demostrar el derecho que posee Puerto Rico a su autodeterminación e independencia, recalcando que el Estatus político de esa isla no existe en la doctrina del Derecho Internacional, de esta manera se deja entrever el poderío que está expandiendo Estados Unidos a nivel global y como ha implementado mecanismos para frustrar un posible proceso independentista en Puerto Rico, mismo por el que se ha estado luchando a través de los años, representado por los diferentes movimientos independentistas así como por sectores de la sociedad puertorriqueña.

¹ Papel de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la descolonización de Puerto Rico y las Islas Malvinas en el periodo 2012 febrero 2014. (Benítez y Palma, 2014)

Objetivos

Objetivo General:

- Determinar la importancia geopolítica y geoestratégica de Puerto Rico para Estados Unidos.

Objetivos Específicos:

- Analizar las pretensiones políticas de Estados Unidos hacia Puerto Rico, estimuladas por la posición geoestratégica de la isla.
- Describir los mecanismos que ha implementado el imperio norteamericano para mantener esta dominación y simultáneamente asegurar sus intereses.
- Detallar el impacto socio-político en Puerto Rico, tras ser constituido como Estado Libre Asociado.

Planteamiento del Problema

Cuando se habla de las 17 colonias existentes en el mundo, según la lista elaborada por el Comité de Descolonización de la ONU, los Territorios No Autónomos son los siguientes: Sáhara Occidental, Anguila, Bermuda, Islas Caimán, Islas Malvinas, Islas Turcas y Caico, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Monserrat, Santa Elena, Gibraltar, Guam, Nueva Caledonia, Pitcairn, Polinesia Francesa, Samoa Americana, Tokelau, todos estos pertenecientes a los continentes de África, Europa, Asia, así como de las zonas del Atlántico, Pacífico y el Caribe.

Como es notable, Puerto Rico no aparece en esa lista, puesto que nunca formó parte de ella, dado que en el contexto de la guerra fría, Washington persuadió a la ONU de retirar a Puerto Rico de la lista de colonias argumentando que el Estado Libre Asociado era una forma de gobierno no colonial.

De tal modo, el Congreso estadounidense aprobó la Constitución de esa isla como Estado Libre Asociado en 1952, cuya traducción tácita al inglés sería "Associated Free State" sin embargo la asamblea constituyente consideró inadecuado llamar a esta forma de vinculación política porque la palabra "State" en los Estados Unidos se le designa a cada uno de los distritos que integran su organización federal y esto habría suscitado confusiones, por lo tanto en inglés se constituyó como Commonwealth.

En 1953 el Comité de Descolonización de la ONU elaboró la lista de Territorios No Autónomos, excluyendo a Puerto Rico por su estatus político adquirido un año antes, sin embargo, con base a las condiciones en que vive la isla, esta debió ser incorporada en la lista de territorios que viven bajo colonialismo.

No obstante, cuando se habla de "libre" es un término que se mantiene en tela de duda, ya que el Congreso Norteamericano tiene la facultad de frenar toda acción legislativa elaborada por Puerto Rico, asimismo ejerce control sobre asuntos gubernamentales de la isla, sin omitir la presencia de Agencias Federales de Estados Unidos que regulan y controlan aspectos meramente internos de ese territorio.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Es preciso mencionar que existen distintos Instrumentos Jurídicos Internacionales, tales como el *Principio de la Igualdad de Derechos y la Libre Determinación de los Pueblos* de la Carta de Naciones Unidas, la *Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960; y 30 resoluciones aprobadas por la ONU, en las cuales reconocen el derecho de Puerto Rico a su libre-determinación e independencia, así como su carácter latinoamericano y caribeño; sin embargo el imperio norteamericano hace caso omiso a tales estatutos, por lo tanto el interés por contribuir a la independencia o Estadidad de ese territorio es nulo.

Por lo antes mencionado, cabe cuestionarse lo siguiente: ¿Se encuentra Puerto Rico sometido políticamente a Estados Unidos? ¿Puede asegurarse que se encuentra bajo condición de Colonia tradicional?, ¿Qué mecanismos ha implementado el imperio norteamericano para mantener esta dominación y a la vez asegurar sus intereses?, ¿Es Puerto Rico una isla que favorece a Estados Unidos geoestratégicamente?

Es conveniente destacar que el nombre de Estado Libre Asociado no es más que un eufemismo, evidenciado en las funciones que le competen al Gobierno local, básicamente es el Congreso de Estados Unidos quien determina cada acción política y económica que al final, beneficia o perjudica a la isla.

Es evidente que Puerto Rico fue constituido como Estado Libre Asociado, para mostrar a la comunidad internacional la idea que esa isla no es una colonia, de igual manera mantenerle bajo su potestad, ya que su valor geoestratégico no se ha perdido a pesar del paso de los siglos.

Preguntas Directrices

1. ¿Posee Puerto Rico un gran valor geoestratégico y geopolítico para Estados Unidos?
2. ¿Cuáles son los mecanismos que ha implantado el imperio norteamericano para mantener esta dominación y simultáneamente asegurar sus intereses?
3. ¿Cuál es el efecto socio-político que sufre la isla a causa de su estatus actual?

Marco Teórico Conceptual

Geopolítica

Uno de los elementos esenciales que se abordarán en la presente investigación es la Geopolítica, tal concepto nos indica, de manera general que es una Ciencia cuyo estudio se centra en los sucesos políticos y sus efectos como causa de la posición espacial de los actores.

Distintos teóricos se han interesado por exponer sus puntos de vista, los cuales, no convergen en todos los casos, por lo tanto, se puede decir que es un tema amplio.

Entre las teorías más destacadas encontramos que *"Geopolítica es el estudio aplicado de la relación del espacio geográfico con la política"* (Cohen, 1994) por ello se puede afirmar que la ubicación geográfica de un territorio no es determinante pero sí influyente en los distintos acontecimientos políticos, primordialmente de la política exterior de ciertos Estados a otros; en ese sentido Roberto Garay (como se citó en Friedrich Ratzel, 2010) aborda el concepto del tema antes mencionado desde su propia perspectiva, alegando que *"La geopolítica, es la ciencia que establece las características y condiciones geográficas y, muy especialmente, los grandes espacios, desempeñan un papel decisivo en la vida de los Estados... Proporciona al conductor político el sentido geográfico necesario para gobernar"* (Garay; 2010).

Según Jorge Atencio, la Geopolítica *"guía al estadista en la conducción interna y externa del Estado"*. Por lo tanto, se puede decir que la Geopolítica es tomada como una ciencia meramente política; cuyo fin es analizar la posición geográfica de los Estados, puesto que juega un papel decisivo en la vida política de éstos, asimismo proporciona conocimientos a través de los cuales un Estado puede ejercer dominio sobre otro.

De esta manera, se pone de manifiesto el caso de Puerto Rico, el cual posee una posición geográfica importante para los intereses de Estados Unidos, que

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

ha intervenido en esa isla desde siglos pasados, limitando su soberanía y autodeterminación.

Por otra parte Kjellen (como se citó en Coronado, 2015) definió la Geopolítica como *"la ciencia del Estado como organismo geográfico y, significativamente como soberanía"*.

Por su parte el geógrafo francés Yves Lacoste (Como se citó en Guipice, 2010) amplía la concepción de Geopolítica, al definirla como:

"Disciplina que estudia las rivalidades por los territorios, países y continentes. Las potencias globales (Inglaterra, Estados Unidos, Alemania, Francia, Rusia y aún la pequeña Holanda) poseen una visión estratégica de poder y posicionamiento en los continentes y en torno a los principales yacimientos de recursos naturales".

De este modo se evidencia que no solo la posición geográfica privilegiada de ciertos territorios es un atractivo para las potencias, sino, que los recursos naturales como el petróleo, gas natural, combustibles, agua, metales, entre otros, representan una fuente de intereses económicos que despiertan las pretensiones de Estados más fuertes.

Por otro lado, Geopolítica se define como la *"Ciencia que pretende fundar la política nacional o internacional en el estudio sistemático de los factores geográficos, económicos, raciales, culturales y religiosos"*, (Guarisma, 2008) por lo tanto, es una ciencia amplia que abarca distintos ámbitos, pero está encaminada fundamentalmente a fines meramente políticos.

Otro de los autores define la Geopolítica como, *"una Ciencia que nos entrega una visión del mundo conocido, en una dialéctica relación de la Política con el espacio geográfico, y sus características esenciales"*. (Ferreira, 2014).

La Geopolítica va de la mano con el poder que posee el Estado que pretende ejercer dominio, por lo tanto, es de vital importancia la distribución de ese poder en puntos de interés, cabe mencionar que se debe actuar con más cautela cuando esa zona es valiosa en el ámbito económico *"La geopolítica es la relación que existe entre el poder y su distribución en diferentes zonas de*

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

influencia...en ocasiones determinadas zonas estratégicas se manifiestan como importantes por un aparente predominio derivado de aspectos de orden económico." (Santaella, 2013)

Entonces si la geopolítica va de la mano y se relaciona con el poder, es necesario entender como Estados Unidos se impuso en Puerto Rico de tal modo que lo limita en lo que respecta a la toma de decisiones.

Por otro lado, hay autores que a esta ciencia le da un papel fundamental al hombre y a la tecnología:

"Geopolítica remite al factor humano dentro de la geografía, habla de la distribución de centros de consumo, de recursos, de líneas de comunicación, entre otras. Por lo tanto, comienza a ser una "variable", en tanto la tecnología interactúa con la geografía y altera factores económicos, políticos y la importancia relativa de regiones".
(INNOVAES, 2010)

De tal manera se deja entrever que cuando la innovación interactúa con zonas de mayor consumo, empieza a haber influencia del actor que hace posible la distribución sobre tal es el caso de las transnacionales.

Geoestrategia

Diversos autores han abordado la Geoestrategia desde numerosas perspectivas, entre ellos Zbigniew Brzezinski, quien asumió que *"ser estratégico se refiere a la aplicación global y planificada de medidas para alcanzar un objetivo central o ventajas fundamentales de tipo militar"* (Brzezinski, 1998). Es de vital importancia observar que la Geoestrategia en sus inicios era asociada con las destrezas militares de un país hacia otro, sin embargo en la actualidad se liga a estrategias de largo alcance, ya sea de carácter político, social o económico.

En palabras simples, se dice que *"La Geoestrategia es una vocación militar prescriptiva y dinámica. Los actores que la usan son esencialmente militares"*. (Some, 2014).

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

En el caso de Puerto Rico, se evidencia que está sujeta a Estados Unidos, el cual ha sido caracterizado por ser una nación estratégica e imponente, que a lo largo de la historia ha desarrollado destrezas de largo alcance, en la cual la presencia de bases militares han sido fundamentales para ejercer dominio sobre las zonas de su interés, por lo tanto Puerto Rico no es la excepción; sus derechos son limitados y el poder de decisión sobre sus asuntos es casi inexistente.

De manera particular, la proyección de Alfred Mahan, expresada en su obra: la influencia del Poder Naval en la Historia, se está cumpliendo:

"Las naciones de condición marítima necesitan utilizar el comercio a través del mar para desarrollar su economía, para lo que resulta imprescindible contar con una poderosa fuerza naval, tanto para las situaciones de paz como para las guerras. Hasta el momento, Estados Unidos no ha potenciado su armada porque el comercio marítimo no ha evolucionado lo suficiente, pero cuando esto suceda (en especial una vez que se abra el canal de Panamá) es inexorable que desarrolle un potente aparato militar para proteger sus intereses". (Mahan, 1890).

Este mismo autor deja entrever que el fin último de la Geoestrategia es el dominio de un Estado en cuestiones económicas, políticas y militares, sobre la mayoría de Estados o el mundo *"Quien domine el mar domina el comercio mundial; quien domine el comercio mundial domina el mundo"* (Metapedia, 2014).

La Geoestrategia es la materialización de las estrategias diseñadas por un Estado hacia otro territorio. Con base a lo anterior podría ser entendido como:

"considerando que el Estado tiene recursos escasos y no puede lograr la totalidad de sus intereses (políticos y militares) de política exterior, la Geoestrategia es una interpretación y una respuesta a la geopolítica, pero no está determinada por ella. La Geoestrategia comienza a analizar cómo los imperativos de política exterior lidian con la "realidad" de la política exterior" (INNOVAES, 2010)

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

De esta manera se afirma que la Geoestrategia se encarga de buscar los medios y las estrategias para alcanzar intereses, sobre todo cuando no se poseen los suficientes recursos para alcanzarlos.

"La Geoestrategia consiste en estudiar las implicaciones políticas y de guerra de situaciones geográficas (recursos naturales, espacios fronterizos, espacios marítimos). Estos espacios no son estructuralmente estratégicos pero se convierten en ello según la evolución del contexto político, social o económico". (Some, 2014). Está claro que existen territorios que son privilegiados por naturaleza (debido a su ubicación geográfica) como es el caso de Puerto Rico, sin embargo existen otros que se van constituyendo en estratégicos en dependencia de su evolución y desarrollo.

De igual forma *"La Geoestrategia...coloca en primer plano los factores geográficos, especialmente los mares y los océanos opuestos a los continentes. De esta manera, los pueblos del mar, las islas por definición, enfrentándose a los continentes, tienen como objetivo la dominación marítima. Por lo tanto, el mar vencerá a la tierra".* (Paris, 2013) este supuesto pone de manifiesto el alto valor geoestratégico de las islas, de manera particular a Puerto Rico, cuyo territorio nunca ha gozado de independencia, es decir, su valiosa posición la ha condenado a varios siglos de dominación colonial, cuya voz para clamar su independencia ha sido apagada por el poder del gran imperio norteamericano.

Lo antes mencionado puede concretarse en la siguiente afirmación: *"La Geoestrategia consta de un subcampo de la geopolítica, que consiste en analizar y relacionar problemáticas de tipo estratégicas militares con agentes geográficos, es decir los recursos de una nación con metas geopolíticas"* (Wikipedia, 2014).

En base a los diferentes puntos de vista de los autores antes citados, se puede afirmar que la Geoestrategia persigue distintos intereses, como es el dominio en el ámbito económico, militar, político, seguridad, no obstante, (como se citó en Grygiel, 2006) se dice que *"La Geoestrategia de un Estado, por lo tanto, no es necesariamente motivada por factores geográficos o geopolíticos. Un*

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

estado puede proyectar su poder a un lugar por razones ideológicas, grupos de interés, o simplemente el capricho de su líder". (La Prensa Panamá, 2014)

Colonialismo

El colonialismo puede ser entendido como una doctrina imperialista basada en la dominación de un territorio, donde un país subordina al otro, a través de la imposición de nuevas estructuras (políticas, sociales, económicas y culturales). Existen distintas obras así como definiciones que hablan de este asunto, entre estos encontramos:

El diccionario de Economía Política, cuya definición de colonialismo es *"política de los Estados capitalistas económicamente más desarrollados orientada hacia la esclavización y la explotación de los pueblos de países atrasados en el aspecto económico"* (EUMED, 2002)

De tal modo, se deja entrever que el colonialismo no es un fenómeno que solamente se vivió en siglos anteriores, por el contrario persiste en la actualidad, lo que provoca que muchos países se encuentren aún bajo el dominio y explotación de sus yugos, tal como lo padece Puerto Rico, el cual no ha logrado su independencia, ya que se considera actualmente una colonia norteamericana.

"El colonialismo ha sido la forma fundamental y decisiva de la universalización de las relaciones mercantiles, de la individualización de las personas y la oposición de todos contra todos forzada por el poder del dinero y por las violencias del poder, de la homogeneización de los patrones de consumo y la generalización de determinadas relaciones sociales fundamentales y sus valores correspondientes, a escala planetaria". (Cuba Debate, 2012).

Del mismo modo, se dice que *"al colonialismo moderno lo caracteriza una complejidad, el cual reside en la eficacia de la conquista militar, la subyugación*

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

*política y la explotación económica de los pueblos (cuerpos y territorios)".
(Machado, 2010)*

Como bien se ha expresado, para otros autores el asunto del colonialismo no es solamente por cuestiones políticas o estratégicas de los países colonizadores, sino, por asuntos económicos, así lo expresan las siguientes aseveraciones:

"El proceso de globalización del capital y la profunda reorganización de las bases territoriales de la acumulación que se verifica desde el último cuarto del siglo pasado en adelante han involucrado, en este sentido, la emergencia de un nuevo proyecto de recolonización del mundo". (Machado, 2010)

Esto nos muestra que el colonialismo desde sus inicios hasta la actualidad ha sufrido modificaciones, puesto que debe ajustarse a los cambios que exige el sistema Internacional según el contexto en que se encuentre.

El colonialismo posee un trasfondo económico de tipo capitalista, el cual determina la estructura social y productiva del mundo.

"La organización colonial del mundo no es sino la configuración del capitalismo como nuevo régimen eco-bio-político de producción del mundo; es el propio capital el que instituye las formas modernas de representación, apropiación y disposición tanto de la naturaleza interna (cuerpos, trabajo, agencialidades) como de la naturaleza externa (materiales, energía, territorios) para la realización de la acumulación del valor." (Machado, 2010)

Descolonización

Dándole continuidad a la situación que padece Puerto Rico, otro de los conceptos relevantes que se va abordar en esta investigación es la descolonización.

Esta hace referencia a un fenómeno tan natural y tan histórico como la colonización misma. *"La descolonización ha existido siempre, pero en nuestro tiempo se ha generalizado en forma tal que ha adquirido dimensiones universales, convirtiéndose así por su frecuencia y su amplitud en fenómeno típico de la época presente"* (Perez, 1969)

Por otra parte, es preciso plantear que este término empezó a utilizarse después de la II Guerra Mundial, específicamente fue impulsado por la Organización de Naciones Unidas ONU con el propósito de poner fin al colonialismo, asimismo este es un proceso el cual busca que una colonia sea liberada de su metrópolis, mismo que puede llevarse a cabo mediante una negociación pacífica o una revuelta violenta.

Por otro lado se dice que la descolonización es *"un proceso que consiste en erradicar todos los rasgos culturales, filosóficos, religiosos, gastronómicos, etc. heredados del poder colonial"* (Mora, 2009)

Por lo antes mencionado, el fenómeno de la descolonización consiste en liberarse de la opresión de las grandes potencias para ir en busca de una autonomía o ya sea la independencia misma, tal es el caso de Puerto Rico que lleva más de un siglo en la búsqueda de su soberanía a través de la eliminación de estructuras impuestas tales como (idioma, religión, políticas, etc.)

Según el diccionario ABC, la *"descolonización es el proceso mediante el cual una colonia logra su independencia de un poder colonial al que se encontraba sometida. Es el proceso opuesto al de colonización"* (ABC, 2008)

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Cabe destacar que este todo proceso requiere de tiempo, en ese sentido Puerto Rico ha esperado por más un siglo para su descolonización, por tal razón diversos actores políticos se han manifestado para agilizar el proceso de descolonización de esa isla, entre estos: Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la Republica de Nicaragua en la VII Cumbre de las Américas llevada a cabo en la Ciudad de Panamá del 9 al 11 de abril de 2015, asimismo el Comandante Raúl Castro, presidente del Consejo de Estado y de Ministros de la República de Cuba se pronunció a favor de Puerto Rico en la celebración de los 70 años de creación de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Autodeterminación de los Pueblos

En la actualidad, uno de los principales derechos que ostentan los Estados es el de la Autodeterminación, este ha gozado de gran prestigio y legitimidad en la doctrina del Derecho Internacional, mismo que ha quedado plasmado en diferentes instrumentos jurídicos internacionales.

Entre los Principios de la Carta de Naciones Unidas, encontramos que los Estados tienen derecho a *"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal"* (ONU, 1945)

Hoy en día ese principio no ha logrado cumplirse ya que en el caso particular de Puerto Rico, se le ha prohibido ese derecho al encontrarse limitado y dominado, puesto que se encuentra en manos Estados Unidos, por lo tanto administra las leyes de esta isla y de manera unilateral lo nombró como Estado Libre Asociado.

Es preciso reconocer que en teoría todos los países del mundo poseen este derecho, así lo estipula uno de los principios de la Carta de Naciones Unidas.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

"El concepto de autodeterminación se entiende como el derecho de los pueblos a la rebelión, para sacudirse el yugo de un pueblo extranjero o liberarse de una tiranía" (Soto, 2014). Cabe destacar que la realidad es distinta a este concepto, de modo que se observa que tal problema no ha sido superado el siglo XXI, por lo tanto existen territorios que no han logrado sacudirse el yugo.

Dada la importancia que merece este derecho, Ruiz Rodríguez concluye que

"El estudio en torno al derecho de autodeterminación pone de manifiesto la concreta problemática respecto a la posibilidad del reconocimiento, jurídicamente operativo, del derecho de autodeterminación en el seno de los ordenamientos constitucionales; atendiendo primordialmente, en esta parte, a la naturaleza de este derecho y a las consecuencias de tal reconocimiento en lo que a la función del Estado Democrático se refiere". (Rodríguez, 1998)

Cabe desatacar que en Puerto Rico ha habido diferentes levantamientos armados en la búsqueda de independencia y autodeterminación, los cuales han sido como una llamarada de tuza, puesto no han sido suficientes para lograr su independencia.

Identidad Nacional

La identidad nacional se puede entender como:

"El conjunto de elementos culturales que comparten los habitantes de un país y que les da un sentido de pertenencia. Estos elementos se encuentran en la memoria histórica de un pueblo, es decir, en todos aquellos conocimientos y experiencias, costumbres y tradiciones heredados a través del tiempo, que se conservan y siguen vigentes en la actividad diaria...este conjunto de elementos contribuye a que los individuos de una misma región, comunidad o país se reconozcan como parte de un mismo pasado y con un destino común". (Anónimo, 1997)

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

El caso de Puerto Rico no puede ser excepción, puesto que a pesar de encontrarse bajo dominio del imperio norteamericano, el pueblo comparte una misma cultura e historia, lo cual conlleva a que exista una identidad nacional; más allá de ello, nace un nacionalismo, el cual *"fundamenta sus ideas en la creencia de que existen ciertas características comunes a una comunidad nacional o supranacional, debido a lo cual se propone legitimarlas y modelarlas políticamente"* (Significados, 2013)

Por otro lado existe en Puerto Rico un movimiento independentista, que actualmente se ha constituido como partido político, cuyo principal objetivo es alcanzar el poder y constituir a la isla como nación soberana e instaurar un nuevo sistema y régimen político.

En el libro titulado nacionalismo y Estado, escrito por John Breuilly, se afirma que existe una *"relación entre la cultura y el nacionalismo, esta relación siempre corrobora los indicios de fuerzas históricas, étnicas y políticas que constituyen frecuentemente las variaciones y contradicciones de los elementos de la identidad nacional"* (Breuille, 1993)

La idea de la identidad nacional viene dada desde siglos anteriores, puesto que es lo que identifica a las personas como pertenecientes a un territorio en específico, ya que la cultura, etnia, lenguaje entre otros, son los mismos entre la población, ello conlleva al impulso de trabajar unidos por el bienestar común, tanto política como económicas, sociales y culturales

Con base a lo anterior, se define la identidad nacional como *"ese sentimiento común a todos los ciudadanos que conforman un país... pueden ser sentimientos de diversa índole, siempre y cuando sean comunes"* (RENA, 2015), cabe señalar que ese sentimiento viene dado por diversos elementos, tales como *"la historia, el territorio, símbolos patrios, música y danza, idioma, religión, símbolos naturales, arquitectura, gastronomía"*. (RENA, 2015)

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Por lo antes expuesto, la Identidad Nacional se entiende como una forma de actuar y de pensar de manera comprometida con los objetivos y principios de la sociedad a la que pertenecen; es la conciencia de los integrantes de una nación, de pertenecer a una colectividad que posee características específicas que las diferencian de las demás.

La Identidad nacional se puede definir como

"El sentimiento subjetivo del individuo a pertenecer a una nación concreta, a una comunidad en la que existen diversos elementos que la cohesionan y la hacen única, como por ejemplo la lengua, la religión, la cultura, la etnia, etc.; siendo estos elementos objetivos sobre los cuales se asienta el sentimiento de pertenencia a una comunidad, una comunidad nacional". (Canela & Moreno, 2009)

Para Will Kymlicka la identidad nacional está relacionada meramente a un régimen y sistema político, pues afirma que: *"identidad nacional es: Un nacionalismo cívico que clama a respetar las diferencias culturales, sin la garantía que el Estado no se vea comprometido en acciones coercitivas"* (Kymlicka, 1995, p. 17).

La aseveración anterior lleva a afirmar que desde la formación del Estado, se van creando y articulando símbolos que representen o reflejen una identidad colectiva única, según la historia de ese colectivo; particularmente, el Estado y el Gobierno tienen el deber de velar por el respeto de ello, que generalmente son recogidos y plasmados en las leyes, decretos y la Constitución Política.

Sujeción Política

Según la enciclopedia virtual EUMED, sujeción política puede ser entendida como:

"toda forma de interrelación asimétrica entre Estados o comunidades nacionales, en la que las decisiones teóricamente soberanas del Estado más débil pierden ese carácter y quedan total o parcialmente"

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

*subordinadas a las directivas y conveniencias del estado más fuerte,
con lo que sus recursos quedan al servicio de éste". (EUMED, SF)*

Como se plantea claramente, prevalece la voluntad del más fuerte, refiriéndose a las grandes potencias, particularmente a Estados Unidos como Potencia Hegemónica cuyos afanes expansionistas han estado presentes desde sus inicios.

Por lo antes mencionado, se puede afirmar que no se trata únicamente de poseer gran extensión territorial, sino tener a su merced a todos aquellos territorios que satisfacen sus intereses económicos, políticos, militares, entre otros, es decir, territorios estratégicos que le permita acercarse o tener control directo sobre otro territorio de su interés.

Es importante señalar que la Igualdad Jurídica de los Estados, plasmada formalmente en distintos Instrumentos Jurídicos, es contrario a lo que muestra la realidad, dado que las potencias (específicamente Estados Unidos como potencia Hegemónica) son quienes imponen las normas del juego en el Sistema Internacional, puesto que diseñan e imponen políticas que van en contra del principio de buscar o mantener la paz, ya que el Estado dominante busca lograr sus intereses manteniendo dominio sobre un Estado o territorio débil.

Se evidencia que Puerto Rico se encuentra sujeto políticamente al imperio norteamericano, de tal forma que no posee ni voz ni voto en cuanto a la toma de decisiones que favorezcan o afecten al mismo.

Por otro lado, se le ha querido imponer al pueblo de Puerto Rico que la idea de independencia es una idea de ruina, que es una alternativa que los va a llevar al colapso, es decir, se usa como mecanismo de dominación la extorción para hacer dudar respecto a un proceso independentista.

Independencia

Dentro de esta investigación será importante tener en cuenta el concepto de independencia, mismo que será empleado en el desarrollo de este estudio y por lo que se ha estado luchando en Puerto Rico, según el diccionario ABC, esta se entiende como *"un valor moral y ético que tiene que ver con la capacidad que el sujeto en cuestión demuestra para valerse por sí mismo y no estar sometido así a la tutela o dominio de un ente superior"*. (ABC, 2008)

Es preciso plantear que, la independencia ha sido un término bien discutido en las distintas coyunturas internacionales, puesto que diversos organismos internacionales han abogado por esta en los territorios que no son reconocidos como Estados autónomos, en ese sentido, la independencia es *"La forma en que un Estado debería encontrarse desde la primera instancia de su condición, es libertad, autonomía y principalmente no depender de otra nación para alcanzar todos sus derechos y reconocimientos. Sin independencia no existe la emancipación de un pueblo y menos la certeza de sentirse dueño de sí mismos"*. (Prosveschenie, 2000)

Por otra parte, la independencia se entiende como *"la potencia o aptitud de existir u obrar alguna cosa necesaria y libremente, sin dependencia de otra"* (Fernandez & Suárez, 2010)

En otras palabras, la independencia es la capacidad del actor de poder liberarse del yugo al cual se encuentra sometido en todos los aspectos, es a través de esta que se da el surgimiento del Estado-nación como ente con soberanía propia.

Actualmente en Puerto Rico, han surgido un sin número de movimientos sociales que propugnan por la independencia de esa isla para un desarrollo endógeno, uno de estos es el Movimiento Independentista Hostosiano, el cual promueve la unidad nacional, la justicia social, la democracia participativa y la

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

colaboración entre los distintos sectores del independentismo puertorriqueño, bajo los postulados del prócer puertorriqueño Eugenio María de Hostos².

El MINH realiza una importante labor en el campo internacional, con el propósito de gestionar el apoyo internacional a la independencia de Puerto Rico. Tienen una gran participación en conferencias de prensa, programas de análisis político, manifestaciones públicas y protestas en la defensa de su consigna de unidad nacional y justicia social.

Cabe destacar que la mayoría de los grupos independentistas puertorriqueños acusan a esta organización por su férrea defensa y alianzas con el Partido Popular Democrático, partido de centro-derecha que apoya el "Status Quo", es decir, la actual relación colonial con los Estados Unidos, lo cual contradice su prédica.

² Eugenio María de Hostos, fue un intelectual educador, filósofo, sociólogo y escritor puertorriqueño. Llamado el Ciudadano de América por haber entregado su existencia a la lucha por la independencia de su patria, la unidad de las Antillas y de América Latina.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Capítulo I: Pretensiones Políticas de Estados Unidos hacia Puerto Rico, Estimuladas por la Posición Geoestratégica de la Isla.



Fuente: <https://lasmonedasdejudas.wordpress.com/2013/06/page/2/>

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Puerto Rico, está situado en el Caribe oriental y es la más pequeña de las Antillas Mayores, cuyas fronteras son:

Norte: Océano Atlántico.

Sur: Mar Caribe.

Este: Paso de Virginia, que separa al territorio de las Islas Vírgenes.

Oeste: El Paso Mona separa al territorio de la República Dominicana.

Por estar ubicado en el mar Caribe es considerado un territorio geoestratégico en materia militar y económica, puesto que ha sido y es en la actualidad un punto clave para la seguridad de las grandes potencias (España y Estados Unidos), la intervención de estas en la región ha dejado como consecuencia la construcción de bases militares y edificación de puertos marítimos que no son controlados por Puerto Rico, por el contrario se encuentran bajo la administración de la potencia.

Años atrás, el territorio de Puerto Rico fue considerado por España una de las principales rutas comerciales para el transporte y traslado de las mercancías europeas así como las exportaciones de productos extraídos de las colonias, dado que en la isla se reunían todas las embarcaciones cargadas de manufacturas que serían enviadas a Europa, por tal razón se afirma que:

"El Caribe está entre los lugares de la tierra que han sido destinados por su posición geográfica y su naturaleza privilegiada para ser fronteras de dos o más imperios. Ese destino lo ha hecho objeto de la codicia de los poderes más grandes de Occidente y teatro de la violencia desatada entre ellos" (Bosch, 1970).

Cabe destacar que uno de los acontecimientos más importantes en la historia política de Puerto Rico fue la firma del Tratado de París³ el 10 de diciembre de

³ Acuerdo firmado entre Estados Unidos y España en el año 1898, en el cual esta segunda potencia renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Puerto Rico, Islas Guam, Cuba y las Islas Filipinas.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

1898 mismo que puso fin a la Guerra Hispanoamericana⁴; como consecuencia de ello la administración de este territorio pasó a manos de Estados Unidos.

A pesar que las antiguas colonias españolas lograron su independencia para configurarse como Estados, Puerto Rico pasó a ser un territorio sin estatus político alguno, dado que no era reconocido oficialmente como colonia y tampoco podía ser considerado un Estado Nación ya que no era independiente, no obstante es hasta 1952 que el Congreso de Estados Unidos quien tenía control absoluto de la isla, aprobó la Constitución de Puerto Rico con el nombre de Commonwealth of Puerto Rico, mejor conocido como Estado Libre Asociado⁵.

El término ha sido cuestionado a escala mundial, dado que las decisiones políticas así como la Constitución misma y las leyes que regulan lo interno de Puerto Rico quedan supeditadas al ordenamiento jurídico norteamericano lo que impide a Puerto Rico tomar decisiones que beneficien el desarrollo integral de la isla.

A principios del siglo XX, Estados Unidos empieza a desarrollar una política expansionista basada en la ideología de la doctrina "Monroe"⁶ la cual fue elaborada por John Quincy Adams y atribuida a James Monroe quien la invocó en su informe a la nación en el año 1823; esta fue un medio para configurarse como potencia mundial y asegurarse de expulsar por completo el poderío europeo que estuvo presente en América durante la época colonial, que a

⁴ Conflicto bélico que enfrentó a España y Estados Unidos en el año 1898, de este hecho Cuba logró independizarse y España resultó vencida ante la presión del poderío militar de Estados Unidos perdiendo el control sobre Filipinas, Guam y Puerto Rico territorios que oficialmente fueron entregadas a Norteamérica por 20 millones de dólares con la firma del tratado de Paris.

⁵ Se denomina así al status jurídico-político de Puerto Rico bajo la dependencia de los Estados Unidos de América, mismo que fue escogido en 1952 por la asamblea constituyente puertorriqueña como equivalente a la expresión inglesa commonwealth

⁶ Doctrina en la cual se establecía que cualquier intervención de los Estados europeos en América sería vista como un acto de agresión que requeriría la intervención de Estados Unidos.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

pesar de la independencia de estos territorios, Europa continuaba teniendo pretensiones de seguir explotando "el nuevo mundo"⁷.

Con base a la doctrina Monroe, Estados Unidos diseñó una política exterior hacia Latinoamérica materializada en la construcción de bases militares y una fuerte presencia de capital norteamericano, cuyos principios eran: esferas separadas de influencia de Europa y América, la no intervención y la no colonización, afirmando que Estados Unidos no interferiría en los asuntos europeos y Europa no debía involucrarse en cualquier lugar en las Américas, con la excepción de las colonias que ya se encontraban bajo la jurisdicción europea, de lo contrario cualquier intervención de los estados europeos en América del Norte o Sur América sería visto como un acto de agresión e implicaría la intervención militar de Estados Unidos.

De este modo fue invadido todo el continente americano, bajo el argumento de implantar un "nuevo orden mundial"⁸ en los países que se encontraban en un periodo post-independentista, por lo cual Estados Unidos aseguraba el control y dominio absoluto sobre los territorios, valiéndose primordialmente de bases militares en los mismos.

En este contexto, Puerto Rico adquiere un papel beligerante para Estados Unidos, puesto que esta potencia hizo cumplir sus pretensiones políticas en la región, mismas que fundamentalmente estaban encaminadas a consolidarse como potencia mundial e imponer su ideología a escalas planetarias, su estrategia surgió a lo largo del continente para asegurar un orden en su "patio trasero"; desde Puerto Rico, se controlaban las bases militares en el resto de Latinoamérica y se proporcionaban los insumos necesarios para la operación y funcionamiento eficiente de éstas.

⁷ Nuevo Mundo es uno de los nombres históricos con que se ha denominado al continente americano desde finales del siglo XV como consecuencia del descubrimiento de América en 1492 por parte de los españoles.

⁸ Nuevo Orden Mundial afirma la existencia de un plan diseñado con el fin de imponer un gobierno único, se ha usado para referirse a un nuevo período de la historia y se pretende, de este modo, que hay pruebas de cambios drásticos en las ideologías políticas y en el equilibrio de poderes

1.1 Acciones Militares que Estados Unidos llevo a cabo en Puerto Rico.

Tomando en cuenta que el concepto de Geoestrategia ha sido relacionado directamente con el Caribe, la apertura de bases militares en estos territorios es considerado un mecanismo para ejercer control directo sobre la vida política, económica y social, así como el comportamiento mismo de los ciudadanos del territorio que se desea dominar.

Es pertinente señalar que los Estados diseñan y aplican su política exterior en el Caribe en concordancia a los factores geográficos que presentan los territorios a los que está dirigida, de manera que las condiciones naturales y espaciales informan, restringen o afectan la planificación militar, política o económica del territorio.

Desde que el territorio de Puerto Rico empezó a ser administrado por Estados Unidos, las operaciones militares para controlar el resto de la región han sido el objetivo principal, es decir, que dominando Puerto Rico, se puede controlar el resto de la región, tanto en acontecimientos bélicos como políticos.

Después de la firma del tratado de París, fueron aprovechadas las fortalezas militares construidas por los españoles, así la marina de Estados Unidos inició las primeras prácticas militares en la isla; en 1904 se inició la construcción de la primera base militar estadounidense conocida como Roosevelt Roads.

La firma de los acuerdos de Munich⁹ en 1938, marcan un momento crucial para Puerto Rico, dado que, Estados Unidos temía que los europeos no logran contener el expansionismo alemán; tras el inicio de la II Guerra Mundial, la marina de Estados Unidos inició los preparativos para participar en la Guerra, en 1938 *"el presidente Franklin Roosevelt estuvo presente cuando la Marina*

⁹ Firmados y aprobados el 30 de septiembre de 1938 por los jefes de Gobierno de Reino Unido, Francia, Italia y Alemania, con el objeto de solucionar la Crisis de los Sudetes quienes eran una minoría étnica en Europa Central formada por alemanes de las zonas de Bohemia, Moravia y Silesia oriental que en esa época eran parte de Checoslovaquia, pero con los acuerdos fueron incorporados a Alemania.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

hizo un simulacro de bombardeo de San Juan" (Revolution Worker Online , 2006).

Durante una visita a la isla el General George Marshall¹⁰, reconoce públicamente la importancia geopolítica que posee esa isla para la seguridad de Estados Unidos: *"en años recientes la importancia de Puerto Rico en la defensa nacional ha sido re-estudiada por todos los departamentos del gobierno, resultando que el departamento de Guerra ha anunciado recientemente que Puerto Rico se convertirá en un departamento militar"* (New York Times, 1939)

Por lo antes mencionado, se afirma que durante la segunda Guerra Mundial, queda definitivamente sentado *"nuestro carácter de "pontón estratégico del Caribe"* (Maldonado, 2007).

Respondiendo al contexto internacional de esa época, el Caribe adquiere mayor importancia geoestratégica; por tal razón a partir de 1941, Estados Unidos inició la preparación militar de Puerto Rico gracias a las leyes elaboradas y aprobadas por el Congreso norteamericano.

A través de dichas leyes, la Marina estadounidense se adueñó de otras 3,000 hectáreas para Roosevelt Roads; además, agarró 12.000 hectáreas de la isla de Vieques para construir la segunda base naval más grande de Estados Unidos, dentro de la base en Vieques se construyó un campo de entrenamiento de la Infantería conocido como base García *"El plan era construir una base capaz de alojar a toda la Marina británica, en caso de que la Alemania nazi invadiera a Gran Bretaña. Alemania no ocupó a Gran Bretaña; pero Estados Unidos ocupó más a Puerto Rico"* (Revolution Worker Online , 2006)

¹⁰ Militar y político estadounidense, jefe del Estado Mayor del Ejército durante la Segunda Guerra Mundial y Secretario de Estado norteamericano.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Uno de los acontecimientos militares más reconocidos en Puerto Rico es el ataque sorpresa contra Pearl Harbor¹¹ el 7 de diciembre de 1940 por parte de una flota Naval del Imperio Japonés, en el que los puertorriqueños fueron llamados a tomar armas en defensa de los Estados Unidos, como resultado murieron 2,403 soldados los cuales, en su mayoría eran puertorriqueños.

Por su parte, los puertorriqueños tuvieron participación activa en la II Guerra Mundial, ya que formaban parte de las fuerzas armadas de Estados Unidos a causa del servicio militar obligatorio, el cual dejó de estar vigente en Puerto Rico en 1966. De este modo, Estados Unidos se aseguró de hacer uso efectivo de las bases militares construidas en la isla y contar con la participación de más soldados en los enfrentamientos.

El hecho que Estados Unidos se haya involucrado para poner fin a la II Guerra Mundial está lejos de la intención de conseguir la paz mundial, ya que el imperio norteamericano únicamente pretendía perfilarse como potencia hegemónica mundial, lo cual fue un éxito, por ello se dice que logró un objetivo político y económico a mayor grado, mismo que fue sacar a su economía de la depresión lo que sirvió de base para que lograra posesionarse como potencia política, económica y militar a escala mundial.

Otro de los acontecimientos internacionales que repercutieron sobre Puerto Rico fue la creación de la Unión Soviética¹² (URSS), la cual presentaba un modelo socio-económico de carácter socialista, el cual es totalmente opuesto a los intereses de los Estados Unidos; a causa de este se generó la Guerra

¹¹ Este ataque fue una ofensiva militar sorpresa efectuada por la Armada Imperial Japonesa contra la base naval de los Estados Unidos en Pearl Harbor (Hawái), mismo que pretendía ser una acción preventiva destinada a evitar la intervención de la Flota del Pacífico de los Estados Unidos en las acciones militares que el Imperio del Japón estaba planeando realizar en el Sureste Asiático contra las posesiones ultramarinas del Reino Unido, Francia, Países Bajos y Estados Unidos.

¹² La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), fue un país comunista que existió durante gran parte del siglo XX, entre el triunfo de los comunistas en la guerra civil que siguió a la Revolución rusa, en 1922 y su autodisolución durante el gobierno de Mijaíl Gorbachov en 1991. Este Estado cae cuando Gorbachov presidente del Estado Soviético sufre un golpe de Estado por parte de los comunistas que reaccionan ante las reformas que este realizó, la Unión Soviética se desintegra y las repúblicas que la formaban se independizaron.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Fría¹³, conflicto que también afectó al resto del mundo, sin embargo no estalló en un guerra bélica, tal como fueron las dos grandes guerras mundiales.

Por lo tanto, Estados Unidos hizo notar su presencia en los países del continente latinoamericano a fin de prevenir la presencia de la Unión Soviética en éstos; no obstante, el 1 de enero de 1959 triunfó la Revolución Cubana, lo que trajo consigo un cambio de Gobierno, se pasó de una dictadura a un régimen revolucionario, el cual se vinculó estrechamente al modelo socio-económico de la Unión Soviética, por ello Estados Unidos diseñó una serie de políticas para América latina destinadas a apoyar gobiernos militares autoritarios que evitaran a cualquier costo la expansión del socialismo soviético.

A causa de esto, en el año 1962 se da un nuevo enfrentamiento entre Estados Unidos y la antigua Unión Soviética, mismo que tuvo lugar en el caribe, específicamente en Cuba, fue la llamada "crisis de los misiles", este conflicto se dio debido a una demanda pública que realizó el presidente John F. Kennedy a la Unión Soviética, cuando aviones espías norteamericanos detectaron y fotografiaron misiles y bases de lanzamiento construidos en Cuba bajo el asesoramiento soviético, en ese contexto Puerto Rico jugó un papel beligerante puesto que Estados Unidos lo utilizaba como muro de contención del comunismo en el continente, de igual forma al estar ubicado cerca de Cuba era manejado como un medio de espionaje al mando de la súper potencia anglosajona.

Finalmente, los cohetes fueron desplazados de Cuba, ya que Estados Unidos temía una invasión militar al tener conocimiento de la potencia del armamento soviético, por lo que se firmó un pacto en el que Norteamérica se comprometía a no intervenir en la isla y la URSS debió comprometerse a no agredir a Turquía.

¹³ Fue un enfrentamiento político, económico, social y militar, iniciado al finalizar la Segunda Guerra Mundial, cuyo origen se suele situar en 1947, durante las tensiones de la posguerra, y se prolongó hasta la disolución de la Unión Soviética. Los estados enfrentados eran los representados por los bloques occidental-capitalista liderado por Estados Unidos, y el oriental-comunista liderado por la Unión Soviética, los orígenes de este enfrentamiento fueron esencialmente ideológicos y políticos.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Estas imposiciones políticas estaban encaminadas a mantener el "orden mundial" que Estados Unidos pregonaba sobre los territorios de la región latinoamericana y caribeña, por su parte, Puerto Rico adquirió mayor valor geopolítico, puesto que su posición geográfica lo ubica a poca distancia de Panamá, encontrándose a 1875 km del mismo, de tal modo que Estados Unidos al implantar la base de Vieques se aseguró de proporcionar seguridad y presencia militar en el Canal de Panamá y de esta manera neutralizar cualquier intento de disturbio político o intervención de otra potencia en la región.

1.2 Control que ejerce Estados Unidos sobre del Espacio Marítimo de Puerto Rico.

El espacio marítimo de la isla comprende una franja de terreno costero de mil metros lineales (1,000 m) tierra adentro, medidas a partir de la línea de costa, Incluye además las aguas territoriales, el suelo oceánico o marino, bajo éstas (tres leguas marinas, 9 millas náuticas ó 10.35 millas terrestres), se encuentran las islas de Vieques, Culebra, Mona, Monito, Desecheo, Caja de Muertos y todos los cayos e islotes dentro de ellas.

La isla es ampliamente utilizada por Estados Unidos como base de operaciones militares, principalmente marítimas y aéreas, durante y después la segunda Guerra Mundial; simultáneamente su importancia geopolítica abarca el aspecto económico porque servía como un puente comercial estratégico, corporativo y financiero para los productos norteamericanos.

"Estados Unidos ha utilizado su poderío naval desde finales de la Segunda Guerra Mundial para mantener abiertas y seguras las rutas marítimas por las que transita el comercio global, es indudablemente más poderoso que el resto de las grandes potencias regionales, la amenaza del ejercicio de su poder supone costes demasiado altos y predecibles para aquellas potencias regionales que pudiesen estar considerando ejercer su poder militar modesto en busca de algún objetivo político" (Sosa, 2012)

Puerto Rico cuenta con 12 Puertos Marítimos: Aguadilla, Arecibo, San Juan, Fajardo, Culebra, Vieques, Yabucoa, Guayama, Peñuelas, Guánica, Guayanilla y Mayagüez, los cuales permanecen bajo el control de Estados Unidos, gracias a la imposición de leyes de cabotaje y ocupación militar por bases implantadas en el territorio, del mismo modo, controla la entrada y salida de mercaderías a través de estos.

Cabe mencionar que el Puerto de San Juan "es el más importante debido al gran volumen de carga manejada. A nivel mundial se encuentra entre los 17 puertos marítimos más importantes y ocupa el décimo puesto después del de

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Savannah¹⁴ en Georgia en movimiento de carga por contenedores de Estados Unidos". (Tafur & Suarez, 2011)

El control antes referido, se da por las disposiciones de la Ley Foraker¹⁵ de 1900, así como en las leyes de cabotaje de Estados Unidos, que regulan el comercio marítimo, lo cual perjudica la economía de la Isla, puesto que se estipula que el tráfico de toda mercancía entre puertos dentro de territorio de ese país tenga que transportarse en barcos de la marina norteamericana mismo que debe portar su bandera.

Por lo tanto Puerto Rico está obligado a cumplir con esta disposición y no puede beneficiarse de los costos más bajos que ofrecen los barcos con matrícula de otros países, impedido por las disposiciones establecidas en la Ley Foraker en su arto 3, en el cual textualmente expresa que:

"A partir de la fecha de la adopción de esta Ley, toda mercancía que entre en los Estados Unidos, procedente de Puerto Rico, y entre en Puerto Rico, procedente de los Estados Unidos, será admitida en los respectivos puertos de entrada, al pagarse un quince por ciento de los derechos arancelarios". (Ley Foraker, 1900)

De igual manera Estados Unidos regula el comercio en los puertos de Puerto Rico, así lo estipula el artículo 3 de la Ley Foraker: *"Los artículos de manufactura puertorriqueña que entren en los Estados Unidos pagarán al retirarse para su consumo o venta, un impuesto igual a la contribución interna impuesta en los Estados Unidos". (Ley Foraker, 1900)*

Todos los productos que llegan y salen de la isla se encarecen, afectando de este modo los niveles de vida de los puertorriqueños, puesto que se añaden costos excesivos de transportación, impuestos, entre otros, perjudicando el comercio de la isla, al realizarse bajo las condiciones impuestas por Estados Unidos.

¹⁴ Base miliar ubicada en Georgia, Estados Unidos.

¹⁵ La Ley Foraker nombrada como Ley Orgánica de 1900, es una ley federal de los Estados Unidos que estableció un gobierno civil en la isla de Puerto Rico.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

No se puede omitir, que el 1 de octubre de 2002 se produjo un nuevo Plan de Comandos Unificados en la cual Puerto Rico quedó integrado en el Comando del Norte, y le fueron asignadas responsabilidades como: la planificación y conducción de apoyo militar para la estabilidad, seguridad, transición, operaciones de reconstrucción, ayuda humanitaria y ayuda en situaciones de desastres; la planificación y participación de misiones que se asignen a nivel global; la lucha contra las armas de destrucción masiva y el desarrollo de un sistema global anti misiles; actividades de respuesta a enfermedades; operaciones contra redes terroristas; defensa del "Homeland" y el apoyo a autoridades civiles en misiones oficiales. *"Como puede notarse, bajo este nuevo Plan la función militar de Puerto Rico se alejó de la zona de operaciones tradicional de Estados Unidos hacia América Latina"* (Rivera A. T., 2009).

Posteriormente en mayo del año 2003, fue cerrada la base de Roosevelt Roads y el Área de Tiro así como el Área de Maniobras de la Flota del Atlántico en Vieques, sin embargo, esto no significa la pérdida de importancia militar de Puerto Rico en los planes de dominación geopolítica de Estados Unidos en la región.

En base a las modificaciones de las responsabilidades de los Comandos, Puerto Rico siempre ha desempeñado un papel importante para Estados Unidos, ya que debe trabajar en la lucha contra las armas, por lo tanto supone un mayor patrullaje en sus espacios marítimos.

No obstante, las leyes de fondo que sustentan al Estado Libre Asociado no han sido derogadas, simultáneamente es Estados Unidos quien legisla sobre el territorio de la isla, por lo tanto en cualquier momento las estrategias puede ser modificadas de tal manera Estados Unidos podrá asegurar sus intereses y velar únicamente por la seguridad de su nación.

El capitán Alfred T. Mahan estableció, después de un estudio exhaustivo de las estrategias del Imperio británico, que el poderío imperial residía en el dominio de los mares, es decir, de las rutas comerciales.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Tal hecho nos hace reflexionar acerca de la gran posición geoestratégica que posee Puerto Rico y el interés de Estados Unidos de seguirle dominando a su gusto y antojo. Así lo expresó el asistente del secretario de Estado, Loomis, en el año 1904: *"...el cuadro de nuestro futuro no estará completo hasta que no entendamos el rol de Estados Unidos como el poder dominante en el mar Caribe.* (Aguilú, 2014)

1.3 Dominio del Espacio Terrestre que posee Estados Unidos en Puerto Rico.

Puerto Rico posee una organización territorial dividida en 78 municipios de segundo nivel, según las define el gobierno de los Estados Unidos, mismos que se encuentran agrupados en ocho distritos senatoriales, los cuales no tienen funciones administrativas, para tal hecho fue creada la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico¹⁶, en el año 1991, misma que se creó con el objetivo de que los municipios de la isla tuvieran los poderes y facultades esenciales para un buen funcionamiento gubernamental y efectivo. No obstante dicha ley ha quedado plasmada solamente en teoría, puesto que en la práctica no ha logrado materializarse al ser Estados Unidos quien ejerza total control de dichos municipios.

Cabe mencionar que Estados Unidos al adoptar sus disposiciones en la isla, lo hace con el espíritu expansionista el cual empezó a desarrollarse desde antes de la primera Guerra Mundial.

La presencia de su dominio se hace notar tanto a nivel económico como político y administrativo, cuyo trasfondo se encuentra en la falta de autonomía del Gobierno de Puerto Rico para formular leyes que favorezcan el desarrollo integral de la isla, lo cual es consecuencia de la Ley Foraker, que en su artículo 17 se estipula: *"El título oficial del jefe ejecutivo de la isla será "El Gobernador de Puerto Rico." Será nombrado por el Presidente, mediante el concurso y consentimiento del Senado; su nombramiento durará cuatro años y en tanto se designe e instale su sucesor, a menos que antes lo depusiere el Presidente".* (Ley Foraker, 1900)

En ese artículo se deja ver que el pueblo de Puerto Rico no tiene la libertad para elegir su propio destino, ni político ni económico, por lo tanto Estados Unidos elige al candidato de su conveniencia, es decir que impone su voluntad, eligiendo un Gobernador que responda fielmente a los intereses de la unión.

¹⁶ La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue creada en el año 1991, con el objetivo de elegir a los representantes de cada uno de los municipios que conforman la isla y que de esta manera estos pudieran administrar los municipios procurando un buen funcionamiento del mismo.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Cabe señalar que las facultades del Jefe Ejecutivo son limitadas, por lo tanto el Gobierno Federal decide lo que respecta a la vida y desarrollo de la Isla, por lo tanto tiene la facultad para cambiar los modos de producción de la isla.

"De ser un país con agricultura diversa y auto sostenible, nos convirtieron de inmediato en una gran finca de monocultivo de caña para la producción de azúcar y melazas para las industrias de EEUU. Pasamos de ser plantación de azúcar, a manufacturera de mano de obra barata, a centro de refinamiento de petróleo, a centro de producción farmacéutica a centro de servicios financieros. Todos estos cambios en producción siempre han respondido a los intereses particulares de EEUU" (Collazo W. R., Acto de Solidaridad con la Independencia de Puerto Rico, 2015)

Lo que respecta a la infraestructura, también está a merced del bienestar de Estados Unidos, puesto que las principales vías de acceso han sido construidas a fin de facilitar el paso de las tropas norteamericanas. *"Las inversiones militares en Puerto Rico comprenden bases militares y carreteras para el desplazamiento de equipos de guerra, la cifra para ello "alcanzó los \$709.6 millones, suma mayor, per cápita, que la invertida en el Plan Marshall en Europa" (Bolívar, 2015).*

Cabe señalar que con la Ley Foraker, se asegura que todo Puerto Rico sea consumidor de los productos norteamericanos, es decir, toda mercancía que arriba a la isla debe ser de matrícula estadounidense, de lo contrario se les cobra un impuesto elevado, perjudicando así su economía.

Asimismo Puerto Rico es productor exclusivo de Estados Unidos ya que no le es permitido exportar a otros países, por lo tanto no tiene libertad de controlar su propio comercio, no obstante las tasas de contribución de impuestos son cobrados en base a las leyes norteamericanas. *"siempre se han llevado la riqueza del país y encima se les proveen incentivos contributivos" (Collazo W. R., Acto de Solidaridad con la Independencia de Puerto Rico, 2015)*

Del mismo modo la isla no tiene su propia política exterior, puesto que Puerto Rico no es un Estado soberano ni independiente, por ende no tiene la facultad

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

para desarrollar relaciones diplomáticas ni comerciales con otros Estados Soberanos, por lo tanto, las relaciones exteriores de la isla se encuentran subordinadas a Estados Unidos.

Como consecuencia el desarrollo económico en la isla es ilusorio ya que se ha estancado, dado que todos los productos que fabrica Puerto Rico son enviados a Estados Unidos, asimismo es productor de materia prima de los principales productos norteamericanos, lo cual lo convierte en el único socio para establecer relaciones comerciales, mismas que no son bien remuneradas.

Por otro lado, Estados Unidos es quien de controla los aeropuertos, los ferrocarriles, los centros comerciales, las empresas, los puertos, las telecomunicaciones, así como la presencia de las grandes empresas norteamericanas que *"han dejado sin agricultura, han destruido el comercio local que no pueden competir con las megatiendas y farmacias estadounidenses ya que no reciben ningunos de los incentivos y exenciones que sí le otorgan a las yanquis"* (Collazo W. R., Acto de Solidaridad con la Independencia de Puerto Rico, 2015)

Por lo antes mencionado, se puede afirmar que el espacio terrestre de la isla, se encuentra en manos del imperio norteamericano, así bien Estados Unidos ha dejado sentadas las bases de su autoridad, puesto que ha implantado su dominio mediante el poder político y económico que posee a nivel internacional, lo que conlleva a que esta potencia mundial tenga la capacidad para influenciar, persuadir y disuadir en las decisiones que únicamente le competen a Puerto Rico.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Capitulo II: Mecanismos implantados por el imperio norteamericano para mantener esta dominación y asegurar sus intereses.



Fuente: <http://www.contrainjerencia.com/?p=44926>

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Estados Unidos desde su conformación como Estado-Nación independiente el 4 de julio de 1776, se ha caracterizado por exhibir un comportamiento expansionista a escalas planetarias, el que ha venido evolucionando través del tiempo; de esa manera a lo largo del siglo XX empieza a configurarse como un Estado imperialista cuya práctica lo encaminó a constituirse como potencia mundial en la actualidad.

Cabe mencionar que, politólogos e historiadores han catalogado la evolución de dicha práctica como "imperialismo"¹⁷, por lo tanto se afirma que:

"El comportamiento de la administración del Congreso de Estados Unidos constituye una estrategia imperialista tanto militar como económica. Por supuesto, las formas de dominación política cambiaron respecto a los tiempos de la colonización, así como cambiaron también las formas "económicas" de dominación a principios del siglo XX..." (Sertafy, 2015)

Este comportamiento imperialista se evidencia en la influencia política y económica que ejerce sobre la comunidad internacional, puesto que es determinante en la toma de decisiones tanto de Organismos Internacionales así como de los demás Estados independientes.

Con base a lo anterior, es evidente que Estados Unidos se apoderó de territorios que respondían a sus intereses económicos, militares y políticos, para consolidarse como un imperio mundial.

En el caso particular de Puerto Rico, Estados Unidos ha ejercido control absoluto por 117 años desde la firma del tratado de París de 1898, por lo consiguiente es pertinente indagar sobre los mecanismos políticos, militares, económicos y judiciales que ha desarrollado Estados Unidos para mantener a la isla bajo su dominación.

¹⁷ Este concepto hace referencia a la actitud y doctrina de quienes propugnan o practican la extensión del dominio de un país sobre otro u otros por medio de la fuerza militar, económica o política.

2.1. Organismos Internacionales en los que Estados Unidos ejerce su influencia política.

Un organismo internacional es una entidad creada por la firma de acuerdos, convenios o tratados entre distintos Estados nacionales en el marco del derecho público internacional; estos Estados se asocian y trabajan en conjunto para coordinar esfuerzos o ciertas políticas para conseguir una meta en común.

La creación de organismos internacionales surgió como mecanismo para alcanzar la convivencia armónica entre todos países del mundo. Muchos de los problemas que los Estados enfrentan no pueden ser resueltos dentro de sus fronteras, por lo tanto contar con entidades internacionales facilita la resolución de dichos problemas, puesto que interceden abogando por la paz y la seguridad del mundo.

Cabe mencionar que las facultades jurídicas del Organismo difieren de las que poseen sus miembros en el ámbito individual, ya que de manera personal los miembros de la organización pueden tomar una decisión unilateral respecto a un conflicto que surja en un Estado, no obstante su decisión no siempre es tomada en cuenta, dado que este tipo de asociación supranacional¹⁸ debe cumplir al menos con cuatro características esenciales:

1. Estar compuestos únicamente por Estados Soberanos¹⁹.
 2. Contar con un acuerdo que se respalde en una base jurídica.
 3. En teoría, las Organizaciones Internacionales deben poseer autonomía, misma que es necesaria para asegurar la gestión responsable de los intereses de las comunidades implicadas. Generalmente cuentan con una Asamblea Plenaria que toma las decisiones independientemente de los intereses particulares de los países que forman parte del Organismo.
- independencia

¹⁸ Organizaciones intergubernamentales que están formadas por distintos Estados que deciden conjuntamente (con mayor o menor poder de decisión) sobre diferentes temas que exige el contexto global. Las decisiones son tomadas de manera imparcial, responde a las necesidades de la comunidad.

¹⁹ Un Estado soberano es una asociación política con soberanía efectiva interna y externa sobre una zona geográfica, y cual no se depende en, ni es sujeto a, cualquier otro poder o estado

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

4. Poseer suficiente facultad jurídica, de tal manera que impida que los Estados puedan tomar decisiones en favor de ellos mismos y que puedan perjudicar los intereses colectivos. Tal disposición muestra que los organismos tienen la capacidad de manifestar su voluntad autónoma, no obstante siempre lo hacen acorde a los intereses de las grandes potencias que forman parte del mismo.

2.1.1. Organización de Naciones Unidas (ONU).

La Organización de Naciones Unidas nació oficialmente el 24 de octubre de 1945, actualmente está conformada por 192 Estados soberanos que se afiliaron voluntariamente para *"colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social"*. (ONU, 1947), el tratado constitutivo para la creación de esta Organización fue la Carta de Naciones Unidas²⁰, en la que se plasman los principios, normas, así como los órganos principales que la componen *"La Asamblea General, El Consejo de Seguridad, El Consejo Económico y Social, El Consejo de Administración Fiduciaria, La Corte Internacional de Justicia, La Secretaría"* (ONU, 1947)

La creación del Consejo de Administración Fiduciaria²¹ responde al hecho que tras la creación de la ONU en 1945 *"habían 750 millones de personas casi una tercera parte de la población del mundo que vivían en territorios no autónomos, dependientes de Potencias coloniales"* (ONU, 1947) ante tal situación se fundó el Comité de Descolonización, a fin de contribuir a la independencia de esos territorios coloniales en aras que estos alcanzaran la creación de un Gobierno autónomo.

²⁰ La Carta de las Naciones Unidas es el tratado internacional fundador del organismo de Naciones Unidas y hace las bases de su Constitución interna.

²¹ El Consejo de Administración Fiduciaria está constituido por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido. El objetivo principal es promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Es preciso señalar que con el fin de la II Guerra Mundial, Estados Unidos se constituyó como el país anfitrión en las negociaciones para alcanzar la paz entre las naciones, como consecuencia, es actualmente el país con gran influencia hegemónica en el ámbito internacional

En la Carta de Naciones Unidas, se establece que el Consejo de Seguridad de la ONU, tiene el compromiso de fomentar la paz y mantener la seguridad internacional, este organismo cuenta con 15 Miembros, de los cuales 5 son permanentes: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Japón y Rusia; como es de notar estos países hoy en día son grandes potencias mundiales, por tal razón cuentan con el poder del veto y son grandes aliados de Estados Unidos; por su parte los otros 10 no son permanentes es decir que se encuentran en un segundo plano. En algunos casos, el Consejo de Seguridad puede imponer sanciones o autoriza el uso de la fuerza para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional por la que tanto abogan.

Como consecuencia de la posición privilegiada de Estados Unidos y sus aliados en el Consejo de Seguridad de la ONU, este tiene la capacidad de frenar cualquier resolución que afecte a sus intereses, sin embargo, las otras cuatro potencias son disuadidas por la capacidad económica de Estados Unidos, que viene dada por la competitividad internacional y el dólar como moneda de reservas internacionales²² para muchos Gobiernos, como consecuencia, los precios de bienes comerciales como el petróleo y el oro son establecidos conforme a la moneda estadounidense.

2.1.2. Organización de Estados Americanos (OEA).

La organización de Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional, la cual fue creada en el año 1948, cuyo principal objetivo es lograr la integración e involucramiento de todos los Estados Americanos para la toma de decisiones meramente incluyentes de

²² Las reservas internacionales son una cantidad de dinero representado en oro y diferentes monedas con un valor estable que participa permanentemente en el comercio internacional. Los países la utilizan para amortizar de la deuda externa, pago de intereses y medios de pago; son utilizadas para defender la tasa de cambio e intervenir en el mercado cambiario.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

estos, de igual forma como lo expone la carta de la OEA este organismo propone mantener es todos sus Estados miembros, la paz y la justicia social, el fomento de la solidaridad, defensa de su soberanía, la igualdad territorial y la independencia.

Actualmente la OEA tiene su sede en Washington DC, y está conformada por 35 Estados americanos, siendo estos los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Cabe destacar que, Estados Unidos es uno de los países más influyentes en la OEA, puesto que tal como sucede con la ONU, ejerce influencia sobre las decisiones que se toman en el seno de esta Organización Internacional, valiéndose del apoyo incondicional de sus aliados, quienes dependen en su mayoría económicamente de Estados Unidos.

Por otro lado es necesario recalcar que la OEA no cuenta con un Comité de Descolonización especial tal como el que posee la ONU, no obstante en las sesiones que se han llevado a cabo han participado los 35 Estados partes, mismo que han abogado respecto al fenómeno que aun padecen otros territorios americanos, los cuales no forman parte de esta organización y permanecen bajo la influencia del colonialismo.

Por tal razón, se afirma que la OEA y la ONU, se encuentran bajo la autoridad del imperialismo norteamericano, ya que estos organismos han sido utilizados como una herramienta facilitadora para el poder que ejerce Estados Unidos sobre el resto de los países americanos, tal es el caso de Puerto Rico pese a no formar parte de la OEA.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Ante tal hecho es preciso destacar que:

"Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional". (OEA, 1948).

Por lo tanto es deber de este organismo contribuir a la independencia de la isla caribeña, pese a que Puerto Rico no forme parte del mismo, este es un territorio americano, por ende tiene derecho a su libertad.

2.1.3. Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, es un organismo intergubernamental de ámbito regional, el cual está constituido por 33 jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, esta entidad es heredera del Grupo de Río²³ y la Cumbre de Unidad de América Latina y el Caribe, que promueve la integración y desarrollo de los países latinoamericanos y caribeños.

La CELAC fue creada el 23 de febrero de 2010, en la sesión de la Cumbre de unidad de América Latina y el Caribe, llevada a cabo en Playa del Carmen, Quintana Roo, México. Actualmente la CELAC no tiene una sede específica, puesto que las reuniones entre los jefes de Estado es de manera rotativa en cada uno de los Estados que la conforman, sean estos:

Antigua y Barbuda, República Argentina, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Cuba, República Dominicana, Mancomunidad de Dominica, República del Ecuador, República de El Salvador, Granada, República de

²³ El Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, conocido como Grupo de Río, fue un mecanismo de consulta y concertación política que efectuó reuniones anuales entre los jefes de Estado y de Gobierno de países firmantes de América Latina y el Caribe.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Haití, República de Honduras, Jamaica, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, Santa Lucía, Federación de San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela.

Es preciso destacar que la CELAC es el instrumento mediante el cual se pronuncia la voz unificada de toda la región, libre de las sujeciones de las potencias hegemónicas como Estados Unidos y su aliado Canadá. Por lo tanto, este organismo ha funcionado como interlocutor legítimo de la región para promover y proyectar la unidad, el multilateralismo, el respeto a la pluralidad y la búsqueda de la transformación y democratización de la sociedad internacional.

Por otra parte, la CELAC, se ha destacado en sus aseveraciones por reconocer el derecho soberano que posee cada país de escoger su propia forma de organización política y económica. Ante este hecho, en la II Cumbre de la CELAC celebrada en el año 2014, se encomendó a una comisión compuesta por cuatro países (Costa Rica, Cuba, Ecuador y Trinidad Tobago) la tarea de impulsar la descolonización de Puerto Rico en la ONU y los foros internacionales pertinentes, esto con el fin de que la *"CELAC exponga sus puntos de vista ante el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, que suele sesionar en junio y aprobar una resolución a favor del derecho de Puerto Rico a su libre determinación e independencia"*. (Carrasquillo, 2014)

Por lo antes mencionado, el presidente del Partido Independentista de Puerto Rico, Rubén Berrios expresó su agradecimiento con este organismo al manifestar su apoyo para la descolonización de Puerto Rico, afirmando que:

"...Este es un extraordinario paso para la descolonización de este estado libre asociado a estados unidos...no sólo reafirmaron este hecho como algo prioritario en la agenda de la CELAC, sino que también pasaron a la acción, al crear la comisión que debe impulsar esa descolonización" (Berrios R. , 2015)

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

No obstante, pese a las diversas intervenciones y pronunciamientos que ha elaborado la CELAC para la descolonización de Puerto Rico, este histórico caso sigue sin resolver, puesto que Estados Unidos no pretende liberarlo haciendo caso omiso a las resoluciones que la ONU ha dictado.

2.2. Estrategias Políticas de Estados Unidos para Dominar a Puerto Rico.

Pese a la fundación de la ONU y su compromiso referente a la descolonización de territorios, Puerto Rico no ha sido considerado como Colonia porque *"En 1946, varios Estados miembros de la ONU identificaron una serie de Territorios bajo su administración que no eran autónomos y los incluyeron en una lista de la ONU. Los países que administran Territorios no autónomos se llaman Potencias administradoras"* (ONU, 1947), no obstante Estados Unidos estratégicamente constituyó en 1952 a la isla caribeña bajo el nombre de Estado Libre Asociado.

Con base a lo anterior se puede afirmar que Estados Unidos no pudo ser considerado una Potencia Administradora gracias al estatus político de Puerto Rico, el cual fue excluido de la lista de colonias reconocidas formalmente en la lista elaborada por Naciones Unidas, ya que se supone que cuenta con una forma de Gobierno propia, con derechos y garantías a sus ciudadanos, sin embargo, se muestra una contradicción, la cual radica en que los habitantes de ese territorio fue concedida la ciudadanía estadounidense desde 1917 a través de la Ley Jones²⁴, es decir, tienen un Gobierno pero no es autónomo porque el Congreso de Estados Unidos ejerce legislación sobre este y tampoco son ciudadanos de Puerto Rico en el sentido amplio de la palabra.

Esta concesión de la ciudadanía estadounidense a los pobladores de Puerto Rico fue una medida para neutralizar todo intento de independencia por parte de estos, sin embargo, el concepto de ciudadanía tiene un trasfondo ligado con el derecho, ya que:

²⁴ La ley Jones-Shafroth fue firmada por el entonces presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, el 2 de marzo de 1917. Esta le concedió la ciudadanía estadounidense a los puertorriqueños, de igual forma separó las ramas ejecutivas, judiciales y legislativas del gobierno de Puerto Rico.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

"se refiere a los derechos políticos, sin los cuales el individuo no puede intervenir en los asuntos del Estado, y que permite la participación directa o indirecta del individuo en el gobierno y en la consecuente administración a través del voto directo para elegir o para competir por cargos públicos de forma indirecta. La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la vivencia del individuo en la sociedad". (Significados, 2014)

Cabe destacar, que es una ciudadanía eufemística dado que la Ley Jones, en su artículo 5 establece que *"Toda persona nacida en Puerto Rico o después del 11 de abril de 1899, se declaran por la presente ciudadanos de los Estados Unidos y serán considerados y tenidos como tales"* (Ley Jones, 1917) No obstante, son ciudadanos norteamericanos con derechos limitados, puesto que no ejercen la misma influencia que poseen los nacidos en Norteamérica.

Por tal razón, es necesario plantear el caso de Jesús Balzac en 1920 quien era un joven periodista perteneciente a la Federación Libre de Trabajadores, fuerte crítico al Gobierno Federal por las represiones a la clase trabajadora de Puerto Rico y abogaba por la creación de un movimiento sindical en la isla, fue acusado por delito de libelo²⁵ criminal; el acusado valiéndose de la ciudadanía norteamericana apeló al Tribunal Federal para que su caso fuese resuelto con base a la sexta enmienda de la Constitución Política de Estados Unidos, la cual estipula que el proceso judicial para este tipo de delitos sería través de jurado de conciencia.

Por su parte, el Tribunal aclaró que los derechos constitucionales no son extendidos a todos los territorios bajo el control estadounidense, por lo tanto solo los ciudadanos y territorios de la Unión tienen protección constitucional plena. Lo antes mencionado deja entrever que dicha ciudadanía de la cual gozan los puertorriqueños, no les garantiza igualdad de derechos.

Por ello es necesario precisar que el estatus político de Puerto Rico ha sido cuestionado a nivel internacional, puesto que se presenta una contradicción

²⁵ Escrito en que se calumnia o denigra a personas, ideas o instituciones

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

con el Derecho de Autodeterminación de los Pueblos consagrado en la Carta de Naciones Unidas, dado que se han dictado un número de resoluciones que abogan para la independencia de Puerto Rico, no obstante están solo han quedado plasmadas, ya que Estados Unidos hace caso omiso a dichas resoluciones, lo que lleva a la reflexión de que Estados Unidos ejerce gran influencia sobre este organismo internacional.

Asimismo, Puerto Rico se encuentra bajo la administración interna de un gobernador, mismo que es electo por el pueblo y es quien en teoría administra los asuntos meramente internos de la isla. Actualmente el poseedor de este cargo es el Licenciado Alejandro García Padilla, representante del PPD²⁶, No obstante pese a tener un representante propio esta isla no posee autonomía por lo tanto, Puerto Rico está sujeto a los poderes plenos de la potencia norteamericana, así lo establece la Cláusula Territorial²⁷ de la Constitución de los Estados Unidos de América, que en su artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 en literalmente afirma:

"El Congreso tendrá facultad para ejecutar actos de disposición y para formular todos los reglamentos y reglas que sean precisos con respecto a las tierras y otros bienes que pertenezcan a los Estados Unidos, y nada de lo que esta Constitución contiene se interpretará en un sentido que cause perjuicio a los derechos aducidos por los Estados Unidos o por cualquier Estado individual". (Constitución Política de Estados Unidos de América, 1787)

Dicha disposición, es entendida como la facultad de legislación que tiene el Congreso estadounidense en todo territorio que pertenezca a Estados Unidos, del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia le concede la competencia de aplicar las normas jurídicas de la Constitución norteamericana en territorios que no forman parte de la unión.

²⁶ Partido Popular Democrático de Puerto Rico, es una entidad política existente en Puerto Rico fundada en 1938 por Luis Muñoz Marín.

²⁷ Esta cláusula faculta al Congreso de los Estados Unidos el poder de legislar sobre todos los territorios de Estados Unidos y por lo tanto organizó sus gobiernos en la primera mitad del siglo XX. Esta se aplica a las colonias estadounidenses. En la actualidad, los únicos territorios con cierta entidad regidos por esta cláusula son Puerto Rico y la Samoa Americana.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

De tal manera, se puede afirmar que la Constitución Política de Estados Unidos posee un carácter opresor respecto a los territorios que no forman parte de la unión, pero que por su práctica expansionista le pertenecen; en el caso particular de Puerto Rico, lo que respecta a los derechos y garantías del Pueblo se ven limitados.

Por lo tanto se afirma que *"Puerto Rico es, en términos constitucionales, un territorio organizado pero no incorporado, una posesión de los Estados Unidos que pertenece a ellos pero no es parte de los Estados Unidos"* (Pantoja E. , 2013)

Cabe destacar que es la potencia norteamericana quien administra los asuntos internos de la isla y toma las decisiones soberanas, sin tomar en cuenta el beneficio o desventaja a la colectividad puertorriqueña, por lo tanto *"La isla no ha sido incorporada a los Estados Unidos, sino que es meramente perteneciente al mismo como posesión"* (Pantoja, 2013)

2.3. Injerencia Política de Estados Unidos en Puerto Rico.

Bajo las violaciones del Derecho Internacional y de las intenciones de la Neo colonización de América Latina y el Caribe, Estados Unidos intervino en la política de los Estados con el objetivo de lograr una dominación imperial a escalas planetarias.

Es preciso aclarar que en el caso de Puerto Rico, esta potencia se valió de su astucia y de la guerra hispano-unidense para negociar este territorio y adquirirlo como una más de las propiedades que este posee.

Una vez establecida la Ley Foraker en el año 1900, esta vino a ser sustituida por la Ley Jones en el año 1917, a partir de este periodo comienza de manera precisa la dominación imperial de Estados Unidos, puesto que esta ley abarcan todos los ámbitos, es decir, político, social, económico, militar y administrativo, por lo tanto puede ser considerada como la principal base en la que se sustenta la supremacía de Estados Unidos sobre Puerto Rico.

Como se afirmó anteriormente, Puerto Rico tiene un gobernador, quien es la figura política y mayor representante de los derechos de los puertorriqueños, su deber es velar por los asuntos internos de la isla, sin embargo este no es elegido por el pueblo sino que por el contrario es elegido a conveniencia por el congreso de los Estados Unidos de América. Hoy en día ha sido criticado por la comunidad internacional por su incompetencia y falta de liderazgo para propugnar la independencia de Puerto Rico, asimismo ha sido mal visto por leyes públicas que han sido aprobadas durante su gobierno de forma irregular.

Lo antes mencionado, deja entrever que el pueblo caribeño sigue con su estatus de subordinación política a EE.UU, así lo afirma Rodolfo Reyes Rodríguez, Embajador y representante permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas:

"Por más de 500 años, el pueblo de Puerto Rico ha vivido bajo el dominio de una metrópolis. Durante todos estos años, la hermana nación caribeña se ha visto imposibilitada de ejercer el derecho inalienable a la autodeterminación e independencia, derecho

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

reconocido por las Naciones Unidas y reafirmado año tras año, desde 1972, por este Comité de Descolonización" (Martinez, 2015)

De igual forma, se hace evidente la violación a la constitución política de Puerto Rico por parte de Estados Unidos, puesto que miles de activistas han salido a las calles a reclamar por la violación de sus derechos humanos, civiles y políticos, demostrando su repudio a imperialismo norteamericano, asimismo los manifestantes exigían la liberación del preso político más antiguo de Latinoamérica, Oscar López Rivera quien lleva 34 años encarcelado en una prisión de máxima seguridad.

Lo antes mencionado, sirve de referencia para identificar que en la isla caribeña existe una falta de autonomía así como de derechos, puesto que no tienen la potestad para la toma de decisiones propias, de igual modo se han implantado leyes federales que les sirven a Estados Unidos para controlar los asuntos internos de Puerto Rico.

2.4. Potestad de Estados Unidos sobre la Económica de Puerto Rico.

A partir de 1898, bajo el régimen estadounidense las corporaciones azucareras dominaron la actividad económica de la isla, desde la invasión yanqui en Puerto Rico las principales motivaciones económicas surgieron como parte de un plan para dominar el Caribe y crear las condiciones para el establecimiento de las inversiones que darían nacimiento al reino americano del azúcar, puesto que al poseer a Puerto Rico, estos serían productores de materia prima para los principales productos norteamericanos.

De tal manera que para asegurar sus intereses, el imperialismo norteamericano implementó el cambio de moneda, puesto que con la invasión de Estados Unidos se ordenó que la moneda oficial sería el dólar estadounidense, esto se llevó a cabo a un mes de la firma del Tratado de París, mediante una orden ejecutiva del 20 de enero de 1899, el régimen estableció que la tasa de cambio sería 60 centavos de dólar por cada peso.

Ante este hecho, el impacto en la isla fue muy negativo para los ciudadanos puertorriqueños, puesto que dejaba en situación de desventaja a la isla debido a que la tasa de cambio devaluaba el capital nacional. Años más tarde, el Congreso de Estados Unidos aprobó el 12 de abril de 1900 el Acta Foraker ratificando que la moneda oficial en Puerto Rico era el dólar estadounidense. Así lo afirma la activista boricua Wilva Reverón:

"Devaluaron la moneda y nos despertamos con 40% menos de riqueza, de ser un país con agricultura diversa y auto sostenible nos convirtieron en una gran finca de monocultivo de caña para la producción de azúcar y melaza para las industrias norteamericanas, pasamos de ser de plantación de azúcar, a manufacturera de mano de obra barata, a centro de refinamiento de petróleo, farmacéutica y financiero. Todos estos cambios de siempre han respondido a los intereses particulares de Estados Unidos" (Collazo W. R., 2015)

Por otro lado, como se planteaba en el capítulo anterior, Norteamérica tiene la facultad de regular el comercio interno de la isla, imponiendo contribuciones e

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

impuestos sobre los productos entrantes y salientes de la isla, es decir que no contribuye al enriquecimiento de Puerto Rico, puesto que al cobrar contribuciones sobre el comercio que se concibe en la isla, esto no permite que los ciudadanos puedan generar ganancias rentables.

Es preciso destacar, que en busca de un alza en la economía de Puerto Rico, Estados Unidos en 1947, dos años después de finalizar la Segunda Guerra Mundial instauró la Operación Manos a la Obra²⁸, cuyo propósito era industrializar y modernizar el país. Para lograr esto, el Gobierno sería el primer regulador, inversionista y desarrollador de diferentes corporaciones.

De esta manera, se hace evidente que Estados Unidos desde los inicios de su dominación en la isla, pretendía enriquecerse a costillas de los recursos que estos poseían, no importándoles el empobrecimiento de Puerto Rico, por tal razón es que su posición en el Caribe es geoestratégica para el imperio norteamericano.

²⁸ Proyecto surgido en el año 1947, mismo con el que se dio inicio a la industrialización de Puerto Rico al final de la Segunda Guerra Mundial.

2.5. Dominación Ideológica.

Estados Unidos al ser una de las potencia económica mundiales, ejerce gran influencia en diversos continentes, así bien lo hace en Puerto Rico donde implantaron un sistema de gobierno similar al norteamericano, influenciado y representado por la política de derecha, quienes se manifiestan a favor de los intereses del imperio yanqui, mismos que en su ideología propugnan por la "Democracia y la Libertad", sin embargo Estados Unidos no debería hablar de democracia siendo un país imperialista e injerencista, el cual a través de los años ha intervenido en los asuntos internos de otros Estados y los ha mantenido dominados a favor de sus intereses. De igual forma ha provocado guerras que han dejado una destrucción masiva en el mundo, lo antes mencionado lleva a reflexionar sobre las verdaderas intenciones de Estados Unidos en el mundo.

Por tal razón es que al propugnar la democracia, dispusieron la figura política de gobernador en Puerto Rico, para hacer creer a los ciudadanos que tendrían su propio representante con todos los derechos civiles, políticos e inmunidades de las que gozan actualmente los presidentes.

La influencia de la ideología norteamericana en Puerto Rico, se ha expandido a tal grado que la mitad de los ciudadanos de la isla se sienten más identificados por el predominio del americanismo en su territorio, por lo tanto se consideran más norteamericanos que caribeños, es decir que han perdido su identidad nacional propia, lo que ha provocado el conformismo y pasividad en los mismos, por la lucha de independencia de Puerto Rico.

Ante tal hecho, es preciso aclarar que actualmente Puerto Rico depende Estados Unidos puesto que nunca han actuado de forma independiente en las esferas internacionales, por tal razón se puede afirmar que nos encontramos en un hecho donde prevalecen los intereses de los ciudadanos de la isla antes que un proceso futuro de descolonización, es decir que la conciencia puertorriqueña se encuentra dormida.

2.6. Construcción e Instalación de Bases Militares como Mecanismo de Expansión del Poderío Militar que ejerce Estados Unidos.

Otro de los elementos de dominación que se impuso en la isla fue el establecimiento de bases militares en territorios con gran potencial en Puerto Rico, como no es de extrañarse, Estados Unidos actualmente tiene más de 800 bases militares a nivel mundial cuyo mecanismo alterno funciona para demostrar al resto de los países el poder militar que este posee.

El 17 de marzo de 1941 fue aprobada la Ley 13 en la que se aprobó la construcción de la base militar en Puerto Rico, llamada Base de Vieques²⁹ y fueron asignados 35 millones de dólares para la construcción ésta; como resultado a finales de la década de los 40's *"la Marina estadounidense controlaba 26,000 de las 33,000 cuerdas³⁰ de territorio viequense"* (Rabín, 2015).

Ante tal hecho, Vieques fue el blanco perfecto para la instalación de una base militar en donde se realizaban prácticas con armamento y armas químicas, así lo expreso el Sindicato Nacional de Abogados NLG³¹ de Estados Unidos *"La Marina de EE.UU. ha bombardeado y utilizado armas biológicas y químicas en Vieques por 60 años como parte de sus prácticas militares, causando décadas de constante contaminación de tierra, mar y aire"*. (El Diario, 2013)

Esto ha provocado el descontento de los ciudadanos puertorriqueños, puesto que *"Residentes de la isla sufren en un porcentaje desproporcionado enfermedades como cáncer, hipertensión y patologías respiratorias"*. (El Diario, 2013). No obstante, Estados Unidos no ha respondido a las demandas por daños y perjuicios que ha provocado en Vieques.

²⁹ Municipio de Vieques, Puerto Rico.

³⁰ Medida lineal equivalente a 20 metros 352 milímetros.

³¹ Sus siglas en ingles significa National Lawyers Guild, este hace referencia al Gremio Nacional de Abogados que posee Estados Unidos, el cual fue creado en 1937, como la primera asociación integrada que abogaba por la protección de los derechos constitucionales, humanos y civiles.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Cabe mencionar que la base militar se cerró en 2003 pero gran parte del terreno sigue bajo control federal de Estados Unidos. Por otra parte hasta la fecha la Marina Estadounidense no ha hecho público los datos de toda la artillería que fue utilizada en Vieques para sus ejercicios militares.

El cierre total de la base se logró mediante protestas pacíficas que sirvieron de sustento para la clausura de la misma y que de una u otra forma le dieron la vuelta al mundo, así lo expresó el presidente del partido independentista en Puerto Rico, Rubén Berrios *"En Vieques el pueblo puertorriqueño, con la fuerza moral y la desobediencia civil, puso de rodillas a la marina de guerra norteamericana y la forzamos a salir de nuestro suelo"* (Berrios, 2015).

Por otra parte, en Estados Unidos existía el Servicio Militar obligatorio, lo que perjudicó a miles de puertorriqueños, puesto que bajo esta disposición los ciudadanos tenían que ir a las guerras que los Estados Unidos declaraban a otros países, aun en contra de su voluntad.

De esa forma los puertorriqueños pelearon en las dos guerras mundiales, así como en la guerra con Corea y Vietnam, bajo las disposiciones de la ley de esta metrópoli, en la cual *"queda establecido el precedente del servicio militar obligatorio para los puertorriqueños"* (Bolívar, 2015)

Este hecho hace evidente la violación de los derechos humanos de los ciudadanos de Puerto Rico, puesto que eran enviados sin su consentimiento a guerras que no eran propias de su país, para Estados Unidos esta era una estrategia más, que le garantizó capital humano en tiempos de guerra.

Esto ha llevado a reflexionar a los puertorriqueños sobre su situación actual puesto que se ha mencionado que *"Si en el futuro Estados Unidos necesitara hacer que el servicio militar sea obligatorio nuevamente, los puertorriqueños, que no participamos en las discusiones diplomáticas, ni en la elaboración de la política exterior de los Estados Unidos, tendríamos que volver a pelear sus*

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

guerras en contra de nuestra voluntad" (Partido Independentista de Puerto Rico, 2012)³².

Cabe destacar que Estados Unidos sagazmente compró a Puerto Rico por veinte millones de dólares (\$20, 000,000), cifra que debió haber recuperado con el tiempo a través de la explotación de los recursos de la isla, por tal razón es que todos estos años han impuesto las reglas del juego en la isla, demostrando el poderío que ejercen en el caribe a través de los mecanismos de dominación política, económica, ideológica de la isla.

Asimismo, Puerto Rico al encontrarse bajo la legislación del Congreso Norteamericano, deberá ejercer toda acción que Estados Unidos dictamine, puesto que en la práctica estos se han adueñado de la isla sin poseer derecho alguno, implantando así la figura del Estado Libre Asociado, para disuadir sobre el verdadero estatus de Puerto Rico.

³²El Partido Independentista de Puerto Rico fue fundado en el año 1946, es un grupo que ha luchado constantemente por la independencia de Puerto Rico y la justicia social en la isla. Conocido por sus siglas como PIP, el cual ha venido presentando a través de los años propuestas de desarrollo económico, derechos sociales y transformaciones al sistema gubernamental.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Capítulo III: Impacto socio-político en Puerto Rico, tras ser constituido como Estado Libre Asociado.



Fuente: <http://www.elriodeheraclito.wordpress.com>

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Desde el año 1898, fecha en la que se firmó el tratado de París, hasta nuestros días, han transcurrido 118 años, tiempo necesario para identificar que Puerto Rico ha sido un territorio no incorporado a EE.UU, mismo en el que se impusieron una serie de derechos y obligaciones que eran de carácter excluyente para este pueblo, no obstante es a partir de 1952 con la creación de la constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la dominación de Estados Unidos empieza a tener un mayor peso sobre este territorio y a hacerse evidentes las consecuencias en todos los sectores de la sociedad.

Cabe recalcar, que el imperio norteamericano en el lapso de estos años ha desarrollado estrategias de carácter político, social y económico, que en gran medida han perjudicado a la isla; entre las más relevantes podemos destacar: la imposición del idioma inglés como lengua oficial, educación básica obligatoria conforme al sistema educativo estadounidense, leyes regulatorias del mercado así como la ciudadanía norteamericana a los habitantes de la isla, que se cierto modo en nada les ha servido poseer dicha ciudadanía, ya que se encontró limitada desde un inicio y no poseían los mismos derechos que los ciudadanos norteamericanos nacidos en uno de los territorios de la unión.

En ese sentido, para entender lo que ha acontecido en este largo proceso, será necesario plantear las principales consecuencias de carácter político-social que se han evidenciado en esta dominación de más de un siglo.

3.1. Pérdida de la Identidad Nacional y Sentimiento Nacionalista.

Durante el periodo de colonización, se produjo un proceso de transculturización en Puerto Rico como consecuencia de la presencia de España durante cuatro siglos en el territorio (1493-1878), dicho acontecimiento dio lugar a una cultura hispanoamericana, es decir, que fueron fusionados elementos de la cultura de España como el idioma y la religión católica, con elementos de la cultura autóctona de las etnias que habitaban los asentamientos de Puerto Rico, tales como los bailes, gastronomías, creencias religiosas, entre otros.

3.1.1. Imposición del Idioma Inglés.

Desde que Puerto Rico pasó a depender de Estados Unidos, estos se propusieron como meta principal "La Americanización³³", puesto que durante las primeras tres décadas del siglo XX, en un esfuerzo tenaz por americanizar a los puertorriqueños, el idioma inglés se hizo obligatorio en las escuelas públicas. Dicha estrategia falló dada la resistencia de la población en aprender el idioma extranjero, hoy en día menos de un 30% de la población de la Isla habla inglés. *"Los norteamericanos se quedaron con Puerto Rico como botín de guerra. De inmediato impusieron el inglés como único idioma oficial de la nueva colonia"* (López, 2015).

Es evidente que los norteamericanos trataron de difundir su cultura, idioma, régimen de educación, entre otras, lo que ha provocado que gran parte de los puertorriqueños crezca un falso sentimiento de pertenencia a la Unión norteamericana; al sentirse identificados con los elementos antes mencionados.

Todas estas imposiciones, han significado la violación a los derechos humanos de este pueblo, ya que se les está impugnando cuestiones que no son propias de ellos, así lo expresa Rubén Berrios, presidente del partido independentista de Puerto Rico *"Los puertorriqueños nos enfrentamos a la potencia más poderosa de mundo que es Estados Unidos, nos pretendieron arrancar el idioma, las costumbres, y socavar nuestra hermandad"* (Berrios, 2015)

No obstante, en el mes de septiembre del presente año los puertorriqueños lograron que se estableciera el idioma español como lengua oficial, dejando en un segundo plano el inglés, así lo expreso el diario BBC *"El Senado de la isla aprobó un proyecto de Ley que vuelve a declarar al de Cervantes como primera lengua oficial y relega el inglés a la categoría de segunda"* (BBC, 2015). Este ha sido uno de los más grandes logros que han conseguido los puertorriqueños, puesto que aunque les implantaron un idioma que desconocían totalmente, estos nunca perdieron la esperanza que se

³³ Es un proceso de asimilación cultural referido a la influencia que la cultura de los Estados Unidos de América que ejerce en otras culturas del mundo, lo que da como resultado un proceso de sustitución de la cultura nativa por la de este país norteamericano.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

reconociera al español como lengua oficial de la isla, mismo con el que se sienten identificados y forma parte de su identidad nacional.

3.1.2. Cultura Beligerante en Puerto Rico.

Pese a los esfuerzos de Estados Unidos de expandir su cultura anglosajona en la isla, la cultura heredada de la metrópoli europea es la que sigue imperando en los habitantes de Puerto Rico, ya que de ellos ha prevalecido el idioma, la religión y algunas tradiciones, no obstante, este choque de cultura ha provocado una crisis de identidad en los habitantes respecto al sentimiento o idea de nacionalismo³⁴, puesto que al vivir el impacto e influencia de dos culturas meramente opuestas, estos se han desorientado respecto a sus culturas y tradiciones propias, por lo tanto la rechazan y no identifican los valores propios que los asemejan al sentir inseguridad así como vacío, esto ha conllevado al conformismo de gran parte de los puertorriqueños respecto al estatus político actual que poseen, mientras cierto sector de la isla sale a las calles en reclamo al derecho de su independencia, la otra parte de la población se muestra pasiva ante tal hecho, puesto que el mismo imperio norteamericano les ha inculcado que la independencia de la isla es sinónimo de ruina, por lo tanto se sienten de manos atadas.

Lo antes mencionado, se evidencia en las contradicciones existentes de las decisiones políticas y administrativas que los puertorriqueños han ostentado en los cuatro plebiscitos³⁵ que se han realizado en la isla, mismos en los que se ha consultado la opinión del pueblo de Puerto Rico respecto a su estatus político, dichos resultados han variado en cada año, sin embargo ninguno ha favorecido a la independencia; esto responde al hecho que la dominación de Estados Unidos ha sido relacionada con la supuesta estabilidad económica y al bienestar social del pueblo, que en gran medida favorece a los intereses de Norteamérica, dejando a un lado las necesidades y prioridades que deben ser solventadas en la isla.

³⁴ El nacionalismo es la doctrina que atribuye una entidad propia, diferenciada a un territorio, a sus ciudadanos y propugna como valores el bienestar, la preservación de los rasgos identitarios, la independencia, la libertad, la emancipación, la gloria y lealtad a la considerada como nación propia

³⁵ Ver anexo cuadro de plebiscitos (pág. 132)

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

En ese sentido, se puede afirmar que *"El conformismo de los Puertorriqueños es insólito, no importa lo que pasa obedecemos, han destruido nuestro espíritu de libertad, han acabado con ese espíritu que nos dice que hay que pelear"*. (Derecho a la Libertad, 2014)

Para tal afirmación, es preciso que el pueblo puertorriqueño reconozca sus raíces propias e identifique con que cultura se siente más familiarizado, así bien, deben entender que

"...El término "Puerto Rican" tomó nuevos significados para más de la mitad de los puertorriqueños, especialmente para aquellos que residen en Estados Unidos. Estos son más conscientes de la evolución de su identidad que los que permanecen en la isla y viven de la ilusión de mantener su identidad pura...". (Domínguez, 2005)

Por lo tanto, se puede afirmar que persiste en ciertos sectores de la sociedad puertorriqueña el sentimiento de una identidad y cultura propia, sin embargo no se puede obviar que *"Tanto en la isla como en el continente persiste el debate complejo de determinar hasta qué punto la identidad cultural puertorriqueña se ha visto transformada por cuestiones relacionadas con la historia, cultura, lengua, raza y política"*. (Domínguez, 2005)

Como es evidente, el pueblo puertorriqueño se encuentra dividido, como se mencionó anteriormente, unos se resisten a la implantación de otra cultura que no es la propia de ellos, en cambio la otra parte se encuentra en un proceso de asimilación y adaptación de la cultura norteamericana, convirtiéndose esto en una prueba de decadencia de la identidad y pertenencia del pueblo de Puerto Rico.

3.2. Impacto Económico.

Una de las consecuencias más notorias del dominio de Estados Unidos sobre Puerto Rico, ha sido el impacto negativo en el aspecto económico de la isla. Dicho dominio se ha fundamentado en las leyes que han sido aprobadas en aras de sostener la economía de la isla.

Cabe señalar que estas medidas implementadas son consecuencias de la "fidelidad" del Gobierno de Puerto Rico a Estados Unidos; la dominación ha calado sobre la conciencia de los puertorriqueños, por lo tanto las autoridades como los habitantes de la isla no logran concebir la idea de independencia como una de las vías más eficaces para dar solución a las crisis social y económica que sufre Puerto Rico.

3.2.1. Crisis económica actual.

La situación económica actual de Puerto Rico ha significado el desplome de su economía, la que desde el año 2005 venía siendo pronosticada. No obstante, en la actualidad el Gobierno ha hecho público que la deuda de la isla asciende los 73 mil millones de dólares, cuya suma es considerada como impagable, *"La deuda es impagable. Me encantaría tener una opción más fácil, pero no existe. No es una cuestión de política, sino de matemáticas"* (García, 2014).

Por su parte, el Gobierno de Puerto Rico contrató a reconocidos economistas que a través de un estudio exhaustivo pudieran brindar posibles soluciones encaminadas a salvar la vida económica de la isla; en el informe final se plasmaron las posibles causas que conllevaron a la caótica situación actual, en las que se consideran 3 factores de mayor relevancia.

Dentro de las causas que se exponen en el mencionado informe, se encuentran: "problemas estructurales" haciendo referencia primordialmente a los programas de beneficencia por parte del Gobierno Federal a los habitantes de la isla, las "sacudidas económicas" a nivel interno como las reformas contributivas y a nivel externo el alza en los precios de la gasolina entre 2006-2012, del mismo modo, se reconoce como un tercer factor las "débiles finanzas

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

públicas” haciendo especial referencia a los gastos públicos que genera el Gobierno Central, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La crisis económica que sufre Puerto Rico es una situación peculiar, dado que el estatus político que posee faculta a Estados Unidos a disponer sobre el funcionamiento del Gobierno, la política, la economía y la administración de la isla, como consecuencia, fueron impuestas estructuras de organización de en Puerto Rico, mismas que respondían a los intereses de la potencia norteamericana, en el seno de estas imposiciones surgió la mencionada crisis económica, la cual debe ser asumida por el Gobierno local y debe solventarla.

Otro de los elementos a destacar, es el Salario Mínimo³⁶ de Puerto Rico, el cual se encuentra establecido por el Gobierno Federal, lo que representa un desafío para la subsistencia en un territorio en el que los costos de vida son elevados y los impuestos contributivos adolecen a los habitantes primordialmente a la clase media.

El 17 de enero del 2012 fue aprobada la Ley 20³⁷ en la que se busca atraer inversionistas a la isla, por lo tanto se estipula la exención de impuestos para las grandes corporaciones internacionales que se establezcan en Puerto Rico, y para los extranjeros que gocen de altos salarios y decidan residir de manera permanente en la isla, pagan menos impuestos que los puertorriqueños, dicho privilegio se estipula que será por un período de veinte años.

Esa situación es contradictoria, dado que los tributos locales han aumentado, ya que para abril del año 2016, el Impuesto de Valor Agregado (IVA) será del 16%, lo que afecta directamente a los pobladores, sin embargo para los multimillonarios residentes en la isla no es motivo de preocupación, dado que se han enriquecidos con los recursos propios de la isla.

³⁶ \$7.25 por hora quienes trabajan para las compañías estadounidense y \$5.08 por hora a los empleados del Gobierno.

³⁷ La ley 20, se creó con el objetivo de fomentar la exportación de servicios, a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Es preciso destacar que el Gobierno interno de la isla no tiene la facultad soberana para solucionar la crisis, ya que en cualquier intento legislativo para declararse en quiebra es imposible, dado que no es un Estado soberano y no forma parte de los Estados Unidos.

Por su parte el Congreso de Puerto Rico redactó una ley para declararse en banca rota, y re-estructurar su deuda, intentando salvarla a través de un refinanciamiento, No obstante, el proyecto de Ley debía ser aprobado por el congreso estadounidense, mismo que fue declarado inconstitucional porque Puerto Rico no es un Estado, por lo tanto, no puede recurrir siquiera a entidades internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial (BM).

Paralelamente se afirma que el Gobierno Federal no ha asumido su responsabilidad para salvar la economía de la isla, ya que se establece que la deuda interna debe ser pagada por el tesoro de Puerto Rico, es decir sus principales riquezas.

3.2.2. Dependencia Financiera.

Como bien se ha afirmado, el Estado Libre Asociado está fundamentado sobre un compendio de Leyes que han sido aprobadas en su mayoría por el Congreso norteamericano, estas leyes son en su mayoría de aspecto económico y administrativo, por lo tanto han dejado a Puerto Rico en una situación de dependencia hacia Estados Unidos.

En la actualidad, la isla depende de subsidios federales, los cuales se pueden evidenciar en programas de beneficencia a los pobladores, que para los más pobres es entendido como una solución de la miseria en la que viven, sin embargo, en términos macroeconómicos ha conllevado a la cadena de endeudamiento que sufre Puerto Rico.

Dentro de los programas de asistencia social más importantes se encuentran: Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Programa Federal de Vivienda, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos, Programa

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

de Asistencia Médica (MedicAid), Programa de Comedores Escolares, Programa "Temporary Assistance to Needy Families" (TANFT), subsidios telefónicos, entre otros.

Dichos programas enlazados con la dinámica comercial de Puerto Rico, tienen como resultado el estancamiento de la isla en aspectos económicos, sociales, políticos y culturales; del mismo modo, no cuenta con un plan de desarrollo integral cuyas acciones estén encaminadas a superar las vicisitudes de la isla.

Por otro lado, los privilegios fiscales que ofrece Puerto Rico a los inversionistas norteamericanos como es la exención de impuestos, constituye una estrategia más de Estados Unidos ya que Puerto Rico es uno de los principales lugares turísticos de Latinoamérica, lo que llama la atención de inversionistas extranjeros para incrementar sus ganancias; ello ha conllevado a que hoy en día la presencia de grandes corporaciones norteamericanas sean notorias dentro de la isla. Se estima que *"estas megatiendas obtienen más de 58 mil millones de dólares en ganancias"* (Collazo, 2015) , sin embargo, toda esa suma no es reinvertida en Puerto Rico, sino que son los inversionistas de Estados Unidos quienes se llevan toda la ganancia, por lo tanto se dice que son los norteamericanos quienes se están enriqueciendo.

Como consecuencia, el mercado local es casi inexistente porque no tiene competitividad frente a las grandes corporaciones asimismo tienen que pagar contribuciones fiscales al Gobierno; lo que conlleva a que los productos de primera necesidad se encarezcan para quienes deseen consumir productos de mercados locales. Cabe señalar que Puerto Rico importa de Estados Unidos el 80% de los productos que consume diariamente, que por ley deben ser transportados en barcos de inscripción estadounidense (la más cara del mundo), lo que conlleva a que los precios de los productos en la isla sean más altos.

Un ejemplo claro de esta situación, fue el cierre sorpresivo de la cadena puertorriqueña de farmacias "El Amal" en el año 2011, a causa de la poca demanda de sus productos, por su parte el presidente de la Cámara de

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Comercio (CC) de Puerto Rico, Raúl Gayá, lamentó el sorpresivo cierre de la cadena puertorriqueña de farmacias.

“Es lamentable que un negocio netamente puertorriqueño tenga que cerrar. Por muchos años El Amal fue una empresa bandera en el mercado y su cierre ahora es muy lamentable... Para que los pequeños [negocios] puedan subsistir hoy día, tienen que organizarse en grupos” (Noticel, 2011).

Otro factor importante es el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico, la cual es considerada la segunda más cara de Estados Unidos dado que depende de combustibles fósiles, lo cual es difícil de controlar debido a que se genera del petróleo cuyo precio es inestable; asimismo debe tomarse en cuenta *“la falta de mantenimiento de los sistemas de transmisión y distribución, y la pérdida de energía son algunos factores que han convertido a Puerto Rico en la segunda jurisdicción de Estados Unidos con la energía más cara.”* (El Nuevo Día, 2011)

De cara a lo anterior se puede afirmar que esto conlleva a que los productos elaborados en la isla, así como el consumo de este servicio por la población son considerablemente elevados, por lo tanto, el costo de vida en ese territorio es desproporcional al salario de los puertorriqueños.

Ante el fracaso del mercado local, la falta de oportunidades de empleo y los altos costos de los productos de consumo diario en la isla, ha provocado que muchos emigren hacia Estados Unidos de manera masiva en busca de nuevas y mejores oportunidades de empleo, ya que no tienen impedimento alguno al ser poseedores de la ciudadanía norteamericana.

3.3. Migraciones, la realidad del famoso " Sueño Americano".

Hoy en día, las migraciones³⁸ han representado un problema social para muchos de los Estados a nivel mundial, asimismo representa la lucha de muchas familias por subsistir; este fenómeno viene dado por diversos factores, los cuales varían dependiendo de cada situación, dentro de las principales causas podemos mencionar: búsqueda de refugios, asilo político, asesinatos, saqueos, inseguridad, mejores empleos, estudios, violencia, terrorismo, entre otras.

Cabe destacar, que la cuestión de las migraciones además se asocia al famoso sueño americano³⁹, idea expresada por primera vez en 1931 por el historiador estadounidense James Truslow Adams⁴⁰, frase que hacía referencia a que la prosperidad depende de las habilidades del individuo y de su trabajo, sin embargo el significado de la frase ha cambiado durante la historia de Estados Unidos, ya que hoy en día el sueño americano representa las ambiciones de miles de personas que llegan a los Estados Unidos de forma legal o ilegal en busca de un mejor empleo, con mejores salarios, el cual les sirva para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

De manera particular la migración masiva tiene sus raíces en el fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando Estados Unidos afianzó sus relaciones comerciales con el resto del mundo, y la isla perdió competitividad ante éstos; para el año 1970 el número de personas nacidas en Puerto Rico o de padres puertorriqueños que vivía en los Estados Unidos, alcanzaba la cantidad de 1.4 millones de personas y para el año 1975 esa cifra subió a 1.7 millones.

³⁸ Desplazamiento de la población que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de residencia habitual.

³⁹ El sueño americano o en inglés, the American dream, en general puede definirse como la igualdad de oportunidades y libertad que permite que todos los habitantes de Estados Unidos logren sus objetivos en la vida únicamente con el esfuerzo y la determinación.

⁴⁰ James Truslow Adams, fue un estadounidense escritor historiador y autor independiente que acuñó el término "sueño americano" en su libro de 1931 "*La epopeya de América*". Su sueño americano es "ese sueño de una tierra en la que la vida debe ser mejor y más rica y plena para todos, con oportunidad para que cada logre de acuerdo a sus capacidades.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

En la actualidad, la razón más influyente en las migraciones de los habitantes de la isla, es por la crisis económica, ya que los salarios en Estados Unidos son más altos que en Puerto Rico, y las oportunidades de empleo son numerosas y variadas, así lo expresa la Dra. Rita Maldonado *"los puertorriqueños emigran a los Estados Unidos continentales primordialmente por razones económicas"*. (Maldonado, 2012).

Por lo antes expuesto, se puede afirmar que la migración puertorriqueña fue motivada por la aspiración, al igual que lo ocurrido por otros países latinoamericanos, a una nueva y mejor vida para el propio migrante, así como para su familia, sin embargo, representa una preocupación para el Gobierno puertorriqueño, puesto que la migración ha provocado una considerable disminución en los recaudos, así como una "fuga de cerebros"⁴¹.

De este modo se presenta una disminución en las probabilidades de desarrollo local; a pesar que en Puerto Rico existen muchas universidades reconocidas internacionalmente y de alto prestigio, los individuos optan por adquirir un título profesional en Estados Unidos, que sumado a la crisis de identidad de los puertorriqueños, no regresan a su tierra natal para contribuir al desarrollo de éste, sino que residen de manera permanente en la Unión por la oportunidad de empleo y mejor remuneración de su trabajo.

Con base a lo anterior, se puede afirmar que las migraciones conllevan a una crisis demográfica en la isla, y a su vez se configura como un elemento que agudiza la crisis económica de Puerto Rico, porque la población representa una caída de la fuerza laboral.

"En el 2013, Puerto Rico perdió 40,000 habitantes, un nivel récord, que supone la pérdida de toda la población del municipio de Vega Alta. Se espera que la población se siga reduciendo. Para el 2020, la Junta de Planificación prevé que la población será de 3.3 millones de

⁴¹Esto hace referencia a la migración de profesionales y científicos formados universitariamente en su país de origen a otras naciones, impulsados principalmente por la falta de oportunidades de desarrollo de sus áreas de investigación, por motivos económicos o por conflictos políticos en su país natal, generalmente se van sin regreso alguno.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

habitantes, una población similar a la que existía en 1984" (Pelati, 2014)

Es preciso destacar que la falta de empleo y la pobreza en Puerto Rico, ha sido uno de los principales problemas que aquejan a la sociedad, dado que todo los asuntos internos de la isla son regulados por Estados Unidos, es decir que sobre el Gobierno Federal recae la responsabilidad de las migraciones de los ciudadanos en busca de mejores oportunidades, ya que en la isla son limitadas.

No obstante, lo irónico de este estatus que posee Puerto Rico radica en que Estados Unidos dispone sobre el funcionamiento del Gobierno, la política, la economía y la administración del mismo, sin embargo, los problemas que adolecen a Puerto Rico deben ser solucionados por el Gobierno local. Por lo antes expuesto, se puede afirmar que *" los puertorriqueños que van en busca de mejorar su calidad de vida a los Estados Unidos son tan migrantes como cualesquiera personas de otro país, independientemente de que son ciudadanos estadounidenses de segunda clase o inferiores políticamente a los de la metrópolis"* (Martínez, 2014)

Dicha situación no será resuelta hasta que Estados Unidos, deje de inmiscuirse en los asuntos que únicamente le corresponden a Puerto Rico, puesto que al controlar los asuntos internos de la isla, los ciudadanos se ven limitados en cuanto a oportunidades y facultades.

3.4. Importancia de los Movimientos Independentistas en el Proceso de Descolonización de Puerto Rico.

Si bien se ha afirmado que gran parte de los puertorriqueños sufren de una crisis de identidad que afecta los intereses sociales de la población en general, no obstante, existe un sector beligerante el cual aboga por la independencia y está completamente convencido que este es el camino que debe tomar para gozar de un amplio y autónomo desarrollo integral de la isla.

Los movimientos independentistas⁴² han tenido gran influencia en Latinoamérica durante el siglo XIX y XX, períodos en los que se logró gran parte de la independencia de los territorios que la conforman, no obstante hoy día todavía existen territorios no autónomos es decir que se encuentran bajo la influencia y dominio de un Estado Hegemónico, tal es el caso de Puerto Rico que internacionalmente no es conocido como una colonia dado que en el año 1952 Estados Unidos lo constituyó como un Estado Libre Asociado.

En ese este contexto, surge la figura de destacadas personalidades quienes se destacaron en la lucha por la descolonización de Puerto Rico, uno de ellos fue Eugenio María de Hostos, quien fue un firme defensor de la independencia de Puerto Rico y de las minorías así como de las clases marginadas, Hostos también fue conocido como el "Ciudadano de América" por haberse sumergido en la disputa por la emancipación de Puerto Rico, la unidad de las Antillas y de América Latina. Así lo expreso *"poner a nuestra madre Isla en condiciones de derecho y para educar a un pueblo en la práctica de las libertades que han de servir a su vida, privada y pública, industrial y colectiva, económica y política, moral y material."* (Hostos, 1939)

Otra de las grandes figuras independentistas de Puerto Rico fue Pedro Albizu Campos quien estaba totalmente convencido que Puerto Rico se encontraba en una situación de Colonialismo, por ello era visto como una amenaza por

⁴² Los movimientos independentistas tal como su nombre lo indica, son un conjunto de personas que deciden unirse voluntariamente para luchar por la independencia de los territorios que se encuentran bajo la condición de colonias, estos surgen del seno del sector oprimido alzando su voz para lograr la liberación.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

parte de Estados Unidos al ser símbolo de lucha y resistencia ante el colonialismo.

Ante la ola independentista que estaba creciendo con mayor intensidad, fue creada la Ley 53 conocida como Ley Mordaza aprobada el 21 de mayo de 1948, la que está encaminada a castigar toda acción contra el Gobierno de la Isla.

"declaraba "delito grave el fomentar, abogar y aconsejar o predicar, voluntariamente o a sabiendas, la necesidad, deseabilidad o conveniencia de derrocar, destruir o paralizar el Gobierno Insular por medio de la fuerza o la violencia. También incluye como delito el imprimir, publicar, editar, vender, exhibir u organizar o ayudar a organizar cualquier sociedad, grupo o asamblea de personas que fomenten la intención de derrocar, paralizar o destruir el Gobierno Insular. Como penalidad se constituye con un máximo de 10 años de cárcel, \$10,000 de multa o ambas por cometer dichos actos celebrados por un tribunal de derecho." (Acosta, 2008)

Por otro lado, es importante mencionar la reconocida figura del independentista Oscar López Rivera, puesto que su caso ha estremecido a los países de América latina y ha sido reconocido a nivel mundial, López Rivera es el preso político más antiguo de Estados Unidos, el fue encarcelado en 1981 y fue condenado a 55 años de prisión por el delito de conspiración sediciosa, *"por ser miembro de un grupo clandestino independentista, y participar en Chicago y Nueva York en actos de sabotaje"* (Martín, 2013), sin embargo en 1988 la pena fue aumentada a 70 años por el agravante de intento de fuga, situación que se considera fue una *"verdadera conspiración del Gobierno, le fabricaron un escenario de escape de la cárcel."* (Martín, 2013)

El encarcelamiento de Oscar López Rivera constituye una violación a los derechos humanos y al Derecho Internacional ya que no fue procesado por un tribunal internacional o por el tribunal de un tercer país que no formara parte del conflicto.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Se ha alzado la voz ante las injusticias que se han cometido con este preso político, no obstante se ha hecho caso omiso a los reclamos para la liberación de éste, es evidente que Estados Unidos no tiene ni la más mínima voluntad para que el pueblo puertorriqueño goce plenamente de su derecho de autodeterminación.

No obstante, a pesar de brutales represiones y creación de la ley 53, existe aún la beligerancia de los movimientos independentistas en Puerto Rico ya que permanece es estos la idea de que la independencia es la única vía para alcanzar el desarrollo integral de la Isla.

Uno de estos es el Movimiento Independentista Nacional Hostosiano, el cual se formó en el año 2004 como una organización política de Puerto Rico. Desde sus inicios su principal objetivo fue lograr la independencia de Puerto Rico, país que desde 1898 tiene el "status" político de Colonia Administrativa con los Estados Unidos, estos en sus discursos promueven la unidad nacional, la justicia social, la democracia participativa y la colaboración entre los distintos sectores del independentismo puertorriqueño.

De igual forma, se debe hacer mención al Partido Independentista Puertorriqueño, el cual se fundó hace 69 años como respuesta patriótica a la claudicación de la independencia de la isla en el reclamo de la autodeterminación y soberanía nacional. Si bien este no es un movimiento social aporta sus deseos de ver libre a Puerto Rico.

Es preciso destacar que en pleno siglo 21 varios países, sobre todo latinoamericanos, han logrado con éxito alcanzar su independencia, por lo tanto Puerto Rico no puede quedarse anclado en el pasado y debe lograr la independencia por la que se ha luchado más de un siglo, haciendo honores a los que hoy ya no están con el pueblo puertorriqueño.

Conclusiones

Tras el desarrollo de la presente investigación, se puede afirmar que Puerto Rico es uno de los territorios que sufren la ocupación directa de Estados Unidos, lo que puede ser considerado como una estrategia que responde a los intereses económicos y militares del imperio norteamericano.

A lo largo del siglo XX, Puerto Rico adquirió un gran valor geoestratégico para Estados Unidos, tras el desarrollo de conflictos bélicos como la I y II Guerras mundiales así como la Guerra Fría, permitieron a esa potencia implantar su poder a nivel mundial, por ello la isla de Puerto Rico fue un punto perfecto para ampliar y fortalecer el capital y alcance militar, lo que permitió vigilar más de cerca sus intereses hacia Latinoamérica y participar de modo más eficaz en los conflictos con Europa.

Durante el transcurso del siglo XXI, la Geopolítica de Estados Unidos ha dejado de poseer un carácter expansionista de ámbito territorial, no obstante, predomina la expansión de su capital interno, por lo tanto Puerto Rico fue el blanco perfecto desde inicios del siglo XX, ya que ha sido una fuente generadora de dinero que ha permitido aumentar su capital, valiéndose de la implantación de un mercado en el que se asegura que a cualquier precio los puertorriqueños deben consumir sus productos, asimismo, hoy en día, Puerto Rico sigue representando uno de los puntos militares estratégicos para la seguridad norteamericana, puesto que es utilizado como escudo protector de en tiempos bélicos es decir, que su importancia no se ha perdido pese al paso de los años.

Una de las peculiaridades de Puerto Rico, es su estatus político, el cual no posee antecedentes jurídicos dentro de la doctrina y costumbre del Derecho Internacional; el llamado Estado Libre Asociado ha generado un debate tanto jurídico como político a nivel local e internacional, dado que faculta a Estados Unidos a tener control sobre asuntos internos de la isla, de tipo administrativo, político y económico, por lo tanto se afirma que Puerto Rico es una colonia norteamericana con un nombre eufemístico, el cual ha sido uno de los instrumentos más sólidos en los que Estados Unidos ha basado su dominio.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Por otro lado, el impacto de esa condición política sobre la sociedad puertorriqueña se refleja en la crisis de identidad de los habitantes de la isla, misma que ha sido una consecuencia inmediata de la penetración ideológica, lingüística y cultural por parte de Estados Unidos, cuyo resultado es la postura conformista de los puertorriqueños respecto a la sujeción política que viven respecto a Estados Unidos.

Si bien es cierto, Estados Unidos ha hecho público su reconocido discurso en el cual aboga por la democracia, libertad, y paz mundial; no obstante sus acciones demuestran lo contrario, dado que es una retórica que no encaja con su discurso; es evidente que el Estado Libre Asociado ha fracasado como sistema político, puesto que la voluntad del pueblo es ajena a su condición actual.

Lo que respecta a un posible proceso de descolonización de Puerto Rico, ha sido frustrado por Estados Unidos, puesto que le ha hecho creer a este pueblo que la independencia significaría en gran parte la ruina, pobreza, crisis y hambruna, de la isla. Por lo tanto, los puertorriqueños han visto con cierta indiferencia la idea de independencia, apostando ser parte de la unión como el estado número 51 de Estados Unidos.

Como bien se sabe, la Organización de Naciones Unidas es uno de los Organismos de mayor alcance internacional, sin embargo se ha evidenciado la pasividad con la que ha tomado el caso de Puerto Rico, lo que conlleva a afirmar que el poder de Estados Unidos ha influenciado en gran medida sobre las decisiones que deben tomar respecto al proceso de descolonización de la isla, lo que representa un elemento de desconfianza hacia esta Organización, cuyo objetivo es la libertad y la paz mundial.

Por su parte la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es uno de los Organismos internacionales de carácter regional que ha abogado por la emancipación e independencia de Puerto Rico; para ello ha solicitado a la Organización de Naciones Unidas el inicio de un proceso de descolonización de la isla, situación en la cual la región latinoamericana no puede lograr una verdadera integración.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

La condición y estatus actual de la isla, ha provocado un estancamiento en el desarrollo integral de la misma, dado que diversos factores han provocado que esta no avance, sino que vaya retrocediendo, entre los principales factores podemos mencionar: el desplome de su economía, la contaminación de los recursos naturales que posee, el sometimiento político a Estados Unidos, entre otros.

Si bien debe reconocerse, la Comunidad de Estados latinoamericanos ha abogado por la independencia de Puerto Rico, sin embargo sus pronunciamientos no han sido relevantes para poder cambiar dicha situación. En ese sentido, los movimientos independentistas de la isla se han dado a la tarea de fomentar diversos levantamientos de alcance social, en el cual propugnan por el cambio y libertad de su territorio, no obstante, tampoco han sido lo suficientemente beligerantes para que este sueño de unión y libertad latinoamericana se hagan realidad.

Por su parte, Estados Unidos, ha hecho caso omiso a la petición del pueblo por ser el Estado número 51 de la Unión, lo que deja claro que a este imperio poco le importa la situación que vive la isla, dado que no pretende liberarlo para ser un estado más que forme parte de norte américa, ya que le conviene mantenerlo como un "Estado Libre Asociado", que en la práctica, no es más que un estatus colonial de dependencia y sujeción.

La decisión por la que están optando en su gran mayoría los puertorriqueños es ilusoria, dado que si Puerto Rico pasa a formar parte de Estados Unidos, deberá adoptar características propias de la unión, así como una ideología ajena a las que ellos profesan, por lo tanto, el Congreso estadounidense debería al menos tomar en cuenta la voluntad y opinión de la isla.

Recomendaciones

Habiendo concluido este proceso de investigación referido al estatus político de Puerto Rico, se evidencia la subordinación política directa de este territorio a Estados Unidos; por lo tanto se sugiere que el tema de la colonización y descolonización de los territorios que se encuentran en fideicomiso sean tomados con mayor importancia por parte de los Organismos internacionales.

Tras haber demostrado que la Organización de Naciones Unidas y su Comité de Descolonización es uno de los actores más influyentes e importantes para determinar el futuro de las colonias, primordialmente de Puerto Rico, se exhorta a los principales órganos de esta organización, (Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Seguridad de la ONU) a que dicten resoluciones que esclarezcan el estatus político de Puerto Rico. Del mismo modo debe hacer recomendaciones respecto a los derechos, obligaciones y el rol que debe desempeñar el Gobierno interno de la isla para lograr una verdadera inserción en el escenario internacional.

Por otra parte, se evidencia que en la conciencia de los puertorriqueños no se concibe la idea de la independencia, por el contrario se está viviendo un proceso de conformismo por parte de los mismos, por tal razón se plantea un nuevo reto de los movimientos independentistas, el cual consiste en iniciar el proceso de descolonización a partir del aspecto ideológico, es decir a través de campañas o capacitaciones dirigidas a los puertorriqueños respecto a la historia de su pasado, de modo que se sientan identificados con la causa de la independencia y no pierdan ese sentimiento de identidad propia que los une como pertenecientes a un mismo territorio, con misma etnia, rasgos culturales, filosóficos, un mismo idioma, pero sobre todo un mismo país con peculiaridades propias. Esto ayudaría a que los movimientos independentistas se fortalezcan y sean más beligerantes para lograr la libertad e independencia que se les ha robado por tantos años.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Asimismo, se considera indispensable la gestión de la comunidad internacional desde el seno de los Organismos Internacionales, para que con el apoyo de estos el Gobierno interno de Puerto Rico goce efectivamente de sus derechos así como de la capacidad para administrar su territorio en lo económico, político y social, que además cuente con la facultad soberana para dictar leyes encaminadas al desarrollo y consolidación de Puerto Rico.

Por otro lado, se recomienda que dentro de las líneas de investigación de nuestra Alma Mater sea incluido el tema de la colonización, puesto que es un fenómeno que se encuentra vigente en pleno siglo XXI, que afecta las relaciones internacionales entre los Estados así como la integración regional, de tal modo que este debe ser estudiado y abordado desde los ámbitos político, económico, social y cultural.

Es importante señalar que en las futuras investigaciones sea replanteado y formulado un nuevo paradigma internacional en el que se asegure el verdadero cumplimiento de los lineamientos expuestos, haciendo énfasis en el desarrollo integral de las naciones así como la unidad y la paz entre éstas.

A todos los estudiantes de la Unan-Managua se les exhorta a investigar, puesto que a través de la misma entenderán de una mejor manera las causas y consecuencias de cada situación que les sea de su interés para mejorar su calidad profesional, especialmente a los alumnos de la carrera de Ciencia Política y Relaciones Internacionales se les invita a continuar indagando en el caso de Puerto Rico, de modo que enfatizen particularmente en el fracaso histórico de los movimientos independentistas y su trucado proceso de independencia, asimismo deberán tomar en cuenta la crisis de identidad que se vive en la isla dado el proceso de transculturización que actualmente enfrentan. Esto funcionaría como un método alternativo para fortalecer conocimientos a partir del análisis cualitativo de fenómenos socio-políticos en el ámbito internacional.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Por otra parte, se recomienda realizar un estudio a profundidad acerca del verdadero estatus político de Puerto Rico, es decir los fundamentos y bases jurídicas en las que fue constituido el Estado Libre Asociado, impulsando a futuros investigadores, a indagar respecto a las causas por las que Estados Unidos hace caso omiso a las resoluciones que ha dictado la ONU y porque este no ha sido castigado por incumpliendo de ley. Por lo tanto es evidente que Estados Unidos no contribuye a un proceso de descolonización de Puerto Rico.

Diseño Metodológico

Enfoque de la Investigación:

La presente investigación posee un enfoque cualitativo, puesto que busca describir las causas y consecuencias, es decir las cualidades del fenómeno a estudiar, lo que conlleva a entender y evaluar la realidad social. Se enmarca principalmente en el aspecto social, dado los efectos del problema como tal. *“Este enfoque estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.”* (Pérez, 2007, pág. 25).

▪ Tipo de Investigación:

Esta monografía es de tipo explicativo, ya que de manera precisa se detallan los aspectos relevantes del problema dentro de la investigación, de igual forma, está basado en el método análisis-síntesis, en el cual se presenta una relación causa-efecto, puesto que se identifican las inconsistencias y acontecimientos que han conllevado a este problema, mismos que son un punto clave para entender las consecuencias del objeto a estudiar.

▪ Técnicas de investigación:

Durante el transcurso de la investigación, se utilizaron diferentes técnicas que sirvieron de base para sustentar los datos e información que la misma contiene, entre estas:

- **Entrevista:** esta técnica permitió la compilación de datos y opiniones precisas, las cuales facilitaron el entendimiento del fenómeno de la investigación, a su vez nos proporcionó la destreza de entender y adquirir la opinión de los actores claves, mismos que son influyentes en el tema de investigación.

Las personas entrevistadas son:

✓ **Aldo Díaz Lacayo**

Director de la Academia Diplomática "José de Marcoleta"
Ministerio de Relaciones Exteriores

✓ **Jacinto Suarez**

Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores
Asamblea Nacional de Nicaragua

✓ **Mario Gutiérrez**

Director Comisión de Asuntos Exteriores
Asamblea Nacional de Nicaragua

✓ **Mauricio Herdocia Sacaza**

Experto en Derecho Internacional y
Rector Universidad American College

- **Fichaje Bibliográfico:** Se utilizó esta técnica, puesto que fue necesaria para adquirir y almacenar datos sobre referencias bibliográficas, mismas de las que se hicieron uso para sustentar la investigación, basándonos en referencias de otros autores que han escrito sobre el problema central de nuestra investigación. Dichas referencias fueron tomadas de libros, revistas, periódicos, páginas web, entre otros.
- **Fichaje de Contenido:** Esta técnica es una de las más importantes para el desarrollo eficaz dentro de toda investigación, nos permitió el procesamiento de datos específicos sobre temas similares al nuestro, de tal modo, se organizó y sintetizó la información, procurando plasmar las ideas y fundamentos más relevantes de los autores que fueron tomados en cuenta para sustentar la investigación.
- **Monitoreo de Noticias:** Esta fuente permite entender la realidad desde un punto de vista social, puesto que los medios de comunicación social masivos, difunden la información desde diversos puntos de vista, Dichas noticias pueden ser de carácter económico, político, social, comercial, internacional, entre otros. Esta técnica, fue de utilidad para la aclarar los

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

acontecimientos relacionados al tema, cuyas opiniones en los medios variaron, esto además permitió analizar el fenómeno a estudiar, particularmente en un territorio en el cual no podemos estar presentes.

▪ Fuentes consultadas:

Las fuentes que respaldan la presente investigación son:

Fuentes primarias

- Entrevistas
- Instrumentos jurídicos referentes al tema de investigación.
- Libros de autores originales publicados en páginas web
- Documentos originales consultados en Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Páginas virtuales (Biblioteca virtual).

Fuentes secundarias

- Revistas.
- Resultados de plebiscitos o cabildos
- Artículos publicados en internet en páginas de críticos y actores políticos.

Para un mejor entendimiento del problema de investigación, se analizó la información que fue recopilada desde diversos medios, determinando las fuentes importantes y necesarias que permitieran tener una idea más clara y sobre todo una mejor interpretación del suceso o fenómeno de estudio presentado.

Bibliografía

- ABC, D. (1 de Enero de 2008). Recuperado el 10 de septiembre de 2015, de <http://www.definicionabc.com/general/independencia.php>.
- Acosta, I. (2008). La palabra como delito. En I. Acosta, La Nación puertorriqueña: ensayos en torno a Pedro Albizu Campos (págs. 201-2015). San Juan: UPR La Editorial.
- Aguilú, A. C. (15 de septiembre de 2014). Enciclopedia de Puerto Rico. Recuperado el 28 de octubre de 2015, de <http://www.encyclopediapr.org/esp/article.cfm?ref=13071116&page=2>
- Aracil, R; Joan O y Segura A. (1998). El mundo actual: de la Segunda Guerra Mundial a nuestros días. Recuperado de <https://books.google.com.ni>
- Atencio, J. E. Qué es la Geopolítica. Ed. Pleamar. Buenos Aires, 1965.
- Arrasquillo, R. (3 de junio de 2014). Dando en el Punto. Recuperado el 1 de noviembre de 2015, de <https://dandoenelpunto.wordpress.com/author/dandoenelpunto/page/4/>.
- Ayala, J. (1991). La masonería de obediencia española en Puerto Rico, en el siglo XIX. Recuperado de <https://books.google.com.ni/books?id=I31Ft3yy5l4C&pg=PA20&lpg&dq=s>.
- Baez, A. (29 de junio 2015). El gobernador de Puerto Rico reconoce que la deuda de la isla es "impagable". RT. Recuperado de <https://actualidad.rt.com/economia/178818-puerto-rico-deuda-impagable-eeuu>
- BBC. (4 de septiembre de 2015). El español vuelve a ser la primera lengua oficial de Puerto Rico... y regresa la polémica.
- Benítez, D & Palma, C; (2014) Papel de la organización de Estados Americanos OEA y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC, en la descolonización de Puerto Rico y las Islas Malvinas en el periodo 2012 febrero 2014. UNAN-Managua
- Berrios, R. (28 de enero de 2015). Participación Histórica de Rubén Berríos Martínez durante la III Cumbre CELAC 2015. San José, Costa Rica.
- Berrios, R. (31 de enero de 2015). Discurso CELAC 2015. San José, Costa Rica.
- Bibliografías y Vidas. (2014). Bibliografías y Vidas. Recuperado el 9 de noviembre de 2015, de <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/albizu.htm>

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

- Boríssov, Zhamin y Makárova. (2002). Diccionario de Economía Política. EUMED. [Versión electrónica]. Málaga, España, <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/c/colonialismo.htm>
- Bosch, J. (1970). De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe, frontera Imperial. Madrid, Barcelona: Alfaguara.
- Breuilly, John. (1993). Nationalism and the State. Recuperado de: <https://books.google.com.ni/books>. Tr. Cordero, L.
- Brzezinski, Z. (1998). El Gran Tablero Mundial: La Supremacía Estadounidense y sus Imperativos Geoestratégicos. Barcelona, España: PAIDOS
- Canela, A. L., & Moreno, M. T. (2013). Identidad nacional: Planteamiento y Evolución de un Modelo Estructural. *Obets*, 19-30.
- Chico, R. C. (8 de septiembre de 2014). Café Boricua. Recuperado el 11 de noviembre de 2015, de <http://www.cafeboricua.com/forums/topic/32273-la-primera-gran-crisis-de-puerto-rico>.
- Cohen, Saul B. (1994). "Geopolitical realities and United States foreign policy". *Political Geography*, 22, 1-33. Oxford: Pergamon Press.
- Collado, A. (2015). Dependencia y endeudamiento. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/opinion/columnas/dependenciayendeudamiento-columna-2012334/>
- Collazo, W. R. (23 de Septiembre de 2015). Acto de Solidaridad con la Independencia de Puerto Rico. Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de <http://minhpuertorico.org/index.php/columnistas/75-wilma-e-reveron-collazo/4170-wilma-e-reveron-collazo-copresidenta-del-minh>
- Collazo, W. R. (3 de noviembre de 2015). Puerto Rico está entre la Espada y la Pared. La Habana, Cuba, Cuba.
- Collazo, W. R. (3 de noviembre de 2015). Puerto Rico se encuentra entre la espada y la pared. Recuperado el 1 de noviembre de 2015, de <https://www.youtube.com/watch?v=Hl2SSutYfww>
- Constitución Política de Estados Unidos de América. (1787) Constitución Política de Estados Unidos de América en Español. Recuperado de https://www.constitutionfacts.com/content/constitution/files/USConstitution_Spanish.pdf
- Conceptos Básicos. (23 de julio de 2005). Conceptos Básicos. Recuperado el 13 de agosto de 2015, de http://www.pps.k12.or.us/district/depts/edmedia/videoteca/curso2/htmlb/SEC_98.HTM

- Coroado, J. (25 de junio 2014). Ciencias Sociales: La Instrucción Premilitar y la Geopolítica [Mensaje en un Blog]. Recuperado de http://juancoronadocrv.blogspot.com/2014/06/ciencias-sociales-la-instruccion_1297.html
- Crismón, A., & Bidaseca, K. (2009). Hegemonía Cultural y Política de la Diferencia. México: CLACSO.
- Cuba Debate (2012). El Colonialismo en el Mundo Actual. Recuperado de <http://www.cubadebate.cu/especiales/2012/12/20/el-colonialismo-en-el-mundo-actual/#.Vks-hF6ebto>
- Delgado G. (1984). Puerto Rico; Sus Luchas Emancipadoras (1850-1898). Recuperado de [https://books.google.com.ni/books?id=w7bfAAAAMAAJ&q=inauthor:"](https://books.google.com.ni/books?id=w7bfAAAAMAAJ&q=inauthor:)
- El Diario. (23 de septiembre de 2013). Demandan a EEUU por usar armas químicas en Vieques. El Diario. Recuperado de <http://www.eldiariony.com/2013/09/24/demandan-a-eeuu-por-usar-armas-quimicas-en-vieques/>
- El cabrón, 2014 (10 de noviembre de 2015) Derecho a la libertad, recuperado de <https://www.facebook.com/libertad1898/posts/1412918412297318>
- El Nuevo Día. (8 de septiembre de 2011). El Nuevo Día. Recuperado el 7 de octubre de 2015, de <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales>.
- EUMED. (2010). Dependencia Política. Recuperado de <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=242>
- Edmedia. (1996). Identidad Nacional. México. Recuperado de http://www.pps.k12.or.us/district/depts/edmedia/videoteca/curso2/htmlb/SEC_98.HTM
- EUMED, (2005). Glosario De Conceptos Políticos Usuales. EUMED. [Versión Electrónica]. España, Recuperado de <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=3&def=242>
- Ferreira, F.M. (26 de marzo 2015). Geopolítica del Nuevo Mundo. [Mensaje en un Blog]. Recuperado de <http://auto-hermes.ning.com/profiles/blogs/geopolitica-del-nuevo-mundo>
- Fernández, J., & Suárez, C. (2010). El concepto de "independencia" y otras nociones. Bicentenario, 2-26.
- Garay, R. (29 de junio 2015). Derecho Internacional. Recuperado de <http://derechointernacional.net/publico/doctrina/parte-general-/163-roberto-antonio-garay-saravia-q-ique-es-geopoliticaq.html>

- García, A. (2014). recuperado de <https://actualidad.rt.com/.../178818-puerto-rico-deuda-impagable>.
- Guarisma, A.J. (26 de enero 2008). La Geopolítica de la Globalización. Recuperado de <http://www.globalizacion.org/ordenmundial/GeopoliticaGlbzGuarisma.htm>
- Guarisma, J. (26 de enero de 2008). Recuperado el 4 de noviembre de 2015, de <http://www.globalizacion.org/ordenmundial/GeopoliticaGlbzGuarisma.htm>
- Guerrero, P. (1 de septiembre de 2011). La Guía Geografía. Recuperado el 20 de agosto de 2015, de <http://geografia.laguia2000.com/general/Geoestrategia>
- Guipice, B. V. (23 de abril 2015). Teorías Geopolíticas. Asturias, España: Universidad de Oviedo. Recuperado de <http://www.unioviado.es/cecodet/pagina2010>
- Hostos, E. M. (1939). Madre Isla: campaña política por Puerto Rico, 1898-1903. La Habana: La Habana Cultural S.A.
- INNOVAES. (12 de enero de 2010). Innovación en Asuntos Estratégicos. Recuperado el 5 de agosto de 2015, de <http://www.innovaes.com/conceptos-basicos-geografia-geopolitica-y-geoestrategia/>
- Iranzo, G. (29 de junio del 2015). Un Gringo que le Ofreció la Independencia a Puerto Rico [Mensaje en un Blog]. Recuperado de <http://www.elnegritoestaloco.com/tag/politica/>
- Island War: Puerto Rico of the Crucible Second War 2015 Mississippi University Press of Mississippi
- Kymlicka, W. (Barcelona). Ciudadanía Multicultural. 1996: Paidós.
- Ley Foraker. (1900). Ley Orgánica de 1900. Estados Unidos de América. 1 de mayo de 1900.
- Ley Jones (1917). Acta Jones. Estados Unidos de América. 2 de marzo de 1917
- López, L. N. (2015). El idioma de Puerto Rico. Archipiélago, 10-15.
- Machado, H. (2010). La 'Naturaleza' como objeto colonial. Una mirada desde la. Onteaiken, 23-26.
- Mahan, A.T. (1890). Influencia del Poder Naval en la Historia. Recuperado de <http://www.tuslibrosgratis.net/alfred-thayer-mahan-influencia-del-poder-naval-en-la-historia.html>
- Martín, J. C. (30 de mayo de 2013). El injusto encierro de Oscar López Rivera. Juventud Rebelde

- Martínez, A. (23 de junio de 2015). Puerto Rico, "lamentamos su estatus de subordinación política a EE.UU.". Recuperado el 3 de septiembre de 2015, de <https://actualidad.rt.com>
- Martínez, F. (20 de diciembre de 2012). El colonialismo en el mundo actual. Recuperado el 9 de julio de 2015, de <http://www.cubadebate.cu/especiales/2012/12/20/el-colonialismo-en-el-mundo-actual/#.Vkk7AF6ebto>
- Martínez, R. (15 de abril 2015). Ficción y Realidad Libertaria en el Puerto Rico Poscolonial. Milenio. (II), pp 72-78
- Martínez, W. (2014). La Migración de los Puertorriqueños a los Estados Unidos. (Tesis de Grado) ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY, HONOLULU, HAWAII recuperado de <http://www.monografias.com>
- Ochoa, M. (2015). IVU e IVA: mismos resultados. UPRRP. Recuperado de: <http://www.uprrp.edu/?p=6265>
- Methol Ferré. (2 de Diciembre de 2013). Recuperado el 16 de agosto de 2015, de <http://www.metholferre.com/obras/articulos/capitulos/detalle.php?id=27>
- Navarro, R. B., & Rosales Ayala, H. (2005). La identidad nacional como problema político y cultural. Nuevas miradas. México: CLACSO.
- New York Times. (15 de mayo de 1939). MARSHALL STUDIES PUERTO RICAN BASE. Special Cable to the New York Times, pág. 3.
- Noticel. (20 de febrero de 2011). Lamentan cierre de farmacias El Amal. San Juan, Puerto Rico.
- Ochoa, M. (2015). IVU e IVA: mismos resultados. UPRRP. Recuperado de: <http://www.uprrp.edu/?p=6265>
- OEA. (1948). HYPERLINK "[https://es.wikipedia.org/wiki/Conferencias Panamericanas](https://es.wikipedia.org/wiki/Conferencias_Panamericanas)" \o "Conferencias Panamericanas" IX Conferencia Internacional Americana. Bogotá. 30 de abril de 1948
- ONU. (1947). Carta de Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos.
- Pantoja, E. (19 de julio de 2013). El Status de Puerto Rico: Una Perspectiva Histórica. Recuperado de <http://www.80grados.net/el-status-de-puerto-rico-una-perspectiva-historica>.
- París, H. (2009). GÉOSTRATÉGIE ET AUTRES CONCEPTS STRATÉGIQUES UNE OPPOSITION.
- Partido Independentista de Puerto Rico. (2012). Partido Independentista de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico.

- Pelati, L. G. (2014). De la Crisis económica a la Crisis Demográfica, 23.
- Proyecto Salón Hogar. (25 de agosto de 2008). Breve Historia del Grito de Lares. San Juan, Puerto Rico.
- Puerto Rico: Una Interpretación Histórico-Social 2007 Colombia Siglo XXI Editores
- Pérez. (1969). Colonización y Descolonización. Barcelona: Paidós.
- Proveschenie. (2000). El derecho de las naciones a la autodeterminación. 4-6.
- Real Academia Española. (2015). Diccionario de la Lengua Española. Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=Injerir>
- RENA. (2009). Red Nacional Escolar. Recuperado el 18 de junio de 2015, de <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/premilitar/Tema6.html>
- Revolution Worker Online . (13 de agosto de 2006). La Neta del Or. Recuperado el 26 de octubre de 2015, de http://revcom.us/a/v20/960-69/963/prmili_s.htm
- Ricardo, Á. (2 de septiembre de 2015). Conferencia: Geopolítica y Relaciones Internacionales. La Prensa Panamá.
- Rivera, A. T. (6 de septiembre de 2009). Global Research. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de <http://www.globalresearch.ca/las-bases-militares-estadounidenses-en-la-regi-n-la-relaci-n-entre-colombia-y-puerto-rico/15080>
- Rivera, A. T. (9 de noviembre de 2015). Red Betances. Recuperado el 9 de noviembre de 2015, de <http://www.redbetances.com/columnas/alejandro-torres-rivera/752-alejandro-torres-rivera.html>
- Rivera, S. S. (28 de enero de 2013). Historia de Puerto Rico. Recuperado el 8 de noviembre de 2015, de <http://clasedehistoria10.blogspot.com/2013/01/arde-la-cana.html>
- Roman S.W. (2014). Teoría General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Recuperado de <https://books.google.com.ni>.
- Rodríguez, C. (24 de marzo de 2014). ¿Por qué viven más puertorriqueños en Estados Unidos que en Puerto Rico? CNN.
- Rodríguez, M. (1998). El Valor geopolítico de Puerto Rico para Estados Unidos a finales de siglo XIX. Recuperado de http://tzintzun.iih.umich.mx/num_anteriores/pdfs/tzn27/puerto_rico_estados_unidos.pdf
- Ruiz, S. R. (1998). La teoría del derecho de autodeterminación de los pueblos. Madrid: Paidós.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

- Sánchez, S. (16 de mayo de 2015). El Proyecto Tydings: Independencia como Castigo [Mensaje en un Blog]. Recuperado de: <http://clasedehistoria10.blogspot.com/2013/02/proyecto-tydings-independencia-como.html>
- Santaella, C. (3 de Mayo 2010). La Geopolítica. [Mensaje en un Blog]. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos89/la-geopolitica/la-geopolitica.shtml#tratadosia>
- Significado de Nacionalismo. (2009). Recuperado el 20 de agosto de 2015, de <http://www.significados.com/nacionalismo>.
- Some, J. C. (23 de julio 2014). Qu'est ce que la géostratégie?. [Mensaje en un Blog]. Tr Acevedo, C. Recuperado de <http://les-yeux-du-monde.fr/ressources/19107-quest-ce-la-geostrategie>. Tr. Acevedo, C.
- Soto, A. (06 de octubre de 2014). PREZI. Recuperado el 02 de septiembre de 2015, de <https://prezi.com/itgwdjegy1sv/principio-1/> BIBLIOGRAPHY
- Sertafy, C. (2015). El imperialismo norteamericano después del 11 de septiembre. Herramienta Debate y Crítica Marxista, 20-23.
- Significados. (8 de enero de 2014). SIGNIFICADOS. Recuperado el 10 de octubre de 2015, de <http://www.significados.com/ciudadania>.
- Sosa, A. (2012). ESTADOS UNIDOS Y EL ORDEN MUNDIAL. FAES , 169.
- Tafur & Suarez. (2 de Abril de 2011). Tafur & Suarez SAS. Recuperado el 15 de octubre de 2015, de <http://tafursuarezsas.blogspot.com/2011/04/puertos-maritimos-mas-importantes-de.html>
- Trías, J y Casares A. (1999). "Puerto Rico: las penas de la colonia más antigua del mundo. Recuperado de https://books.google.com.ni/books?id=BcW22I3DGoMC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Valenzuela, F (2014). Queridísimas Hijas. New York, Estados Unidos: Palibrio LLC
- Vieques: Five centuries of struggle and resistance 2015

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Anexos

ENTREVISTA

Dirigida a:

Doctor

ALDO DIAZ LACAYO

Director de la Academia Diplomática "José de Marcoleta"

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Fecha de elaboración: 14 de septiembre de 2015
 - Duración: 50 minutos
1. Por su exitosa carrera de historiador y experiencia en relaciones internacionales, ¿cuál es su opinión acerca de la persistencia del colonialismo en el actual siglo XXI?
 2. El caso de Puerto Rico como Estado Libre Asociado, ha sido controversial a nivel nacional como internacional, ¿cuál es su criterio respecto a la situación que padece ese territorio?
 3. Desde su perspectiva, ¿cuáles cree usted que han sido los factores que conllevaron a Estados Unidos de mantener a Puerto Rico bajo la condición que se encuentra actualmente?
 4. En la Constitución Política se establece que Nicaragua se opone a toda forma de dominación y colonización, ¿cómo se ha manifestado el Estado para materializar lo que aborda nuestra constitución?
 5. Desde su visión, ¿cuáles cree usted que han sido las razones por las que Estados Unidos no anexa a Puerto Rico como el Estado número 52 de la unión?
 6. Desde su visión, ¿cómo entiende usted el estado Libre Asociado, y que instrumento jurídico lo establece?
 7. A través de la historia se ha conocido el caso del preso político más antiguo del hemisferio, Oscar López Rivera, luchador independentista ¿Cuál ha sido la beligerancia que ha tenido este a nivel regional y la aceptación social de su causa?
 8. En la actualidad existen diversos sistemas de integración regional, ¿cuáles de estos han mostrado apoyo hacia la independencia de Puerto Rico?

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

9. Fuera de los esfuerzos de integración regional y erradicación del colonialismo, ¿Existe otro motivo por el que Nicaragua alce la voz por la liberación Puerto Rico?
10. ¿Qué tipo de apoyo está brindando la comunidad latinoamericana y caribeña al pueblo de Puerto Rico ante la crisis económica que enfrenta actualmente?
11. En las últimas publicaciones que han aparecido en las redes sociales, se habla de que Puerto Rico deje de ser un territorio no incorporado a los Estados Unidos y se una al territorio de España ¿Cómo resultaría tal afirmación?
12. El pasado 4 de septiembre del presente año, Puerto Rico logró que se reconociera el español como primera lengua especial, desde su perspectiva ¿Qué simboliza este logro para los puertorriqueños?
13. Desde su visión, ¿cree que la independencia del pueblo puertorriqueño llega a darse algún día?
14. ¿Es acertado afirmar que Puerto Rico es una Colonia estadounidense en pleno siglo XXI?

ENTREVISTA

Dirigida a:

Licenciado

JACINTO SUAREZ

Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores

Asamblea Nacional de Nicaragua

- Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2015
 - Duración: 1 hora con 15 minutos
1. La Organización de Naciones Unidas, ha elaborado una lista de territorios que aún viven bajo el colonialismo, ¿por qué considera usted que se excluye a Puerto Rico dentro de ésta?
 2. La Organización de Naciones Unidas se manifiesta en contra de la existencia de territorios que se encuentran en condición de Colonia, sin embargo no ha existido pronunciamiento alguno respecto al caso de Puerto Rico, ¿a qué se debe tal pasividad?
 3. El caso de Puerto Rico es bastante peculiar, ¿Bajo qué fundamentos está constituido el Estado Libre Asociado y que instrumento jurídico lo respalda?
 4. Por estar ubicado en el Caribe, ¿Cree usted que la posición geográfica de Puerto Rico es una posición geoestratégica que beneficia a Estados Unidos?
 5. Fuera de la posición geoestratégica, ¿cuáles cree usted que sean otros motivos por el cual Estados Unidos mantiene dominado a Puerto Rico?
 6. ¿Cómo ha respondido Estados Unidos ante la idea de independencia de Puerto Rico?
 7. Ciertos países de la región latinoamericana mantienen una posición en contra del estatus que se encuentra Puerto Rico actualmente, ¿en qué medida influye esta posición para contribuir a la independencia?
 8. Existe una fuerte intervención militar en Puerto Rico ¿Cree usted que este hecho limite la acción social para un proceso independentista?
 9. En la última consulta realizada al pueblo puertorriqueño sobre la condición de su territorio, han demandado ser el Estado número 51 de Estados Unidos de América, ¿Por qué Estados Unidos no realiza ninguna acción para anexar a Puerto Rico en la Unión ni reconocer su independencia?

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

10. El planteamiento anterior reconoce que los puertorriqueños piden ser el Estado número 51 de Estados Unidos, desde su visión ¿Dónde ha quedado ese carácter nacionalista y espíritu de independencia en cada uno de los ciudadanos?
11. Tras conocer la "voluntad" del pueblo puertorriqueño, ¿cree usted que los resultados es consecuencia de la condición de dominio o los ciudadanos han dejado de luchar por una verdadera independencia?
12. Desde su juicio, ¿Cuál es el impacto socio-político que ha sufrido esa isla?
13. Desde su punto de vista, ¿qué elementos han truncado una lucha arraigada por la independencia?
14. ¿Cree usted que la independencia de Puerto Rico podrá lograrse?

ENTREVISTA

Dirigida a:

Licenciado

MARIO GUTIÉRREZ DUARTE

Director Comisión de Asuntos Exteriores

Asamblea Nacional de Nicaragua

- Fecha de elaboración: 16 de octubre de 2015
 - Duración: 1 hora con 25 minutos
1. Por su carrera y experiencia en relaciones internacionales ¿cuál es su opinión acerca de la persistencia del colonialismo en el actual siglo XXI?
 2. El caso de Puerto Rico, ha sido controversial a nivel nacional como internacional, ¿cuál es su criterio respecto a la situación que padece ese territorio?
 3. La Organización de Naciones Unidas, ha elaborado una lista de territorios que aún viven bajo el colonialismo, ¿porqué considera usted que se excluye a Puerto Rico dentro de ésta?
 4. La Organización de Naciones Unidas se manifiesta en contra de la existencia de territorios que se encuentran en condición de Colonia, sin embargo no ha existido pronunciamiento alguno respecto al caso de Puerto Rico, ¿a qué se debe tal pasividad?
 5. Desde su perspectiva, ¿cuáles cree usted que han sido los factores que conllevaron a Estados Unidos de mantener a Puerto Rico bajo la condición que se encuentra actualmente?
 6. El caso de Puerto Rico es bastante peculiar, y su estatus es único a nivel planetario ¿Bajo qué fundamentos está constituido el Estado Libre Asociado?
 7. Por estar ubicado en el Caribe, ¿Cree usted que la posición geográfica de Puerto Rico es una posición geoestratégica para Estados Unidos?
 8. Fuera de la posición geoestratégica, ¿existe otro motivo por el cual Estados Unidos mantiene dominado a Puerto Rico?
 9. Años atrás, se configuró un movimiento independentista en Puerto Rico, actualmente constituido como Partido Político, ¿Cuál es la beligerancia de este partido y la aceptación social de su causa?

10. ¿Cómo ha respondido Estados Unidos ante la idea de independencia de Puerto Rico?
11. Ciertos países de la región latinoamericana mantienen una posición en contra del estatus que se encuentra Puerto Rico actualmente, ¿en qué medida influye esta posición para contribuir a la independencia?
12. ¿Existe una fuerte intervención militar en Puerto Rico que limite la acción social para un proceso independentista?
13. En la última consulta realizada al pueblo puertorriqueño sobre la condición de su territorio, han demandado ser el Estado número 51 de Estados Unidos de América, ¿Por qué Estados Unidos no realiza ninguna acción para anexar a Puerto Rico en la Unión ni reconocer su independencia?
14. Desde su juicio, ¿Cuál es el impacto socio-político que ha sufrido esa isla?
15. Tras conocer la "voluntad" del pueblo puertorriqueño, ¿cree que los resultados es consecuencia de la condición de dominio o los ciudadanos han dejado de luchar por una verdadera independencia?
16. Desde su punto de vista, ¿qué elementos han truncado una lucha arraigada por la independencia?
17. ¿Cree que la independencia podrá lograrse?
18. ¿Es acertado afirmar que Puerto Rico es una Colonia estadounidense en pleno siglo XXI?

ENTREVISTA

Dirigida a:

Licenciado

MAURICIO HERDOCIA SACAZA

Experto en Derecho Internacional y

Rector Universidad American College

- Fecha de elaboración: 6 de noviembre de 2015
 - Duración: 45 minutos
1. Por su exitosa carrera y experiencia en Derecho Internacional, ¿cuál es su opinión acerca de la implantación del Estado Libre Asociado en Puerto Rico?
 2. Para usted, ¿qué es el Estado Libre Asociado y que instrumento jurídico Internacional lo respalda?
 3. Desde su perspectiva, ¿cuáles cree usted que han sido los factores que conllevaron a Estados Unidos de mantener a Puerto Rico bajo la condición que se encuentra actualmente?
 4. ¿Se puede afirmar que el Estado Libre Asociado representa una violación al Derecho Internacional?
 5. ¿Es posible hablar de soberanía de Puerto Rico para tomar decisiones internas de la isla?
 6. Según su criterio ¿a qué se debe la pasividad de la ONU ante la descolonización en Puerto Rico?
 7. ¿Qué influencia ejerce la posición de la CELAC como Organismo regional en contra del Estado Libre Asociado?
 8. ¿Cuál es su opinión respecto al encarcelamiento de líderes independentistas?
 9. Existen vías jurídicas para que Puerto Rico logre independizarse de Estados Unidos.
 10. Desde su punto de vista ¿por qué cree que Estados Unidos no ha anexionado a Puerto Rico a la unión, luego del resultado del plebiscito del 2012?

Tratado de París de 1898 de Puerto Rico

Firmado en París el 10 de diciembre de 1898.

Tratado de paz entre los Estados Unidos de América y el Reino de España

PROCLAMACION

Artículo I

España renuncia todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba.

En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos, los Estados Unidos mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla, les impone el Derecho Internacional, para la protección de vidas y haciendas.

Artículo II

España cede a los Estados Unidos la Isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la Isla de Guam en el Archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Artículo III

España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas, que comprende las islas situadas dentro de las líneas siguientes:

Una línea que corre de Oeste a Este, cerca del 20° paralelo de latitud Norte, a través de la mitad del canal navegable de Bachi, desde el 118° al 127 grados de longitud Este de Greenwich; de aquí a lo largo del ciento veinte y siete (127) grado meridiano de longitud Este de Greenwich al paralelo cuatro grados cuarenta y cinco minutos (4° 45') de latitud Norte; de aquí siguiendo el paralelo de cuatro grados cuarenta y cinco minutos de latitud Norte (4° 45') hasta su intersección con el meridiano de longitud ciento diez y nueve grados y treinta y cinco minutos (119° 35') Este de Greenwich al paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7° 40') Norte; de aquí siguiendo el paralelo de latitud siete grados cuarenta minutos (7° 40') Norte, a su intersección con el ciento diez y seis (116°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, de aquí por una línea recta, a la intersección del décimo grado paralelo de latitud Norte, con el ciento diez y ocho (118°) grado meridiano de longitud Este de Greenwich, y de aquí siguiendo el ciento diez y ocho grado (118°) meridiano de longitud Este de Greenwich, al punto en que comienza esta demarcación.

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (\$20,000,000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente tratado.

Artículo IV

Los Estados Unidos durante el término de diez años a contar desde el canje de la ratificación del presente tratado admitirán en los puertos de las Islas Filipinas los buques y las mercancías españolas, bajo las mismas condiciones que los buques y las mercancías de los Estados Unidos.

Artículo V

Los Estados Unidos, al ser firmado el presente tratado, trasportarán a España, a su costa, los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila. Las armas de estos soldados les serán devueltas.

España, al canjearse las ratificaciones del presente tratado, procederá a evacuar las Islas Filipinas, así como la de Guam, en condiciones semejantes a las acordadas por las Comisiones nombradas para concertar la evacuación de Puerto Rico y otras Islas en las Antillas Occidentales, según el Protocolo de 12 de agosto de 1898, que continuará en vigor hasta que sean completamente cumplidas sus disposiciones.

El término dentro del cual será completada la evacuación de las Islas Filipinas y la de Guam, será fijado por ambos Gobiernos. Serán propiedad de España banderas y estandartes, buques de guerra no apresados, armas portátiles, cañones de todos calibres con sus montajes y accesorios, pólvoras, municiones, ganado, material y efectos de toda clase pertenecientes a los Ejércitos de mar y tierra de España en las Filipinas y Guam. Las piezas de grueso calibre, que no sean artillería de campaña, colocadas en las fortificaciones y en las costas, quedarán en sus emplazamientos por el plazo de seis meses a partir del canje de ratificaciones del presente tratado, y los Estados Unidos podrán, durante ese tiempo, comprar a España dicho material, si ambos Gobiernos llegan a un acuerdo satisfactorio sobre el particular.

Artículo VI

España al ser firmado el presente tratado, pondrá en libertad a todos los prisioneros de guerra y a todos los detenidos o presos por delitos políticos a consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas y de la guerra con los Estados Unidos.

Recíprocamente, los Estados Unidos pondrán en libertad a todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la

libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas.

El Gobierno de los Estados Unidos trasportará, por su cuenta a España, y el Gobierno de España trasportará por su cuenta a los Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo a la situación de sus respectivos hogares, los prisioneros que pongan o que hagan poner en libertad respectivamente, en virtud de este artículo.

Artículo VII

España y los Estados Unidos de América renuncian mutuamente, por el presente tratado, a toda reclamación de indemnización nacional o privada de cualquier género de un Gobierno contra el otro, o de sus súbditos o ciudadanos contra el otro Gobierno, que pueda haber surgido desde el comienzo de la última insurrección en Cuba y sea anterior al canje de ratificaciones del presente tratado, así como a toda indemnización en concepto de gastos ocasionados por la guerra.

Los Estados Unidos juzgarán y resolverán las reclamaciones de sus ciudadanos contra España, a que renuncia en este artículo.

Artículo VIII

En cumplimiento de lo convenido en los artículos I, II y 111 de este tratado, España renuncia en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en la Isla de Guam y en el Archipiélago de las Filipinas, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que con arreglo a derecho son del dominio público, y como tal corresponden a la Corona de España.

Queda por lo tanto declarado que esta renuncia o cesión, según el caso, a que se refiere el párrafo anterior, en nada puede mermar la propiedad, o los derechos que correspondan, con arreglo a las leyes, al poseedor pacífico, de los bienes de todas clases de las provincias, municipios, establecimientos públicos o privados, corporaciones civiles o eclesiásticas, o de cualesquiera otras colectividades que tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes en los mencionados territorios renunciados o cedidos, y los de los individuos particulares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Dicha renuncia o cesión, según el caso, incluye todos los documentos que se refieran exclusivamente a dicha soberanía renunciada o cedida, que existan en los Archivos de la Península.

Cuando estos documentos existentes en dichos Archivos, sólo en parte correspondan a dicha soberanía, se facilitarán copias de dicha parte, siempre

que sean solicitadas. Reglas análogas habrán recíprocamente de observarse en favor de España, respecto de los documentos existentes en los Archivos de las Islas antes mencionadas.

En las ante citadas renuncia o cesión, según el caso, se hallan comprendidos aquellos derechos de la Corona de España y de sus autoridades sobre los Archivos y Registros oficiales, así administrativos como judiciales de dichas islas, que se refieran a ellas y a los derechos y propiedades de sus habitantes. Dichos Archivos y Registros deberán ser cuidadosamente conservados y los particulares sin excepción, tendrá derecho a sacar, con arreglo a las leyes, las copias autorizadas de los contratos, testamentos y demás documentos que formen parte de los protocolos notariales o que se custodien en los Archivos administrativos o judiciales, bien éstos se hallen en España, o bien en las Islas de que se hace mención anteriormente.

Artículo IX

Los súbditos españoles, naturales de la Península, residentes en el territorio cuya soberanía España renuncia o cede por el presente tratado, podrán permanecer en dicho territorio o marcharse de él, conservando en uno u otro caso todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender o disponer de tal propiedad o de sus productos; y además tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio o profesión, sujetándose a este respecto a las leyes que sean aplicables a los demás extranjeros. En el caso de que permanezcan en el territorio, podrán conservar su nacionalidad española haciendo ante una oficina de registro, dentro de un año después del cambio de ratificaciones de este tratado, una declaración de su propósito de conservar dicha nacionalidad: a falta de esta declaración, se considerará que han renunciado dicha nacionalidad y adoptado la del territorio en el cual pueden residir.

Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.

Artículo X

Los habitantes de los territorios cuya soberanía España renuncia o cede, tendrán asegurado el libre ejercicio de su religión.

Artículo XI

Los españoles residentes en los territorios cuya soberanía cede o renuncia España por este tratado, estarán sometidos en lo civil y en lo criminal a los tribunales del país en que residan con arreglo a las leyes comunes que regulen su competencia, pudiendo comparecer ante aquéllos, en la misma forma y

empleando los mismos procedimientos que deban observar los ciudadanos del país a que pertenezca el tribunal.

Artículo XII

Los procedimientos judiciales pendientes al canjearse las ratificaciones de este tratado, en los territorios sobre los cuales España renuncia o cede su soberanía, se determinarán con arreglo a las reglas siguientes:

1. Las sentencias dictadas en causas civiles entre particulares o en materia criminal, antes de la fecha mencionada, y contra las cuales no haya apelación o casación con arreglo a las leyes españolas, se considerarán como firmes, y serán ejecutadas en debida forma por la Autoridad competente en el territorio dentro del cual dichas sentencias deban cumplirse.
2. Los pleitos civiles entre particulares que en la fecha mencionada no hayan sido juzgados, continuarán su tramitación ante el Tribunal en que se halle el proceso, o ante aquel que lo sustituya.
3. Las acciones en materia criminal pendientes en la fecha mencionada ante el Tribunal Supremo de España contra ciudadanos del territorio que según este tratado deja de ser español, continuarán bajo su jurisdicción hasta que recaiga la sentencia definitiva; pero una vez dictada esa sentencia, su ejecución será encomendada a la Autoridad competente del lugar en que la acción se suscitó.

Artículo XIII

Continuarán respetándose los derechos de propiedad literaria, artística e industrial, adquiridos por españoles en las Islas de Cuba y en las de Puerto Rico, Filipinas y demás territorios cedidos, al hacerse el canje de las ratificaciones de este tratado. Las obras españolas científicas, literarias y artísticas, que no sean peligrosas para el orden público en dichos territorios, continuarán entrando en los mismos, con franquicia de todo derecho de aduana por un plazo de diez años a contar desde el canje de ratificaciones de este tratado.

Artículo XIV

España podrá establecer Agentes Consulares en los puertos y plazas de los territorios cuya renuncia y cesión es objeto de este tratado.

Artículo XV

El Gobierno de cada país concederá, por el término de diez años, a los buques mercantes del otro el mismo trato en cuanto a todos los derechos de puerto, incluyendo los de entrada y salida, de faro y tonelaje, que concede a sus propios buques mercantes no empleados en el comercio de cabotaje.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Este artículo puede ser denunciado en cualquier tiempo dando noticia previa de ello cualquiera de los dos Gobiernos al otro con seis meses de anticipación.

Artículo XVI

Queda entendido que cualquiera obligación aceptada en este tratado por los Estados Unidos con respecto a Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocupación en esta isla, pero al terminar dicha ocupación, aconsejarán al Gobierno que se establezca en la isla que acepte las mismas obligaciones.

Artículo XVII

El presente tratado será ratificado por el Presidente de los Estados Unidos, de acuerdo y con la aprobación del Senado, y por Su Majestad la Reina Regente de España; y las ratificaciones se canjearán en Washington dentro del plazo de seis meses desde esta fecha, o antes si posible fuese.

Y por cuanto dicho convenio se ha ratificado debidamente por ambas partes contratantes, y las ratificaciones de los dos Gobiernos se canjearon en la Ciudad de Washington el día diez de abril de mil ochocientos noventa y nueve;

Por lo tanto sépase que yo, William McKinley, Presidente de los Estados Unidos de América, he hecho que a dicho Convenio se le dé publicidad, con el fin de que el mismo y todos los artículos y cláusulas del mismo se observen y cumplan de buena fe por los Estados Unidos y sus ciudadanos.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar a continuación el sello de los Estados Unidos.

Firmado y sellado en la ciudad de Wáshington, hoy once de abril en el año de Nuestro Señor mil ochocientos noventa y nueve, y de la Independencia de los Estados Unidos el ciento veintitrés.

William McKinley

Por el Presidente,

John Hay

Secretario de Estado

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Aprobada por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1960

La Asamblea General

Teniendo presente que los pueblos del Mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Consciente de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos, y de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades,

Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia,

Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirlos, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial,

Considerando el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos,

Reconociendo que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones,

Convencida de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Afirmando que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

resultantes de la cooperación económica internacional, basada en el principio del provecho mutuo, y del derecho internacional,

Creyendo que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan,

Celebrando que en los últimos años muchos territorios dependientes hayan alcanzado la libertad y la independencia, y reconociendo las tendencias cada vez más poderosas hacia la libertad que se manifiestan en los territorios que no han obtenido aun la independencia,

Convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional,

Proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;

Y ha dicho efecto, declara que:

1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundial.
2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.
4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.
5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo, ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.

947^a sesión plenaria,
14 de diciembre de 1960

Ley Foraker de 1900 de Puerto Rico

Art. 1. [Aplicación de la Ley] (1 L.P.R.A. Documentos Históricos)

Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a la isla de Puerto Rico e islas adyacentes y a las aguas de las islas situadas al este del meridiano setenta y cuatro de longitud oeste de Greenwich que fueron cedidas a los Estados Unidos por el Gobierno de España en virtud de tratado celebrado el día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; y el nombre Puerto Rico, usado en esta Ley, se entenderá que incluye no sólo la isla de este nombre, sino también todas las islas adyacentes, como queda dicho.

Art. 2. [Derechos sobre importaciones extranjeras]

A partir de la fecha de la aprobación de esta Ley, las mismas tarifas y derechos de aduana serán impuestos, cobrados y pagados sobre todo artículo importado en Puerto Rico, de puertos no pertenecientes a los Estados Unidos, que la ley dispone sean cobrados sobre artículos de procedencia extranjera importados en los Estados Unidos. Disponiéndose, que sobre todo café en grano o molido que se importe en Puerto Rico, se impondrá y cobrará un derecho de cinco centavos por libra, no obstante lo que en contrario dispusieren otras leyes o partes de leyes. Y Disponiéndose además, que todas las obras científicas, literarias y artísticas españolas, que no sean subversivas del orden público en Puerto Rico, serán admitidas libres de derechos en Puerto Rico por un período de diez años, contado desde el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, conforme lo dispuesto en dicho Tratado de Paz entre los Estados Unidos y España. Y Disponiéndose además, que todo libro y folleto impreso en idioma inglés será admitido libre de derechos en Puerto Rico cuando se importe de los Estados Unidos.

Art. 3. [Intercambio de mercancías con los Estados Unidos]

A partir de la fecha de la adopción de esta Ley, toda mercancía que entre en los Estados Unidos, procedente de Puerto Rico, y entre en Puerto Rico, procedente de los Estados Unidos, será admitida en los respectivos puertos de entrada, al pagarse un quince por ciento de los derechos arancelarios que devengan sus similares procedentes de países extranjeros; y además de este derecho, los artículos de manufactura puertorriqueña que entren en los Estados Unidos pagarán al retirarse para su consumo o venta, un impuesto igual a la contribución interna impuesta en los Estados Unidos sobre artículos similares de manufactura doméstica; dicho impuesto se hará efectivo mediante sellos de contribuciones internas que adquirirá y proveerá el Comisionado de Rentas Internas y se obtendrán del Colector de Rentas Internas en el puerto de entrada de dicha mercancía en los Estados Unidos o del punto más conveniente, los cuales sellos se fijarán con arreglo a las prescripciones que dictare el Comisionado de Rentas Internas, con la aprobación del Secretario de Hacienda; y toda mercancía de manufactura de los Estados Unidos que entre en Puerto Rico, además de los derechos prescritos arriba, pagará un impuesto igual en tipo y montante a la contribución interna impuesta en Puerto Rico, sobre iguales artículos de manufactura

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

puertorriqueña. Disponiéndose, que a partir de la fecha en que esta Ley entre en vigor, todas las mercancías y efectos, excepto café, que no devengan derechos bajo las leyes arancelarias de los Estados Unidos y todas las mercancías y artículos que entren en Puerto Rico libres de derechos en virtud de órdenes hasta aquí promulgadas por el Secretario de la Guerra, serán admitidos en los distintos puertos del mismo, libres de derechos, cuando sean importados de los Estados Unidos, no obstante lo que en contrario dispusieren las leyes vigentes, y tan pronto como la Asamblea Legislativa de Puerto Rico decrete y ponga en práctica un sistema de tributación local que llene las necesidades del Gobierno de Puerto Rico, establecido por esta Ley, y por medio de un acuerdo votado al efecto dé aviso de ello al Presidente, éste lo anunciará por medio de una proclama; y de allí en adelante cesarán de cobrarse los derechos de aduanas sobre mercancías y artículos que entren en Puerto Rico procedentes de los Estados Unidos, o que entren en los Estados Unidos, procedentes de Puerto Rico; y a partir de esa fecha todas las dichas mercancías y artículos entrarán libres de derechos en los diferentes puertos de entrada, y en ningún caso podrá cobrarse derecho alguno de aduana, después del primer día de marzo de mil novecientos dos, sobre mercancías y artículos que entren en Puerto Rico procedentes de los Estados Unidos y viceversa.

Art. 4. [Derechos y contribuciones ingresarán a la Tesorería de Puerto Rico; puertos de entrada]

Los derechos y contribuciones cobrados en Puerto Rico de acuerdo con esta Ley, menos el costo de cobrar los mismos, y el montante bruto de todo lo recaudado por derechos y contribuciones en los Estados Unidos sobre mercancías procedentes de Puerto Rico, no ingresarán en el fondo general de la Tesorería, sino que se retendrán como un fondo separado y se pondrán a la disposición del Presidente para uso del Gobierno de Puerto Rico y a beneficio de éste, hasta organizarse el Gobierno de Puerto Rico, creado por esta Ley, cuando todos los fondos hasta entonces cobrados bajo estas disposiciones y que no se hayan gastado, serán transferidos a la Tesorería Local de Puerto Rico, y el Secretario de Hacienda designará distintos puertos y subpuertos de entrada en Puerto Rico y dictará los reglamentos y ordenanzas, y nombrará los agentes que sean necesarios para cobrar los derechos y contribuciones cuya imposición y recaudación en Puerto Rico autorizan las disposiciones de esta Ley; y fijará la retribución y proveerá para el pago de todos los empleados, agentes y ayudantes que a su juicio fuere necesario emplear para dar cumplimiento a estas disposiciones. Disponiéndose, sin embargo, que tan pronto como se haya organizado un gobierno civil para Puerto Rico, de acuerdo con lo que dispone esta Ley y de ello se haya dado cuenta al Presidente, éste lo anunciará por edicto, y desde entonces todo lo recaudado por derechos y contribuciones en Puerto Rico con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, entrará en el Tesoro de Puerto Rico, destinado al Gobierno de la Isla y para ser invertido en provecho de la misma, en vez de ingresar en el Tesoro de los Estados Unidos.

Art. 5. [Mercancía anteriormente importada o entrada]

A partir de la fecha en que entre en vigor esta Ley, todas las mercancías y artículos importados anteriormente, procedentes de Puerto Rico, por los cuales no se hubiere hecho entrada alguna, y todas las mercancías y artículos entrados anteriormente sin haber pagado derechos, y declarados en depósito para su almacenaje, transporte o cualquier otro objeto, y para los cuales no se haya expedido permiso de entrega al importador o a sus agentes, devengarán derechos solamente con arreglo a esta Ley, y ningún otro,, al entrarse o retirarse los mismos. Disponiéndose, que cuando los derechos se basan sobre el peso de mercancía almacenada en cualquier depósito público o particular, dichos derechos se calcularán y cobrarán sobre el peso de tales mercancías al tiempo de su entrada. - Abril 12, 1900, cap. 191, sec. 5, 31 Stat. 78.

Art. 6. [Capital de Puerto Rico]

La capital de Puerto Rico será la ciudad de San Juan, manteniéndose allí el asiento del Gobierno.

Art. 7. [Ciudadanos de Puerto Rico; creación de un cuerpo político bajo el nombre de El Pueblo de Puerto Rico]

Todos los habitantes que continúen residiendo allí, los cuales eran súbditos españoles el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, y a la sazón residían en Puerto Rico, y sus hijos con posterioridad nacidos allí, serán tenidos por ciudadanos de Puerto Rico, y como tales con derecho a la protección de los Estados Unidos; excepto aquellos que hubiesen optado por conservar su fidelidad a la Corona de España el día once de abril de mil novecientos, o antes, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Paz entre los Estados Unidos y España, celebrado el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve; y ellos, en unión de los ciudadanos de los Estados Unidos que residan en Puerto Rico, constituirán un cuerpo político bajo el nombre de "El Pueblo de Puerto Rico," con los poderes gubernamentales que se confieren más adelante, y la facultad de demandar y ser demandados como tales.

Art. 8. [Leyes y ordenanzas de Puerto Rico continuarán vigentes]

Las leyes y ordenanzas de Puerto Rico actualmente en vigor, continuarán vigentes, excepto en los casos en que sean alteradas, enmendadas o modificadas por la presente; o hayan sido alteradas o modificadas por órdenes militares y decretos vigentes cuando esta Ley entre a regir, y en todo aquello en que las mismas no resulten incompatibles, o en conflicto con las leyes estatutarias de los Estados Unidos no inaplicables localmente, o con las presentes disposiciones, hasta que sean alteradas, enmendadas o revocadas por la autoridad legislativa creada por la presente para Puerto Rico, o por una ley del Congreso de los Estados Unidos. Disponiéndose, que la parte de la ley vigente cuando se efectuó la cesión en abril once de mil ochocientos noventa y nueve, prohibiendo el matrimonio de los curas, ministros o secuaces de cualquiera religión, por motivo de votos que hubiesen hecho o tomado, o sea el párrafo cuarto, artículo ochenta y tres, capítulo tres del Código Civil, y que continuara

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

en vigor por orden del Secretario de Justicia de Puerto Rico, fechada en marzo diecisiete de mil ochocientos noventa y nueve, y promulgada por el Mayor General Guy V. Henry, Voluntarios de los Estados Unidos, queda revocada y anulada por la presente, y todas las personas legalmente casadas en Puerto Rico tendrán todos los derechos y recursos conferidos por la ley a los contrayentes de matrimonios civiles o religiosos. Disponiéndose, además, que el párrafo uno, artículo ciento cinco, sección cuarta, sobre divorcio, en el Código Civil, y el párrafo dos, sección diecinueve, de la Orden del Secretario de Justicia de Puerto Rico, fechada marzo diecisiete de mil ochocientos noventa y nueve, y promulgada por el Mayor General Guy V. Henry, Voluntarios de los Estados Unidos, queden por la presente redactados en los términos siguientes: "Adulterio por parte del marido o de la mujer."

Art. 9. [Nacionalización de buques; tráfico costanero]

Sujeto a la aprobación del Secretario de Hacienda, dictará el Comisionado de Navegación los reglamentos que estime convenientes para la nacionalización de todos los buques que eran propiedad de habitantes de Puerto Rico el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, y continuaron siéndolo hasta la fecha de dicha nacionalización, y para la admisión de los mismos a todos los beneficios del tráfico costanero de los Estados Unidos; y el cabotaje entre Puerto Rico y los Estados Unidos será regulado de acuerdo con las disposiciones de ley aplicables a dicho tráfico entre dos de cualquiera de los grandes distritos costaneros de los Estados Unidos.

Art. 10. [Estaciones de cuarentena y reglamentación]

Se establecerán estaciones de cuarentena en los puntos de Puerto Rico que designare el Inspector Médico General del Servicio de Hospitales Marítimos de los Estados Unidos; y los reglamentos relativos a la introducción de enfermedades de otros países, estarán bajo la dirección del Gobierno de los Estados Unidos.

Art. 11. [Canje de la moneda puertorriqueña; curso legal]

Para recoger la moneda acuñada de Puerto Rico actualmente en circulación en la Isla y sustituirla con moneda del cuño de los Estados Unidos, por la presente se autoriza al Secretario de Hacienda para canjear, a su presentación en Puerto Rico, todas las monedas de plata de Puerto Rico conocidas con el nombre de pesos y todas las demás monedas locales de plata y de cobre, actualmente en circulación en Puerto Rico, no incluyéndose las introducidas en el país después del día primero de febrero de mil novecientos, al actual tipo de cambio, o sea sesenta centavos, moneda acuñada de los Estados Unidos, por peso de cuño puertorriqueño, aplicándose el mismo tipo al canje de las piezas menores o fraccionarias. Las monedas puertorriqueñas así compradas o redimidas se reacuarán por cuenta de los Estados Unidos, en moneda de cuño nacional, bajo la dirección del Secretario de Hacienda y según dispusiere éste; y a los tres meses de hallarse en vigor la presente Ley, ninguna moneda será de curso legal para el pago de deudas por cualquiera suma con posterioridad contraídas en Puerto Rico, excepto las de los Estados Unidos; y cualquiera cantidad que se necesitare para cumplimentar estas disposiciones y cubrir

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

los gastos con ellas relacionados queda por la presente asignada, autorizándose al Tesorero para que establezca los reglamentos y designe las agencias que fueren necesarias al objeto. Disponiéndose, sin embargo, que todas las deudas pendientes al empezar a regir la presente Ley, serán pagaderas en la moneda de Puerto Rico actualmente en circulación, o en moneda de los Estados Unidos, al tipo de cambio ya citado.

Art. 12. [Gastos del gobierno serán satisfechos por el Tesorero de Puerto Rico]

Todos los gastos que originare el Gobierno de Puerto Rico por salarios de funcionarios y atenciones de sus oficinas y departamentos, y todos los gastos y obligaciones contraídos para mejoras internas o fomento de la Isla, no incluyéndose, sin embargo, las obras de defensa, cuarteles, puertos, faros, boyas y demás, emprendidas por los Estados Unidos, serán satisfechos por el Tesorero de Puerto Rico con cargo a los fondos insulares en su poder.

Art. 13. [Bienes públicos]

Todas las propiedades que puedan haber adquirido en Puerto Rico los Estados Unidos por la cesión de España en dicho Tratado de Paz, en puentes públicos, casas camineras, fuerza motriz de agua, carreteras, corrientes no navegables, y los lechos de las mismas, aguas subterráneas, minas o minerales bajo la superficie de terrenos particulares, y toda propiedad que al tiempo de la cesión pertenecía, bajo las leyes de España entonces en vigor, a las varias Juntas de Obras de Puertos de Puerto Rico, y todas las orillas de los puertos, muelles, embarcaderos y terrenos saneados, pero sin incluir la superficie de los puertos o aguas navegables, por la presente quedan bajo la dirección del Gobierno establecido por esta Ley, para ser administrados a beneficio de El Pueblo de Puerto Rico; y la Asamblea Legislativa creada por la presente, tendrá autoridad para legislar respecto a todos esos asuntos, según lo estimare conveniente, con sujeción a las limitaciones impuestas a todos sus actos.

Art. 14. [Aplicación de las leyes de los Estados Unidos; leyes de rentas internas exceptuadas]

Las leyes estatutarias de los Estados Unidos, que no sean localmente inaplicables, salvo lo que en contrario dispusiere la presente, tendrán la misma fuerza y validez en Puerto Rico que en los Estados Unidos, excepción hecha de las leyes de rentas internas, las cuales, en virtud de lo dispuesto en la sec. 3, no tendrán fuerza y validez en Puerto Rico.

Art. 15. [Poder de la Asamblea Legislativa para enmendar o derogar leyes]

La autoridad legislativa creada por la presente, tendrá poder para decretar la enmienda, alteración, modificación o revocación de cualquiera ley u ordenanza civil o criminal continuada en vigor por esta Ley, según que de tiempo en tiempo lo estimare conveniente.

Art. 16. [Diligencias judiciales; juramento de los funcionarios]

Todas las diligencias judiciales se harán a nombre de los "Estados Unidos de América, viz: el Presidente de los Estados Unidos", y todas las acciones criminales o penales se instruirán a nombre y por autoridad de "El Pueblo de Puerto Rico;" y todos los funcionarios autorizados por esta Ley, antes de comenzar a ejercer sus cargos, prestarán juramento de sostener la Constitución de los Estados Unidos y las leyes de Puerto Rico.

Art. 17. [Gobernador]

El título oficial del jefe ejecutivo de la isla será "El Gobernador de Puerto Rico." Será nombrado por el Presidente, mediante el concurso y consentimiento del Senado; su nombramiento durará cuatro años y en tanto se designe e instale su sucesor, a menos que antes lo depusiere el Presidente; residirá en Puerto Rico durante el tiempo que ejerciere el cargo y fijará su despacho en la Capital; podrá conceder indultos y suspender la ejecución de sentencias, condonar multas y confiscaciones por delitos cometidos contra las leyes de Puerto Rico, y conceder suspensiones de sentencias por delitos contra las leyes de los Estados Unidos hasta conocerse la decisión del Presidente; nombrará a todos los empleados para lo cual esté autorizado y podrá oponer su veto a toda legislación decretada, conforme se dispone más adelante; será el Comandante en Jefe de la milicia, y en todo tiempo ejecutará fielmente las leyes, y en este particular tendrá todas las atribuciones de gobernadores de Territorios de los Estados Unidos, que no sean localmente inaplicables; y anualmente y cada vez que se le ordene, informará oficialmente sobre la administración del Gobierno de Puerto Rico, por conducto del Secretario de Estado, al Presidente de los Estados Unidos. Disponiéndose, que el Presidente podrá, a su discreción, delegar en él y señalarle las atribuciones ejecutivas que con arreglo a la ley puedan así delegarse y señalarse.

Art. 18. [Consejo Ejecutivo]

Mediante el concurso y consentimiento del Senado, nombrará el Presidente por el término de cuatro años, a no ser antes depuesto por el mismo, un Secretario, un Fiscal General, un Tesorero, un Contador, un Comisionado del Interior, y un Comisionado de Instrucción, cada uno de los cuales deberá residir en Puerto Rico durante el término de su cargo oficial, y ejercerá las facultades y funciones que más adelante se les confieren respectivamente, y quienes, en unión de otras cinco personas bien acreditadas, que también nombrará el Presidente por el mismo término de cuatro años, mediante el concurso y consentimiento del Senado, constituirán un Consejo Ejecutivo, de cuyos miembros, cinco por lo menos deberán ser residentes nativos de Puerto Rico; y además de las funciones legislativas que más adelante se les imponen como cuerpo, ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que más adelante les son respectivamente atribuidas, y los cuales tendrán facultad para emplear todos los delegados y ayudantes necesarios para el debido cumplimiento de sus obligaciones como tales funcionarios y como tal Consejo Ejecutivo.

Art. 19. [Secretario de Puerto Rico]

El Secretario registrará y conservará actas de las sesiones del Consejo Ejecutivo y las leyes votadas por la Asamblea Legislativa de la Isla, y todas las disposiciones y edictos del Gobernador, y promulgará todos los decretos y órdenes del Gobernador y todas las leyes decretadas por la Asamblea Legislativa. Dentro de los sesenta días de terminada cada sesión de la Asamblea Legislativa, transmitirá el Presidente, Presidente del Senado, Presidente de la Cámara de Representantes y Secretario de Estado de los Estados Unidos, una copia de cada una de las leyes y actas de dicha sesión.

Art. 20. [Sucesión al cargo de Gobernador]

En caso de muerte, deposición, renuncia o incapacidad del Gobernador, o de su ausencia temporal de Puerto Rico, el Secretario ejercerá todos los poderes y desempeñará todas las funciones del Gobernador durante dicha vacante, incapacidad o ausencia.

Art. 21. [Fiscal General]

El Fiscal General tendrá todas las atribuciones y ejercerá todas las funciones que por la ley corresponden a un fiscal de Territorio en los Estados Unidos, hasta donde sean localmente aplicables, y desempeñará todos los demás cargos que le asigne la ley, y por conducto del Gobernador, pasará al Fiscal General de los Estados Unidos los informes que éste le pidiere, los cuales serán transmitidos anualmente al Congreso.

Art. 22. [Tesorero]

El Tesorero prestará fianza en la forma que aprobare el Fiscal General de Puerto Rico, y en la suma que exigiere el Consejo Ejecutivo, la cual, sin embargo, no deberá bajar de cien mil dólares, con garantía aprobada por el Gobernador; recaudará y custodiará los fondos públicos, desembolsando las cantidades asignadas por la ley, contra libramientos firmados por el Contador y refrendados por el Gobernador, y desempeñará las demás funciones que prescriba la ley; y por conducto del Gobernador pasará al Secretario de Hacienda de los Estados Unidos los informes que éste le exigiere, los cuales se transmitirán anualmente al Congreso.

Art. 23. [Contador]

El Contador llevará cuentas detalladas y exactas, demostrando todos los ingresos y egresos y cumplirá las demás obligaciones que prescriba la ley, y por conducto del Gobernador pasará al Secretario de Hacienda de los Estados Unidos, los informes que éste le pidiere, los cuales anualmente se transmitirán al Congreso.

Art. 24. [Comisionado del Interior]

El Comisionado del Interior vigilará todas las obras de carácter público, y tendrá a su cargo todos los edificios, fincas y terrenos públicos no pertenecientes a los Estados

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

Unidos, llenando los requisitos y cumpliendo las demás obligaciones que determine la ley; y pasará al Secretario del Interior de los Estados Unidos, por conducto del Gobernador, los informes que aquél le exigiere, los cuales se transmitirán todos los años al Congreso.

Art. 25. [Comisionado de Instrucción]

El Comisionado de Instrucción vigilará la instrucción pública en toda la Isla, y todo desembolso por cuenta de la misma deberá ser aprobado por él; y llenará las demás obligaciones que prescriban las leyes, y pasará por conducto del Gobernador los informes que le exigiere el Comisionado de Instrucción de los Estados Unidos, los cuales se transmitirán anualmente al Congreso.

Art. 26. [Otros miembros del Consejo Ejecutivo]

Los otros cinco miembros del Consejo Ejecutivo, que serán nombrados como queda dicho, asistirán a todas las sesiones del Consejo Ejecutivo y tomarán parte en sus deliberaciones, de cualquier carácter que fueren, y percibirán, en remuneración de sus servicios, el sueldo anual que acuerde la Asamblea Legislativa.

Art. 27. [Asamblea Legislativa de Puerto Rico]

Todos los poderes legislativos locales concedidos por la presente residirán en una Asamblea Legislativa que constará de dos Cámaras: una, el Consejo Ejecutivo constituido según queda dicho; y la otra, una Cámara de Delegados compuesta de treinta y cinco miembros elegidos cada dos años por los electores capacitados, según se provee más adelante; y las dos Cámaras, así constituidas, se designarán "La Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

Art. 28. [Distritos electorales]

Para los efectos de dichas elecciones, se dividirá Puerto Rico por el Consejo Ejecutivo en siete distritos, compuestos de territorios contiguos con toda la posible igualdad por lo que respecta a la población; y cada distrito tendrá derecho a enviar cinco miembros a la Cámara de Delegados.

Art. 29. [Elección de delegados; sesiones; cláusula inicial, remuneración]

La primera elección para Delegados se llevará a cabo en la fecha y bajo las prescripciones en cuanto a papeletas y votación que acuerde el Consejo Ejecutivo; y en dichas elecciones, los electores de cada distrito legislativo elegirán cinco Delegados que los representen en la Cámara de Delegados, desde el día de su elección e instauración, hasta dos años a partir del primer día de enero próximo venidero, todo lo cual se anunciará debidamente durante treinta días en la Gaceta Oficial, o por medio de carteles impresos, distribuidos y fijados, o de ambos modos, según dispusiere el Consejo Ejecutivo. En dichas elecciones podrán votar todos los ciudadanos de Puerto Rico que real y efectivamente hayan sido residentes por un año

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

y que posean las condiciones de electores con arreglo a las leyes y órdenes militares en vigor el día primero de marzo de mil novecientos; con sujeción a las modificaciones y condiciones adicionales y reglamentos y restricciones en cuanto a inscripción que prescribiere el Consejo Ejecutivo. La Cámara de Delegados, así elegida, se reunirá en la Capital y se organizará eligiendo un Presidente (*Speaker*), un Secretario (*Clerk*), un Macero (*Sergeant-at-arms*) y demás empleados y ayudantes que necesitare, en la fecha que al, efecto designare el Consejo Ejecutivo; pero no continuara en sesión por más de sesenta días en un año determinado, a menos que el Gobernador la convoque a sesión extraordinaria. La cláusula inicial de las leyes votadas, será: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico," y a cada miembro de la Cámara de Delegados se le pagará por sus servicios a razón de cinco dólares diarios por cada día de asistencia, mientras la Cámara permanezca en sesión, y se le abonará el camino recorrido a razón de diez centavos la milla, por cada milla que le haya sido necesario viajar, tanto en la ida a, como en el regreso de, las sesiones de la Asamblea Legislativa.

Todas las elecciones futuras para Delegados se regirán por las disposiciones contenidas en la presente, hasta donde sean aplicables, mientras no disponga otra cosa la Asamblea Legislativa.

Art. 30. [Facultades de la Cámara de Delegados; requisitos de los miembros]

La Cámara de Delegados será el único juez de las elecciones, listas y capacidad de sus miembros, y ejercerá las mismas atribuciones, con respecto a la dirección de sus procedimientos, que usualmente competen a cuerpos legislativos parlamentarios. Ninguna persona será elegible para miembro de la Cámara de Delegados que no tenga veinticinco años de edad y que no sepa leer y escribir cualquiera de los dos idiomas español o inglés, o que no posea en virtud de derecho propio bienes raíces o muebles imponibles radicados en Puerto Rico.

Art. 31. [Aprobación de las leyes; asignación]

Todo proyecto de ley deberá originar en cualquiera de las dos Cámaras; pero ningún proyecto pasará a ser ley a menos que no se vote en ambas Cámaras por una mayoría absoluta de las mismas y lo apruebe el Gobernador dentro de los diez días siguientes. Votado un proyecto de ley se presentará al Gobernador para su firma, y si lo aprobare, lo firmará; de lo contrario lo devolverá con sus objeciones a la Cámara de donde originó, la cual Cámara anotará dichas objeciones en su libro de actas, y procederá a reconsiderar el proyecto. Si después de dicha reconsideración, las dos terceras partes de los miembros de la Cámara convinieren en pasar el proyecto, será enviado entonces, junto con las objeciones, a la otra Cámara, por la cual será también considerado; y si fuere aprobado por dos terceras partes de esa Cámara, pasará a ser ley. Pero en tales casos los votos de ambas Cámaras serán determinados por si y por no, y los nombres de las personas que votaren en favor y en contra del proyecto se harán constar en el acta de cada Cámara, respectivamente. Todo proyecto que no fuere devuelto por el Gobernador dentro de diez días (los domingos exceptuados) después de habersele presentado, pasará a ser ley, cual si lo hubiera firmado; a

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

menos que la Asamblea Legislativa, levantando sus sesiones, impidiere su devolución, en cuyo caso no será ley. Disponiéndose, sin embargo, que toda ley decretada por la Asamblea Legislativa será comunicada al Congreso de los Estados Unidos, el que por la presente se reserva la facultad de anularla si lo tuviere por conveniente. Y disponiéndose, además, que si a la terminación de cualquier año económico no hubieren sido hechas las asignaciones necesarias para el sostenimiento del gobierno en el siguiente ejercicio, se considerará asignada una cantidad igual a las sumas consignadas en las últimas leyes de presupuesto para tal objeto; y hasta que la Asamblea Legislativa haya hecho lo necesario para dicho, sostenimiento, el Tesorero podrá, con la aprobación del Gobernador, hacer los pagos necesarios para los fines antes mencionados.

Art. 32. [Poder Legislativo; municipios; franquicias]

La autoridad legislativa estatuida por la presente, se aplicará a todos los asuntos de carácter legislativo que no sean localmente inaplicables, incluyendo la facultad de crear, consolidar y reorganizar, según fuere necesario, los municipios, y acordar y derogar leyes y ordenanzas para los mismos; y también la facultad de alterar, reformar, modificar y derogar cualquiera o todas las leyes y ordenanzas, de cualquiera clase, actualmente vigentes en Puerto Rico o en cualquier municipio o distrito y que no se opusieren a lo prescrito aquí. Disponiéndose, sin embargo, que toda concesión de franquicias, derechos y privilegios, o concesión de carácter público o cuasipúblico, será otorgada por el Consejo Ejecutivo, con la aprobación del Gobernador, y todo privilegio concedido en Puerto Rico será comunicado al Congreso, el que por la presente se reserva la facultad de anularlo o modificarlo.

Art. 33. [Judicatura]

El poder judicial residirá en las Cortes y Tribunales de Puerto Rico establecidos ya y en ejercicio, incluyendo los Juzgados Municipales creados en virtud de Ordenes Generales, número ciento dieciocho, promulgadas por el Brigadier General Davis, Voluntarios de los Estados Unidos, en agosto dieciséis de mil ochocientos noventa y nueve, incluyendo también los tribunales de policía establecidos por Ordenes Generales, número ciento noventa y cinco, promulgadas en noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y nueve por el Brigadier General Davis, Voluntarios de los Estados Unidos, y las leyes y ordenanzas de Puerto Rico y sus municipios que se hallan vigentes, en todo lo que no se opongan a esta Ley, y por la presente se declaran subsistentes dichas Cortes y Tribunales. La jurisdicción de estas Cortes y trámites seguidos en ellas, así como los distintos funcionarios y empleados de las mismas, respectivamente, serán los que se definen y prescriben en dichas leyes y ordenanzas y dichas Ordenes Generales, número ciento dieciocho y ciento noventa y cinco, mientras no se legisle otra cosa. Disponiéndose, sin embargo, que el Presidente y Jueces Asociados del Tribunal Supremo y el Márshal (Alguacil Mayor) del mismo, serán nombrados por el Presidente, con el concurso y consentimiento del Senado; y los Jueces de las Cortes de Distrito serán nombrados por el Gobernador, con el concurso y consentimiento del Consejo Ejecutivo, y todos los demás empleados y agregados de las demás Cortes serán escogidos o elegidos según disponga la

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

Asamblea Legislativa, la que tendrá autoridad para legislar de tiempo en tiempo, conforme tenga por conveniente, con referencia a dichas Cortes, y cualesquiera otras que estime oportuno establecer; su organización, el número de jueces y empleados y agregados para cada una, su jurisdicción, sus procedimientos y demás asuntos que las afecten.

Art. 34. [Corte de Distrito de los Estados Unidos]

Puerto Rico constituirá un distrito judicial que se denominará "El Distrito de Puerto Rico." El Presidente, con el concurso y consentimiento del Senado, nombrará un Juez de Distrito, un Fiscal de Distrito, y un Márshal para dicho distrito, cada uno por el término de cuatro años, a menos que antes no sean destituidos por el Presidente. La Corte de Distrito para dicho distrito, se denominará "Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico" y tendrá la facultad de nombrar todos los empleados y ayudantes necesarios, incluyendo un Clerk (Secretario), un intérprete y los comisionados que sean necesarios, quienes tendrán las mismas atribuciones que los comisionados de las Cortes de Circuito de los Estados Unidos; y tendrá, además de la jurisdicción ordinaria de Corte de Distrito de los Estados Unidos, jurisdicción en todos los casos que sean de la competencia de las Cortes de Circuito de los Estados Unidos, y seguirá la misma tramitación que las Cortes de Circuito. Las leyes de los Estados Unidos referentes a apelaciones, recursos por causa de error, o por violación de ley, de certiorari, traslación de causas, y otros asuntos y procedimientos, que rigen para las Cortes de los Estados Unidos respecto a las Cortes de los distintos Estados, regirán también para todos los asuntos y procedimientos entre la Corte de los Estados Unidos y las Cortes de Puerto Rico. Los términos o sesiones regulares de dicha Corte se celebrarán en San Juan, empezando el segundo lunes de abril y octubre de cada año; y también en Ponce el segundo lunes de enero de cada año, y podrán celebrarse términos o sesiones especiales en Mayagüez en las épocas en que el Juez estimare convenientes. Todas las defensas y procedimientos de dicha Corte se harán en el idioma inglés.

La Corte de Distrito de los Estados Unidos establecida por la presente, será la sucesora de la Corte Provisional de los Estados Unidos, establecida por Ordenes Generales, número 88, promulgada por el Brigadier General Davis, Voluntarios de los Estados Unidos, y se hará cargo de todos los archivos de aquella Corte, y entenderá en todas las causas y procedimientos de la misma, dejando por la presente de existir la citada Corte Provisional de los Estados Unidos.

Art. 35. [Apelaciones al Tribunal Supremo de los Estados Unidos; hábeas corpus]

Los recursos por causa de error o por violación de ley, y apelaciones de las decisiones finales del Tribunal Supremo de Puerto Rico y de la Corte de Distrito de los Estados Unidos, se admitirán y podrán llevarse al Tribunal Supremo de los Estados Unidos en la misma forma y con las mismas reglas y en los mismos casos que si procediesen de las Cortes Supremas de los Territorios de los Estados Unidos, y dichas apelaciones serán permitidas en todos los casos en que la Constitución de los Estados Unidos, o

"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh

algún tratado, o una ley del Congreso, fueren puestos en tela de juicio, y negado el derecho reclamado bajo los mismos; el Tribunal Supremo y las Cortes de Distrito de Puerto Rico, y los jueces respectivos de las mismas podrán conceder el mandamiento de hábeas corpus en todos los casos en que dicho mandamiento sea concedido por los jueces de las Cortes de Distrito y de Circuito de los Estados Unidos. Todos los citados procedimientos en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos se llevarán en el idioma inglés.

Art. 36. [Sueldos de los funcionarios; gastos]

Los sueldos de todos los funcionarios de Puerto Rico que no sean nombrados por el Presidente, incluyendo Delegados, auxiliares y demás ayudantes, serán asignados y pagados de las rentas de la Isla en la forma y cuantía que de tiempo en tiempo determinare el Consejo Ejecutivo. Disponiéndose, sin embargo, que no se aumentará ni disminuirá el sueldo de ningún funcionario mientras dure el término de sus cargos oficiales. Los sueldos de todos los empleados y todos los gastos de las oficinas de los funcionarios de Puerto Rico, nombrados, según se dispone en ésta, por el Presidente, incluyendo Delegados, auxiliares y demás ayudantes, también serán pagados de las rentas de Puerto Rico, contra libramientos del Contador, refrendados por el Gobernador.

Los sueldos anuales de los funcionarios nombrados por el Presidente, y que han de pagarse en esa forma, serán como sigue:

El Gobernador 8,000 dólares, y además tendrá derecho a ocupar los edificios usados hasta ahora por el jefe ejecutivo de Puerto Rico, con los muebles y otros efectos que contengan, libres de rentas.

El Secretario, 4,000 dólares.

El Fiscal General, 4,000 dólares.

El Tesorero, 5,000 dólares.

El Contador, 4,000 dólares.

El Comisionado del Interior, 4,000 dólares.

El Comisionado de Instrucción, 3,000 dólares.

El Presidente del Tribunal Supremo, 5,000 dólares.

Los Jueces Asociados del Tribunal Supremo, 4,500 dólares cada uno.

El Márshal del Tribunal Supremo, 3,000 dólares.

El Juez de Distrito de los Estados Unidos, 5,000 dólares.

El Fiscal de Distrito de los Estados Unidos, 4,000 dólares.

El Márshal de Distrito de los Estados Unidos, 3,500 dólares.

Art. 37. [Gastos municipales]

Las disposiciones de la sección anterior no serán aplicables a los funcionarios municipales. Los sueldos de éstos y los honorarios de sus delegados, auxiliares y demás ayudantes, así como todo otro gasto en que incurran los municipios, se pagarán de las rentas del municipio, en la forma que dispusiere la Asamblea Legislativa.

Art. 38. [Contribuciones e impuestos; deuda pública]

No se impondrán ni cobrarán derechos a las exportaciones de Puerto Rico; pero podrán imponerse contribuciones e impuestos sobre propiedades, y derechos sobre licencias por franquicias, privilegios y concesiones, para los gastos de los gobiernos insular y municipal, respectivamente, según dispusiere por medio de ley la Asamblea Legislativa, y en los casos en que fuere necesario anticipar contribuciones y rentas, podrá Puerto Rico o cualquiera de sus municipios, emitir bonos y otras obligaciones que determine la ley, para proveer a gastos legítimos, proteger el crédito público, y rembolsar a los Estados Unidos por dinero gastado o que pueda gastarse del fondo de imprevistos del Departamento de la Guerra para socorrer la angustiosa situación industrial de Puerto Rico, causada por el huracán de agosto ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Disponiéndose, sin embargo, que ninguna deuda pública de Puerto Rico o de cualquiera de sus municipios podrá ser autorizada o permitida por más del siete por ciento del amillaramiento de la totalidad de sus respectivos bienes imponibles.

Art. 39. [Comisionado Residente a los Estados Unidos]

Los electores capacitados de Puerto Rico elegirán, el primer martes después del primer lunes de noviembre, A.D., de mil novecientos, y cada dos años después, un Comisionado a los Estados Unidos, quien tendrá derecho a reconocimiento oficial como tal por todos los Departamentos, a la presentación en el Departamento de Estado de un certificado de elección extendido por el Gobernador de Puerto Rico, y dicho Comisionado tendrá derecho a un sueldo, pagadero mensualmente por los Estados Unidos, a razón de cinco mil dólares por año. Disponiéndose, que ninguna persona será elegible para dicho cargo que no sea real y efectivamente vecino de Puerto Rico, mayor de treinta años y no sepa leer y escribir el idioma inglés.

Art. 40. [Comisión para compilar y revisar leyes]

Una comisión compuesta de tres miembros, siendo por lo menos uno de ellos ciudadano natural de Puerto Rico, será nombrada por el Presidente, con el concurso y consentimiento del Senado, para revisar las leyes de Puerto Rico, como también los varios códigos de procedimientos y sistemas de gobierno municipal actualmente en

*"No hay nada más precioso que la independencia y la libertad".
Ho Chi Minh*

vigor; para formular y proponer las leyes que fueren necesarias para formar un gobierno sencillo, armónico y económico; establecer justicia y asegurar su pronta y eficaz administración; inaugurar un sistema general de educación e instrucción pública, proveer edificios y fondos para la misma; igualar y simplificar el sistema de tributación, así como todos los métodos para obtener rentas, y dictar las demás disposiciones que sean necesarias para asegurar y extender los beneficios de una forma de gobierno republicano a todos los habitantes de Puerto Rico. Todos los gastos que origine dicha Comisión, incluyendo los empleados y demás auxiliares necesarios que ella emplee, y un sueldo a cada miembro, a razón de 5,000 dólares al año, se autorizarán pagándose de la Tesorería de Puerto Rico como parte de los gastos del Gobierno de Puerto Rico. Y dicha Comisión presentará al Congreso un informe minucioso y definitivo, en los idiomas inglés y español, de sus revisiones, compilaciones y recomendaciones, con notas explicativas en cuanto a los cambios y justificación de éstos, dentro de un año de la adopción de la presente Ley.

Art. 41. [Fecha de vigencia]

Esta Ley empezará a regir el primer día de mayo de mil novecientos.

Resumen de los plebiscitos		
Año en que se realizó la Consulta	Opciones	Resultados
1967	Estado Libre Asociado	60,4 %
	Estadidad	39,0%
	Independencia	0,06 %
1993	Estado Libre Asociado	48,6 %
	Estadidad	46,3 %
	Independencia	4,4 %
1998	Ninguna de las anteriores*	50.3 %
	Estadidad	46.5 %
	Independencia	2.5 %
	Libre asociación	0.3 %
	Estado libre asociado	0.1 %
2012	1: ¿Estás de acuerdo con mantener la condición política territorial actual?	
	Si	46.03%
	No	53.97%
	2: ¿Qué opciones de estatus favoreces?	
	Estadidad	61.16%
	Estado Libre Asociado Soberano	33.34%
	Independencia	5.49%

*Denota un rechazo al estatus existente, sin embargo, la opción "ninguna de las anteriores" conlleva a mantener el Estado Libre Asociado.

Cronograma de Actividades

Actividades		1				2				2			
		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Introducción	*											
2	Resumen		*										
3	Antecedentes		*										
4	Justificación			*									
5	Revisión de objetivos			*									
6	Revisión Planteamiento del Problema			*									
7	Preguntas Directrices				*								
8	Revisión Marco Teórico conceptual				*								
9	Redacción Capítulo I					*	*						
10	Redacción Capítulo II							*	*				
11	Redacción Capítulo III									*	*		
12	Conclusiones											*	
13	Diseño Metodológico											*	
14	Referencias Bibliográficas												*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores
Geopolítica	Ciencia encargada del estudio de la relación entre los espacios geográficos y las distintas formas de unidades políticas.	Indagación de las distintas políticas implementadas en el territorio de Puerto Rico.	<ul style="list-style-type: none"> • Poder espacial • Riquezas naturales
Autodeterminación	La autodeterminación es el derecho y libre decisión de los pobladores de un territorio, a decidir libremente sobre su régimen o estatuto político sin injerencias externas.	Supervisión del proceso de gestación del principio de autodeterminación de los pueblos.	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones políticas • Política exterior • Movimiento Independentista
Colonialismo	Doctrina imperialista basada en la dominación de un territorio donde un país rige al otro, a través de la implantación de nuevas formas de pensamiento.	Evaluación de la persistencia del colonialismo en la actualidad	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo local • Influencia de los Estados Unidos en el ámbito social, político, económico y cultural • Independencia
Geoestrategia	Subcampo de la geopolítica, estudia la relación entre los intereses de la geopolítica con los factores geográficos.	Revisión de las geoestrategias implantadas en Puerto Rico y sus posibles consecuencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses nacionales • Seguridad nacional
Descolonización	La descolonización es un proceso político mediante el cual una colonia se libera de su metrópolis.	Revisión de los territorios que han sido descolonizados mediante el Comité de descolonización de la ONU	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo endógeno • Valoración del principio de Autodeterminación
Identidad Nacional	Conjunto de elementos culturales que comparten los habitantes de un país, que les da un sentido de pertenencia.	Análisis de leyes en las que refleja la cultura de Puerto Rico	<ul style="list-style-type: none"> • Costumbres • Tradiciones • Idioma
Sujeción Política	Toma de decisiones soberanas subordinadas a las conveniencias de un Estado más fuerte (injerencista)	Análisis de la presencia de Estados Unidos en los cargos políticos claves de Puerto Rico.	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de decisiones políticas
Independencia	Condición de un territorio que no depende política ni económicamente de otro.	Indagación de los intentos de independencia que han ocurrido en la isla	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Político • Estatus de Puerto Rico